

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA
DOMINICANA DE LA HISTORIA

BIBLIOTECA DE JUAQUIN PRIEGO

Santo Domingo, R.D.

CLIO

ORGANO DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

Año XXV

Ciudad Trujillo, República Dominicana.
Abril-Junio de 1957

Núm. 110



CONTENIDO:

<i>Miscelánea Histórica</i> , por el Lic. Leonidas García...	133
<i>Juan Pablo Duarte</i> , por el Lic. Ml. Ubaldo Gómez...	152
<i>Etemérides Dominicanas</i> , por Eliseo Grullón.....	160
<i>Gregorio Riva</i> , por Sergio A. Riva.....	165
<i>Apuntes y Recuerdos de San Carlos</i> , por M. A. González Rodríguez.....	173
<i>Dos Grandes Batallas</i> , por el Dr. Alcides García Lluberes.....	187
<i>Apuntaciones Bibliográficas</i> , por el Dr. Vutilio Alfau Durán.....	195
<i>Apuntes y Documentos</i> , por el Lic. E. Rodríguez Demorizi.....	207
<i>Los Restos de Colón</i> , por Fray Cipriano de Utrera...	210
<i>Retrato de un Arzobispo por un libre pensador</i> , por el Dr. R. E. Betances.....	273

1957

Talleres Tipográficos "Librería Dominicana"

Ciudad Trujillo

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA
DOMINICANA DE LA HISTORIA

CLIO

ORGANO DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

COMISION DE PUBLICACIONES:

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Fray Cipriano de Utrera y Dr. Vetilio Alfau Durán

Año XXV

Ciudad Trujillo, República Dominicana.
Abril-Junio de 1957

Núm. 110

BIBLIOTECA DE JUAQUIN PRIEGO
Santo Domingo, R.D.

Miscelánea Histórica

(Publicación y Notas del Lic. L. G.)

En el año 1921, en el periódico *Diario Nacional*, editado por la razón social J. R. Vda. García, y que redactaba el escritor don Antonio Hoepelman, publicamos estos dos artículos que, por su carácter histórico, queremos reproducir ahora en esta sección de *Clío*, y los cuales fueron expresados en los siguientes términos:

DE LA HISTORIA — Cercano está el día (el próximo 1º de diciembre) en que se cumplirá un centenario de la revolución del

Licdo. don José Núñez de Cáceres, proclamadora de nuestra primera independencia; y ya no cabe duda que la conciencia nacional verá transcurrir esta magna fecha con la misma glacial indiferencia con que ha visto pasar los noventa y nueve aniversarios anteriores de tan gloriosa cuanto desgraciada empresa. Ante lo insólito de este hecho se puede afirmar, sin que haya en ello ribetes de pesimismo, que el alma nacional no ha existido nunca sino para inflamarse con el fuego de las pasiones fraticidas en infecundas luchas intestinas, y aterirse luego con el hielo de un intenso desamor por el culto de los propósitos más altos o ideales del nacionalismo dominicano... ¿O será que la voz de una tradición conservadora que dura todavía ha logrado apagar en el pecho de los dominicanos el sentimiento de la gratitud que se le debe a dicho esclarecido apóstol por haber sido "el primer dominicano que quiso libertad para la patria, rompiendo el yugo colonial que pesaba sobre el suelo de la Española hacía trescientos veinte y nueve años?"

Dos son las grandes acusaciones que se han formulado contra el insigne caudillo: 1º que su efímera obra no es hija de la convicción honrada; y 2º que él, Núñez de Cáceres, fué un hombre falto de previsión que no hizo más que entregarnos inermes y maniatados a la ambición de nuestros vecinos los descendientes de Toussaint y de Dessalines.

Para destruir la primera acusación no se necesita recurrir al testimonio de ningún dominicano, que podría tildarse de apasionado o parcial; basta con extractar lisa y llanamente el siguiente juicio contenido en unas notas que acerca de Núñez de Cáceres escribió Celigni Ardouin, historiador haitiano que no puede perdonarle el que no tuviera la feliz idea de unir la antigua parte española a la gran República de Haití:

"Don Javier Caro llegó a Santo Domingo. La diversidad de sus opiniones produjo un enfriamiento entre este agente de la metrópoli y su antiguo condiscípulo que le debía su brillante posición. Educado en la escuela del poder absoluto, resistiendo a la atracción del siglo, Javier Caro no admitía más sistema que aquel bajo el cual la Monarquía de Carlos V había florecido. El deseaba que el mérito fuese apreciado justamente; pero no aceptaba para ello más

Licdo. don José Núñez de Cáceres, proclamadora de nuestra primera independencia; y ya no cabe duda que la conciencia nacional verá transcurrir esta magna fecha con la misma glacial indiferencia con que ha visto pasar los noventa y nueve aniversarios anteriores de tan gloriosa cuanto desgraciada empresa. Ante lo insólito de este hecho se puede afirmar, sin que haya en ello ribetes de pesimismo, que el alma nacional no ha existido nunca sino para inflamarse con el fuego de las pasiones fraticidas en infecundas luchas intestinas, y aterirse luego con el hielo de un intenso desamor por el culto de los propósitos más altos o ideales del nacionalismo dominicano... ¿O será que la voz de una tradición conservadora que dura todavía ha logrado apagar en el pecho de los dominicanos el sentimiento de la gratitud que se le debe a dicho esclarecido apóstol por haber sido "el primer dominicano que quiso libertad para la patria, rompiendo el yugo colonial que pesaba sobre el suelo de la Española hacía trescientos veinte y nueve años?"

Dos son las grandes acusaciones que se han formulado contra el insigne caudillo: 1º que su efímera obra no es hija de la convicción honrada; y 2º que él, Núñez de Cáceres, fué un hombre falto de previsión que no hizo más que entregarnos inermes y maniatados a la ambición de nuestros vecinos los descendientes de Toussaint y de Dessalines.

Para destruir la primera acusación no se necesita recurrir al testimonio de ningún dominicano, que podría tildarse de apasionado o parcial; basta con extractar lisa y llanamente el siguiente juicio contenido en unas notas que acerca de Núñez de Cáceres escribió Celigni Ardouin, historiador haitiano que no puede perdonarle el que no tuviera la feliz idea de unir la antigua parte española a la gran República de Haití:

"Don Javier Caro llegó a Santo Domingo. La diversidad de sus opiniones produjo un enfriamiento entre este agente de la metrópoli y su antiguo condiscípulo que le debía su brillante posición. Educado en la escuela del poder absoluto, resistiendo a la atracción del siglo, Javier Caro no admitía más sistema que aquel bajo el cual la Monarquía de Carlos V había florecido. El deseaba que el mérito fuese apreciado justamente; pero no aceptaba para ello más

juez que el gobierno. Los hechos hablaban en su favor: por una parte, veía a los españoles tranquilos y conservando la integridad de sus costumbres nacionales mientras el *poder paternal* había administrado los negocios del pueblo, en tanto que, por otro lado, no veía sino decepciones, guerras intestinas, campos devastados y poblaciones diezmadas, después que se había tratado de introducir los principios de fin del siglo 18 y del 19, en el engranaje de la vieja monarquía española. Núñez, dado por completo a las ideas nuevas, y queriendo deberlo todo a los principios, y no a los hombres, cuyas voluntades caprichosas saben desconocer los derechos más sagrados, Núñez permanecía sordo a las sugerencias de su amigo que trataba de convencerlo. El sirvió con fidelidad, pero su oposición no era por eso menos manifiesta. Javier Caro partió con la convicción de que Núñez se aprovecharía de la primera oportunidad para sacudir el yugo de la metrópoli. Después, los hechos vinieron a juntarse a las ideas de Núñez. Se creyó con derecho de ir a tomar asiento en una de las renombradas cortes de la América meridional: allí, un vasto campo se ofrecía a la ambición de este hijo de Santo Domingo. Solicitó un cargo de Oidor en la audiencia real de Quito, y obtuvo una negativa que hirió su orgullo”.

Como se ve, el despecho, sentimiento que no siempre puede calificarse de bajo, y al cual alude la malhadada tradición, es cosa muy secundaria, según el pensar del publicista haitiano; lo que esplende en la honrosa determinación de Núñez es la firmeza de la ponderada convicción y el amor a las ideas democráticas del siglo.

La otra acusación la consideramos más infundada todavía. ¿Qué no previó Núñez de Cáceres el peligro de la absorción haitiana, cuando se puede decir que el país estaba minado de un extremo a otro por la insidiosa propaganda unionista que hacía Boyer, la cual contaba entre nosotros con adeptos tan decididos como Campo Tavares y José Justo Silva y algunos otros malos dominicanos? Si precisamente la revolución de Núñez de Cáceres fué concebida con el objeto de ver si impedía que tales funestos designios se llevaran a cabo, los que ya habían tenido principio de ejecución, al estallar aquella, con el pronunciamiento de algunos pueblos en las fronteras del norte. Este pensamiento de Núñez de Cáceres lo expresa el historiador García en estos otros términos:

"Enterado el competente estadista, por sus innumerables relaciones, de que existía en la masa común del pueblo el deseo de ver realizado un cambio político que mejorara su crítica situación, llegó a temer que surgiendo de ella, como estuvo a punto de suceder, la iniciativa de un movimiento separatista, vendrían a redundar sus esfuerzos en beneficio de las aspiraciones de los haitianos, quienes basados en la teoría de la indivisibilidad política de la isla, inventada por Toussaint Louverture, redoblaron, como acabamos de demostrar, sus trabajos en las comarcas fronterizas; y de ahí que creyendo que esa tendencia a dominar se convertiría entre los vecinos en anhelos de paz y concordia desde el momento en que desapareciera de la isla la bandera española para dar paso franco a la creación de un estado autonómico, nada menos que bajo el amparo de la República de Colombia, cuyas simpatías se había ganado Petión al precio de favores dispensados oportunamente con sinceridad y franqueza, se decidió a ponerse al frente de las cosas y a llevar a cabo cuanto antes la proclamación de la independencia".

Y que estas palabras no están dichas sin examen y reflexión, lo demuestra la siguiente circular dirigida por el propio Núñez de Cáceres a los cabildos municipales y comandancias militares:

"No tenemos un fundado motivo para desconfiar de la sinceridad y buena fe del gobierno de la república de Haití nuestra vecina: el Presidente Boyer su jefe acaba de reiterar sus protestaciones de amistad, paz y armonía con los habitantes de la parte española: y los comisionados que hemos visto venir y regresar han sido portadores de ese mismo mensaje de seguridad, siendo una conducta incomprensible, que teniendo aquel gobierno a su disposición fuerzas tan superiores con que haber hecho la conquista de la parte española el día que hubiese convenido a sus intereses, aguardase para esta empresa la época de nuestra independencia, que nos liga con ellos de un modo más estrecho y leal que cuando gobernaba el gobierno español extinguido.

"Sin embargo, como son incesantes los rumores de invasión, no de ahora, sino desde tiempos anteriores y los pueblos han dado en intimidarse de un modo extraordinario, a pesar de que todos los anuncios han salido hasta ahora falsos y desmentidos, creo muy con-

veniente dar una regla que sirva de norma a los cabildos municipales y comandancias militares para que en cualquier evento sepan lo que han de hacer, si contra nuestra expectación llegase a entrar algún ejército o fuerza armada de los vecinos en nuestro territorio. Esta regla está contenida en lo que con fecha 5 de este mes digo al ciudadano alcalde municipal del Macorís comunicándole las instrucciones que me pide, y es como sigue:

“Acabo de recibir el oficio de su Gracia el 2 de este mes con los documentos originales que incluye, y en vista a su contenido debo manifestarle que yo he dado cuenta al Exmo. Presidente de la república de Haiti Juan Pedro Boyer de la declaratoria de nuestra independencia Dominicana, convidándole a la unión y al reconocimiento recíproco de los dos gobiernos, esto es, que así como nosotros reconocemos el suyo, reconozca S. E. el nuestro, y hagamos causa común para la defensa del territorio contra cualquier enemigo que pretenda turbar nuestro sosiego interior. La contestación de S. E. a estas proposiciones es la que debe abrirnos un camino seguro, para sabernos conducir en las presentes circunstancias: si él accede a nuestras propuestas, y reconoce nuestro gobierno de la independencia Dominicana, nada tendremos que temer de la nombrada Junta Central de Santiago, y sus proyectos serán disipados como el humo; pero si él insiste en que la independencia que se reconozca y sostenga sea la de su gobierno indígena, en este caso la experiencia de lo pasado debe hacernos conocer, que sería una locura el intentar oponerse a la superioridad de las fuerzas que puede enviar contra nosotros. Por lo tanto hasta no recibir la contestación de Boyer, no debe hacerse ningún movimiento hostil, que sólo serviría para atraernos malas resultas, y lo que dicta la prudencia es, que en el ínterin nos acomodemos a las circunstancias como único partido que para todo lance nos aprovechará, evitándose por este medio la pérdida de vidas y haciendas sin utilidad de la patria.

“Y lo transcribo a ese Cabildo municipal para su inteligencia y gobierno en el caso prevenido.

“Dios guarde al Cabildo municipal muchos años, 7 de enero de 1822, año 2º de la independencia.

“(Firmado) José Núñez de Cáceres”.

Después de la lectura de este importante documento histórico, en el que resplandece la sinceridad y absoluta buena fe del caudillo nacionalista, yo creo que más que la supuesta imprevisión de éste, lo que hay que condenar con nunca bien sentida indignación, es la solapada felonía y desenfrenada ambición de conquista de los neociudadanos de occidente.

Ahora, en cuanto al propósito que acarició Núñez de Cáceres de unir federativamente el nuevo Estado a la Gran Colombia, o como reza el Acta constitutiva del Gobierno, "de entrar en alianza con la República de Colombia, a componer uno de los Estados de la Unión, haciendo causa común con ella, y siguiendo en un todo los intereses generales de la Confederación," es trascendental pensamiento político que nunca nos atreveríamos a barajar, como lo ha hecho un ilustrado escritor dominicano, con la escuela o partido reaccionario, netamente antinacional, que nació en nuestra historia con el plan Levasseur, concertado en Port-au-Prince, en el año 1843, por los representantes dominicanos a la Asamblea Constituyente de Haití, con el cónsul general de Francia de aquel nombre, y en abierta oposición a los ideales de patria libre e independiente concebidos y proclamados por Duarte; partido que estuvo dando enérgicas notaciones de vida durante un lapso de treinta años, o sea hasta el 1873, en que expiraron los seis años de triste memoria. Este mismo escritor como que quiso también hacer solidario al immaculado Juan Pablo Duarte de las ideas sobre protectorado francés vertidas por el célebre don Tomás Bobadilla en un discurso que pronunció en su calidad de Presidente de la Junta Central Gubernativa, a la que pertenecía Duarte, el 26 de Mayo de 1844, sin parar mientes el galano articulista que casi a seguidas de este discurso ocurrió el motín militar del 9 de Junio encabezado por Duarte y sus discípulos para limpiar dicho organismo de los elementos conservadores que trataban de matar en su cuna la nacionalidad que acababa de crearse, por falta de fe, en el terreno puramente ideal, y de valor, en el real, virtud esta última que es cosa muy distinta del rigor descompasado de que hicieron gala contra sus conciudadanos.

Y para terminar estas líneas, copiaremos el siguiente expresivo voto de reparación en favor del esclarecido caudillo que las inspira; voto formulado en el histórico folleto *La Gran Traición del general*

Pedro Santana, escrito en el año 1861 para combatir la criminal anexión a España:

“Negamos que el autor de la revolución del año 1821, una de las primeras inteligencias americanas, abrigase al independizar su país, ninguna intención que no fuera noble y honrosa; y no sabemos cómo ha podido creerse semejante calumnia después de haberle visto caer junto con su obra, perder patria y fortuna y errar en países extranjeros hasta su muerte. Tamaña injusticia merece que se repare. Esperamos que la nueva generación, mejor educada para comprender hechos de aquella magnitud, le colocará en el puesto en que la posteridad coloca siempre a aquellos genios desgraciados y perseguidos, porque no se comprendieron sus obras; porque fueron superiores a su tiempo, a sus coetáneos o se antepusieron a su tiempo, a su siglo”.

UNA CAUSA CELEBRE

En lo perenne o eterno de esa realidad inmutable que la lengua del hombre llama tiempo, la limitación de nuestras facultades intelectuales, que deriva de la de todo nuestro ser, marcaba el 25 de julio del año 1885, cuando penetró en las tranquilas y solitarias aguas de la ensenada de *La Caleta* un vapor que acaba de cruzar el Mar Caribe con toda la fuerza de sus máquinas. Qué clase de buque era éste, y de dónde procedía, y por cuál motivo buscaba un lugar escondido para guarecerse, lo vamos a decir sucintamente en estas líneas.

Se trataba de un buque armado en guerra, que llevaba la bandera venezolana, de nombre *Justicia Nacional*, y que acababa de prestar sus servicios en la fracasada y brevísima revolución del general Venancio Pulgar contra el gobierno de Venezuela; contenía armas y municiones, y en él venían, a más del general Eleazar Urdaneta, jefe militar del movimiento; del general Rafael Carabaño, segundo jefe; del general Augusto Célix, comandante del vapor; del doctor Santos Ramos, secretario general de la revolución; y del general Bartolomé Milá de la Roca, miembro del gobierno provisional de Carúpano, ochenta y un individuos de nacionalidad venezolana, uno natural de la colonia holandesa de Curazao, seis alemanes, seis

ingléses y un austríaco en busca todos del asilo y protección del país contra la persecución de las fuerzas navales del gobierno de Venezuela.

Para lograr dicho propósito se trasladó a esta Capital el general Urdaneta, en persona, y luego de entenderse con las autoridades dominicanas, escribió a sus compañeros de infortunio para que el vapor siguiese las aguas de la *Draga Ozama*, que salió con el comandante de este puerto, el cual estaba encargado de llenar ciertas formalidades con que se inició el expediente que sirvió de base al proceso en que vamos a ocuparnos ligeramente.

No he podido averiguar si el vapor quedó en calidad de *res derelictae*, por el abandono que de él hicieran sus tripulantes, o si el asilo acordado a las personas comprendía el buque también. Aunque no es verosímil ni lo uno ni lo otro. Pues el gobierno procedió en seguida a poner en movimiento la acción pública con el fin de declarar incurso al consabido buque en la ley dominicana de 15 de mayo de 1876, que determinaba "los casos de comiso en que incurren los buques mercantes que introduzcan contrabando de guerra"; y el Tribunal de Primera Instancia de Santo Domingo, en sus atribuciones correccionales, no tuvo ningún inconveniente en aplicarle dicha pena, no obstante que se trataba de un buque armado en guerra que llegó a nuestro puerto en busca de asilo. Se basó para ello en que el delito previsto por dicha ley, no necesitaba para su castigo el ser cometido con intención de delinquir, que bastaba la sola presencia del buque con los pertrechos en un puerto no habilitado de la República para que aquel quedara consumado. Yo no sé hasta donde les asiste la razón a dichos ya finados magistrados para considerar el contrabando previsto y castigado por la ley de 15 mayo de 1876 como un delito-contravención; pero sí me permito decirles, al través del tiempo y de la tumba, que en la especie no era sólo la intención lo que faltaba, sino también la voluntad de cometer el delito; y ya se sabe que si se puede en derecho castigar faltas cometidas sin intención, nunca podría suceder esto con faltas involuntarias, por haberse carecido en su comisión de verdadera libertad moral, libertad sin la cual no hay imputabilidad posible, y mucho menos, responsabilidad.

En el curso de este célebre proceso el gobierno de Venezuela, por órgano de su Cónsul en esta Capital, representado por dos abogados dominicanos, pidió ser admitido como *parte interviniente en el juicio contra el vapor Justicia*; y el condescendiente tribunal así lo hizo, sin tener en cuenta que no se trataba de ninguna instancia civil en la que dicha persona moral pudiese invocar un interés privado, ni que el motivo de la intervención no tenía ningún nexo con la infracción que se trataba de castigar. ¿Y para qué se admitía así en esas condiciones tan anómalas, la intervención de un gobierno extranjero en el juicio que se seguía contra un buque acusado de haber cometido una infracción de una ley dominicana de orden público? Pues, en resumidas cuentas, para oírle decir, de que en vista de que ese buque había cometido igualmente delitos en su país tuviera a bien dejar de castigar el perpetrado en territorio dominicano, para que le entregara el *buque responsable*. . . Semejante limitación de soberanía no la sufre ni tolera ninguna nación de la tierra.

Después, el tribunal tuvo la por poco feliz idea de declararse incompetente para conocer de esa demanda. Pero volviendo sobre sus pasos, como arrepentido de haber tenido un momento de cuasi discernimiento, a pesar de no haber sucumbido la parte interviniente, puesto que él se negó a conocer de su demanda, la cargó con el sambenito de los *costos procesales*.

Como era lógico y natural (por aquello de los costos), la parte interviniente interpuso formal recurso de apelación por ante la Suprema Corte de Justicia, la cual, *apoderada* del asunto, lo volvió todo al principio, pues anuló por completo la malhadada sentencia, en lo que hizo muy bien, y yo se lo aplaudo pósteramente. Pero, con menos timideces que el tribunal inferior, se declaró competente para conocer de la demanda de la parte interviniente, y al poner al vapor *Justicia* fuera de la causa que se le seguía por el *inventado* delito de contrabando de guerra, dispuso lo siguiente: "que el vapor *Justicia* y sus elementos de guerra, sean restituídos a la jurisdicción del Gobierno de los EE. UU. de Venezuela a que quedaron irrevocablemente obligados por los actos ilícitos cometidos contra la soberanía de aquella Nación; y al efecto, se haga la entrega de uno y otros instrumentos de hostilidad a la parte agraviada, interviniente en este proceso".

La Corte se apoyó para dar esta sentencia en varias consideraciones sobre principios y decisiones del derecho de gente, unas que venían a cuento, y otras no; y yo francamente creo, que esa decisión se imponía después de haber dejado *meter el cangrejo en la cueva*, porque darle asilo al buque hubiera sido considerado, y con razón, por el Gobierno amigo de Venezuela, como un acto hostil; y quedarse con él, no era decoroso, ni había derecho tampoco. Pero esa decisión, a mi humilde juicio, no incumbía al Poder Judicial, sino al órgano encargado por la Constitución de dirigir las relaciones exteriores, que lo era a la sazón el ciudadano Presidente de la República. Nada quiere decir que el artículo 105 de la Constitución del año 1881 que era la que imperaba entonces, artículo que la cuestionada sentencia se limitaba solo a citar, dijera, por razones de principio que— “el derecho de gentes hace parte de la legislación de la República”— pues el inciso 9 del artículo 52, que determina las atribuciones del Presidente de la República, dice así: “Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar toda especie de tratados con otras naciones, sometiendo éstos al Poder Legislativo”. *Dirigir las negociaciones diplomáticas*, es decir, las negociaciones en que se ocupa la diplomacia, o sea la ciencia o conocimiento de los intereses y relaciones de los pueblos y gobiernos. Luego, es obvio que al admitir nuestra justicia la consabida intervención, usurpó sus títulos a la Cancillería dominicana y una de sus atribuciones al Presidente de la República.

Después de escrito este artículo, hemos vuelto a leer la sentencia de la Suprema Corte, y, después de este nuevo examen, hemos notado que el exceso de poder señalado en nuestra vieja crítica jurídico-histórica, no es el único que contiene esa sentencia. Hay otro, en el sexto *considerando* de la misma sentencia, colosal, por no decir morrocotudo: atribuirle carácter soberano a la misma Corte, lo que no es solamente anti-democrático, sino contrario a los principios de la ciencia o derecho constitucional. He aquí las propias palabras de dicho Considerando: “Considerando: que esas leyes y esos principios son los únicos que pueden tener aplicación en los diversos objetos que se imponen a la recta razón como materia del proceso seguido contra el vapor “Justicia”, pues que *al ejercer* (la Corte) *un acto de soberanía nacional*, juzgando el arribo irregular de dicho vapor a las costas dominicanas, es tal la naturaleza de los hechos re-

velados en la instrucción, debatidos y sometidos a la conciencia de los jueces, que éstos no pueden bajo ningún pretexto eximirse de juzgar la causa y deducir las consecuencias legítimas de esos hechos, en sus relaciones precisas e indeclinables con los intereses contradictorios que, invocando los principios del derecho público de las naciones, se han acogido a la jurisdicción de la República Dominicana; por lo que las deliberaciones y la decisión final *de esta entidad política soberana* (la Corte) tiene que atemperarse a lo que sea justo de toda justicia: etc. etc.”

* * *

También queremos traer a las doctas páginas de *Clío* un artículo publicado en el diario *La Opinión* de esta Capital, edición correspondiente al 17 de diciembre de 1931, en el cual creemos haber dilucidado la razón histórica por que existe en la República actualmente una Región con el nombre de Cibao.

LA REGION DEL CIBAO.— En estos últimos días han tratado algunos escritores dominicanos de determinar, a la luz de los conocimientos geográficos e históricos, si Puerto Plata, y otros lugares del litoral norte y nordeste de nuestro país podían considerarse comprendidos en la región que hoy se llama *Cibao*, la cual no está constituida, según la creencia de muchos, sino por el centro de nuestro territorio. Aficionados a los estudios históricos nacionales, procuraremos dilucidar el punto; y para ello vamos a considerarlo al través de estas tres épocas: el período precolombino, la primera era colonial española y los tiempos posteriores.

Para los indios el Cibao no era más que el núcleo orográfico de la isla, esto es, la parte más elevada de la Cordillera Central. Veamos como lo describe el inmortal Fray Bartolomé de las Casas en el siguiente fragmento de su magnífica obra: “Los indios, en su lenguaje, llamaban a esta provincia *Cibao* por la multitud de las piedras, porque *ciba* quiere decir piedra. Toda esta provincia es sierras altísimas, todas de piedras peladas, de las que en Castilla llaman guijarros; no están comúnmente las piedras sueltas cada piedra por si, sino juntas y pegadas, como si lo estuviesen con argamasa; y todas las

sierras están vestidas de yedras cortitas, como un palmo o dos, en una parte más crecida que en otras, porque en alguna sierra hay mas tierra, aunque toda arenisca, y mas húmida o menos estéril que en otra. Están todas estas sierras adornadas de muchos pinos y pinares, no espesos sino raros, por su orden puestos, casi a la manera que en Castilla se ponen a mano los olivares; son muy altos y muy gruesos y derechos para hacer dellos muy lindos mástiles para grandes naos, llenos de zumo para hacer dellos infinita pez.

“El riñón de esta provincia y aún de toda la isla es en casi la cumbre de toda esta tierra. No me acuerdo qué tanto durará de ancho y largo esta cumbre, porque ha mas de cincuenta años que estuve en ella, llámase Haity, la última sílaba aguda, de la cual se denominó y llamó toda esta isla y así la nombraban todas las gentes de las islas comarcanas”.

Como es fácil comprenderlo después de leer esta descripción, los indios no pudieron darle el nombre de Cibao a nuestro litoral norte, ni mucho menos al llano y fertilísimo Valle de la Vega Real.

Por lo que respecta al segundo período, podemos afirmar que en ningún documento de esa época se habla de la actual *región* del Cibao. Y don Antonio Sánchez Valverde, que escribió en las postriimerías del siglo XVIII tampoco la cita. En su célebre *Idea del valor de la Isla Española* solamente menciona la palabra *Cibao* en los siguientes pasajes:

“Las famosas minas de Cibao, grandes por la abundancia, y ricas por los quilates de su oro, son conocidas desde el principio del descubrimiento de las Indias, y el primer oro que presentó a los Reyes Católicos el Almirante, se sacó de ellas. Hállanse estas Minas por la parte del Norte de la Isla, junto a un río que unos llaman *Jánico*, y otros *Cibao*, las cuales dieron en los primeros años mucho oro, sin más beneficio que el de la fundición.”

“El *Azogüe* se encuentra en muchas partes, principalmente en Yaque arriba, jurisdicción de Santiago, y hay también a poca distancia de las minas de oro de *Cibao*.

"Continúa esta planicie siguiendo la costa oriental de la isla, desde *Punta Espada*, hasta el Cabo de *Montaña Redonda*, con el frente de quince, o diez y seis leguas, sobre un fondo casi igual, bien regado y muy fértil, de cuyo paralelo sigue, sin más discontinuación que las aguadas de los ríos, el llano que va hasta las Minas de *Cibao* con treinta, y treinta y cinco leguas de longitud de Oriente a Poniente, con diez, doce, y quince de latitud de N. a S. y desde el pie de dichas Montañas de *Cibao* a las de *Puerto Plata*, a cuya falda corre el *Yaque*, y está fundada la ciudad de Santiago etc. etc."

"Las (minas) de la *Isla de Haití*, a la que para gloria nuestra dimos el nombre de *Española*, fueron las que comenzaron una revolución tan admirable; y podríamos afirmar sin recelo, que si el incomparable Almirante hubiera sido menos feliz en descubrir, o los *Cortesés* y *Pizarros* en conquistar: de suerte que los descubrimientos, y conquistas hubiesen terminado en aquella *Isla*, sería el *Cibao de Haití* el *Cipango* que se imaginaba Colomb: la Isla con su copia de metales, el tesoro inagotable de España etc. etc."

"Perderíamos (si se verificase el proyecto de ceder a los Franceses) las Montañas y Minas famosas del *Cibao*, la Vega Real, y toda su llanura con riquísimas Minas de oro, y plata, y últimamente el mejor terreno de Tabacos".

Luego es evidente que tampoco se formó en los tres siglos de la primera era colonial española la actual *región del Cibao*. Sánchez Valverde, al referirse a los lugares que la constituyen, emplea las frases *en la costa del Norte*, si cita a Puerto Plata o Montecristy; *en la vanda del Norte*, si habla de los pueblos del interior, o usa designaciones como esta: "Tales eran Cotuy, Vega y Santiago acia el Norte".

Entonces ¿de quién se valió el acaso para extender a toda esa gran porción de territorio el nombre que sólo le daban los indios al macizo central, endonde nacen los muchos ríos que arrastraban el oro que hizo más codiciada y famosa a la comarca del *Cibao* en los sangrientos días de la conquista? ¿De los dominicanos?, preguntará curioso el lector. No, le contestaremos categóricamente: de Tous-saint Louverture. Cuando el primer caudillo de la raza negra en el

Nuevo Mundo ocupó toda la Isla, dividió la parte española en dos departamentos: el del *Cibao* o *Samaná* y el del *Ozama* o *del Engaño*; división consagrada en la ley que votó la Asamblea Central el 13 de julio de 1801, y por la cual tuvo la isla seis departamentos: del Sur, del Oeste, de Louverture, del Norte y los dos ya citados. El del *Cibao* o *Samaná*, cuya cabecera era Santiago, lo integraban cinco parroquias: las de Santiago, la Vega, Puerto Plata, Monte Cristy y *Samaná*: circunscripción que, como se ve, encerraba completa la comarca que desde entonces se designa comúnmente con el nombre de *Cibao*.

La división geográfico-política de Toussaint fué acogida después por los franceses, como lo demuestra el hecho de haber nombrado un Jefe Departamental para el *Cibao*, cargo que le cupo la gloria de desempeñar en los trágicos días de la invasión de Dessalines al heroico dominicano (natural de la Vega) José Serapio Reinoso de Orbe. A mayor abundamiento, o como una prueba más explícita léanse los siguientes párrafos de una proclama del General Ferrand, reproducidos por el historiador Tomás Madiou, quien pretende, con ese motivo, justificar las grandes matanzas de dominicanos hechas por las tropas de Dessalines:

“Que los habitantes de las fronteras de los *departamentos del Ozama y de Cibao* estaban autorizados, así como las tropas empleadas en el cordón, a penetrar en el territorio ocupado por los revoltosos, a perseguirlos, y a hacerlos prisioneros a todos los de ambos sexos que no pasen de la edad de 14 años; que los prisioneros provenientes de estas expediciones serían propiedad de los capturadores; que los niños varones capturados que tuviesen menos de diez años, y los negros y mulatos menores de doce, debían permanecer expresamente en la colonia, y no podían ser exportados bajo ningún pretexto; que los capturadores podrían a su voluntad: o llevarlos a sus plantaciones, o venderlos a los habitantes residentes en los *departamentos del Ozama y de Cibao*.

“Que los negros y gentes de color que no podían ser exportados no serían considerados como propiedad de sus capturadores, y no podían ser vendidos por ellos, sino cuando los dichos capturadores se hubieran provisto, para cada individuo, en el *departamento*

del Ozama, de un certificado de los notables de Azua, visado por el comandante Ruiz, y en el *departamento de Cibao*, de un certificado igual del Concejo de Santiago, visado por el comandante Serapio, que comprobaren que estos negros y gentes de color habían sido verdaderamente aprehendidos en el territorio ocupado por los revoltosos etc. etc." Maquiavelismo político francés que los dominicanos no supieron discernir...

Después de la Reconquista, en la época que nuestra tradición ha bautizado con el mote de la *España Boba*, dicha región fué dividida oficialmente en dos partidos: Primer *Partido del Norte*, capital Santiago de los Caballeros, y Segundo *Partido del Norte*, capital Concepción de la Vega. Asimismo, ligeras variantes introducidas en la legislación haitiana hicieron que para la luctuosa dominación de Boyer el Departamento del Cibao, se llamase del Nord-Este, y el del Ozama, del Sud-Este. Pero ya el uso establecido por las disposiciones anteriores había echado profundas raíces, de tal manera que la denominación que nos ocupa ha llegado hasta nosotros con el sentido lato o genético que adquirió entonces.

* * *

GRATA REMEMBRANZA

Nos contaba nuestro inolvidable maestro y amigo, el Dr. Don Apolinar Tejera, que Monseñor Roque Cochía, a quien él trató en edad muy moza, le decía: "Si Ud. llega a los 50 años con las ideas que tiene hoy, es porque posee un fondo de virtud muy grande". Consejo práctico, y quizás en armonía con las realidades del mundo; pero que quien lo da manifiesta estar carente de las enseñanzas del Divino Maestro.

* * *

EL IMPRESO MAS ANTIGUO DE SANTO DOMINGO

Dice el bibliógrafo cubano don Carlos M. Trelles, en su *Ensayo de Bibliografía Cubana de los Siglos XVI y XVII. Seguido de unos Apuntes para la Bibliografía Dominicana y Portorriqueña*:

"*Novena a . . .*

"*Santo Domingo— 1800*

"Es el impreso más antiguo hasta hoy conocido de esa isla.

"*Stein en su Manuel de Bibliographie Generale* (París, 1898) hace constar que la imprenta se introdujo en la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVII, pero no presenta los datos en que se ha basado para hacer esa afirmación".

Este infórme le fué probablemente suministrado a Trelles por el historiador García pues, entre los papeles de éste, hemos leído las siguientes cartas:

"Matanzas — Julio 8 de 1901— Sr. Don José Gabriel García— Sto. Domingo— Distinguido compatriota: Los Señores Don Vidal Morales y Don Carlos M. Trelles, distinguidos hijos de Cuba que luchan por dar a conocer el desenvolvimiento de las letras en su país, tienen el proyecto, con el apoyo del Secretario de Instrucción Pública, que facilitará el dinero necesario para la obra, de hacer la Bibliografía de la Isla. Hablando conmigo el segundo de estos amigos de su patriótico proyecto, me decía que él creía que en nuestra tierra habrá mucho escrito que tuviera relación con Cuba, preguntándome a la vez de quien se valdría para conseguir los datos necesarios para incluirlos en forma de apéndice, en la obra proyectada, y claro está, que tratándose de letras y de datos de esa índole, en el acto vino a mi imaginación el prestigioso nombre de V, que no puede olvidar ningún dominicano, que con interés y patriotismo haya seguido el desenvolvimiento de las letras patrias. Aunque alejado de mi país desde niño, no he perdido de vista un solo momento ni sus acontecimientos ni a sus hombres y ya que se presenta oportunidad para ello, con gran contento mío, grato me es asegurarle, que es V. uno de los que no olvido y cuyas obras contemplo con orgullo en mi modesta biblioteca y leo con vivo placer e interés.

"He de agradecerle, pues, que si sus ocupaciones se lo permiten, acepte V. el encargo de hacer la bibliografía de todo lo nuestro que se relacione con este país, para publicarlo en la forma ya dicha

y con lo cual entiendo que prestará V. un nuevo servicio a Cuba y a Quisqueya.

"Anticipándole gracias, aprovecho generoso este momento, para reiterar a V. el testimonio de mi más distinguida consideración y suscribirme su mui adicto amigo y compatriota — M. Gil Caminero.

"Casa de V.

"Contreras 43 Matanzas (Cuba)".

"Consulado de la República Dominicana (particular) — Junio 5 de 1907 — Señor Dn. José Gabriel García — Sto. Domingo — Mi distinguido amigo y compatriota: — Mi buen amigo Don Carlos M. Trelles acaba de publicar su notable y celebrado libro, titulado "Ensayo de Bibliografía Cubana de los siglos XVI y XVII seguido de curiosos apuntes para la Bibliografía dominicana" y uno de sus primeros cuidados ha sido dedicar a V. un ejemplar que certificado tengo el gusto de remitirle por este correo.

"Ruégole se sirva aceptarlo con agrado, acusándome su recibo y si le es posible y encuentra mérito en la obra, emtirme su juicio para satisfacción de mi amigo Trelles.

"Consérseve V. bien y mande a su affmo. y compatriota.

"q. s m b

"M. Gil Caminero".

El ejemplar obsequiado a García luce la siguiente lisonjera dedicatoria: "Al notable historiógrafo Sr. José Gabriel García, *leader* reconocido de la Historia de su país.

"El Autor".

Además de los documentos reproducidos, autoriza la suposición que hemos hecho en estas últimas líneas, la circunstancia de encontrarse, entre los libros del historiador García, un ejemplar de la Novena a que alude don Carlos M. Trelles, la cual no puede ser otra que la siguiente, cuya portada dice así: "NOVENA

"Para implorar
"La Protección
"de
"María Santísima
"Por medio de su Imagen
"De
"Altagracia

"Venerada en la tierra de Higüey;
"Y en el Hospital de la Ciudad de Sto. Domingo en la Isla Española
"Dispuesta por un aficionado a los habitantes de la Isla, y a impulsos de otro que le desea el mayor bien.

'Impresa a devoción del presbítero. Capellán Cura Párroco
Castrense interino del segundo batallón del Regimiento de Infantería de Cantabria, Sacristán mayor y Capellán Mayor de nuestra Señora de Altagracia Dr. Don Pedro Aran, Natural de la misma Ciudad de Sto. Domingo.

"En Santo Domingo

"En la imprenta de Andrés Josef Bloquerst

"Año de 1800".

* * *

OTRO INTERESANTE DOCUMENTO HISTORICO

Y para terminar reproduciremos el siguiente documento histórico, cuyo original hemos leído con asombro y que prueba hasta la saciedad que si a los prohombres dominicanos les ha sido posible realizar todas las revoluciones, liberales o nacionalistas, de nuestra historia, no han podido romper en absoluto el vínculo siamés que los une a los pecados y a los hombres del tiempo que pasó. He aquí tan interesante documento:

"Ignacio María Gonzalez, Presidente de la República Dominicana,

"Al Excelentísimo Señor Ulises Grant, Presidente de los Estados Unidos de Norte América,
"envía salud.

"Excelentísimo Señor:

"Animado del más vivo deseo de estrechar y consolidar las relaciones que existen entre los Estados Unidos de Norte-América i la República Dominicana, a cuya Presidencia me ha elevado el sufragio de mis conciudadanos (*sic*) he creído que nada sería más oportuno i conveniente para tal fin, que acreditar cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia a un funcionario de reconocida capacidad i recomendables dotes, quien, revestido de carácter diplomático pueda promover cuanto tienda a aquel importante objeto.— Concurriendo, pues, estas circunstancias en el Señor Manuel María Gautier, ex Ministro de Relaciones Exteriores, lo he nombrado *Encargado de Negocios de esta República, cerca del Gobierno de Washington*. Me prometo que Vuestra excelencia le admitirá en el expresado carácter, i le dará entera fe i crédito a cuanto le expusiere en el desempeño de su encargo, haciendo se le preste la asistencia i cooperación que necesite para llenar cumplidamente i a satisfacción de Vuestra Excelencia los deberes en que le constituye el alto puesto a que se le destina.

"El Señor *Manuel María Gautier* lleva órdenes expresas de manifestar a Vuestra Excelencia las sinceras simpatías del pueblo Dominicano i su Gobierno hacia los Estados Unidos de Norte-América, i los votos que hacen por su prosperidad.

"Dígnese Vuestra Excelencia aceptar las protestas de la mui alta i distinguida consideración con que tengo el honor de suscribirme de

"Vuestra Excelencia

"mui atento servidor

"i buen amigo, *Ignacio M. Gonzalez*.

"Santo Domingo, setiembre 23 de 1875.

"Es copia.

"El Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores,

"José de J. Castro".

JUAN PABLO DUARTE

Por el Lic. MANUEL UBALDO GOMEZ (*)

Conferencia leída en el acto celebrado por la *Asociación de Periodistas* en el Teatro de la Sociedad *La Progresista*, de la ciudad de Concepción de La Vega, el día 26 de enero de 1932. (Este trabajo fué publicado en el *Listín Diario* núm. 13.632, S. D. febrero 14 de 1932).

Señores:

Requerido amablemente por la Directiva de la Asociación de Periodistas Veganos para escribir unas notas biográficas sobre la ilustre personalidad de Juan Pablo Duarte, iniciador de la creación de la República Dominicana, para ser leídas en el festival que con motivo del 120 aniversario del natalicio del Prócer, celebraría la expresada Asociación; y visto el entusiasmo con que me hablaban los jóvenes comisionados, en su propósito de secundar la feliz iniciativa surgida en la Capital de la República y patrocinada por un grupo de jóvenes intelectuales, en cuyos pechos arde el sentimiento patriótico, no vacilé en acceder a sus deseos, porque lo primero que vino a mi mente fué el buen recibimiento que le hizo el Cibao, cuan-

(*) Jurisconsulto e historiador de acrisolada honradez, sirvió al país en las tres funciones del Estado, pero "pasó por la política de aquellos tiempos sin transacciones con la impureza, como la garza por el fango, sin comprometer su blancura", como escribió don R. Emilio Jiménez. Nació tan ejemplar ciudadano en Concepción de La Vega el 8 de setiembre de 1857 y murió en la misma ciudad el 17 de octubre de 1941.

do aquel patricio visitó esta región, a mediados de 1844, según lo oí referir a los antiguos y lo reseña nuestro historiador García. Pensé que se cumplía un deber repitiendo, aunque en distinta forma, el homenaje al ilustre muerto, que le tributaron en vida nuestros padres y nuestros abuelos; pero no pensé ni en el poco tiempo de que podía disponer, ni en atenciones perentorias que me lo limitaban aun más, aparte de los inconvenientes de mi salud algo quebrantada. Empero, teniendo el buen deseo hay que salir del paso, y sin pretensión de hacer una biografía de tan ilustre hombre, difícil hasta para personas bien preparadas, expongo a grandes rasgos los datos más interesantes referentes a ese apóstol de ideal, de quien dijo aquel vehemente y ardoroso periodista que se llamó Miguel Angel Garrido: "Más grande que tú, ni la Patria misma, iba a exclamar entusiasmado."

Juan Pablo Duarte, a quien una inmensa mayoría de los hombres eminentes de la República, entre los cuales se encuentran muchos de sus contemporáneos y otros que oyeron de éstos el juicio personal que les mereció, está considerado como el primer factor de la Independencia Nacional, como su iniciador, sin que esto pueda, a mi entender, disminuir los méritos de otros próceres que compartieron con él glorias y sufrimientos.

Nació Juan Pablo Duarte el 26 de Enero de 1813, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en la calle que lleva por nombre el de la más ilustre mujer de nuestra raza: Isabel la Católica. Fueron sus padres don Juan Duarte, español, y Doña Manuela Díez, natural de la parte española de la Isla. Después de cursar sus primeros estudios en su Ciudad natal fué enviado a Barcelona, España, para terminarlos. Regresó al país a principios de 1838, saturado de otro ambiente mas en armonía con la civilización y con las buenas costumbres de nuestras antiguas familias, de tal modo que no pudo amoldarse al régimen y costumbres haitianos, y desde su llegada inició la labor separatista, con la discreción necesaria, atrayéndose las simpatías de la juventud de todas las esferas sociales. Con esa base fundó el 16 de Julio del mismo año la patriótica sociedad política La Trinitaria en la casa de Juan Isidro Pérez, *el ilustre loco*, frente a la Iglesia del Carmen, con estos compañeros distinguidos: Juan Isidro Pérez, Pedro Alejandrino Pina, José María Serra. Juan

Nepomuceno Ravelo, Félix María Ruiz, Jacinto de la Concha, Benito González y Felipe Alfau y Bustamante, ingresando otros después, por estar obligados los fundadores a iniciar tres cada uno. Un juramento enérgico redactado por Duarte prestaban los iniciados. Ese juramento está en el Apéndice de mi Resumen de Historia.

Entre los iniciados estuvo el gran Sánchez, héroe del Baluarte del Conde y Mártir de la Restauración, el fogoso y vehemente Ramón Matías Mella, el mismo que, andando el tiempo proclamó en el Cibao a Duarte, Presidente de la República y le anunció a Sánchez que se lo iba a enviar investido de esa dignidad.

Un movimiento político surgido en la parte haitiana favoreció los trabajos separatistas. Ese movimiento se conoce en la historia nacional con el nombre de La Reforma. Descontentos del despotismo de Boyer, se revolucionaba en aquella parte, circunstancia que aprovechó Duarte para poner de acuerdo a los separatistas dominicanos con los reformistas haitianos, sin que estos se dieran cuenta de cuál era el propósito.

Mella, enviado por Duarte a Los Cayos, después de no haber tenido éxito Juan N. Ravelo, pudo obtenerlo, y los separatistas unidos a los reformistas haitianos, ayudaron al derrocamiento de Boyer.

Durante algunos meses los trinitarios se aprovecharon de su colaboración en el derrocamiento de Boyer y extendieron la conspiración por toda la parte española. Duarte, como Miembro de la Junta reformista que se instaló, compuesta de haitianos y dominicanos, pasó al Seybo y obtuvo la adhesión de los hermanos Ramón y Pedro Santana, para fines separatistas. De tal modo quedaron las cosas, que cuando los haitianos absolutistas y los reformistas se unieron ante el peligro de que fuese rota la indivisibilidad de la Isla, ya la revolución estaba preparada.

Descubiertos los trabajos revolucionarios, fueron perseguidos los paladines más destacados. Mella y Francisco Antonio Salcedo fueron reducidos a prisión en el Cibao; y Duarte, Pérez, Pina y Sánchez pudieron ocultarse y más tarde embarcarse para el extranjero, con excepción del último que no pudo hacerlo por estar enfermo.

Charles Herard Ainé, presidente de la República, siguió el régimen despótico de Boyer, y las ideas revolucionarias de los reformistas surgieron nuevamente en Pto. Príncipe.

En la noche del 9 de Setiembre en 1843 el Coronel Dalzon se amotinó y sorprendió los puestos de guardia, perdiendo la vida y fracasando en su empresa, pues las autoridades de Puerto Príncipe con el apoyo de los regimientos 31 y 32, compuestos de dominicanos, dominaron la situación y restablecieron el orden. Esto dió por resultado que estos regimientos fueran devueltos a Santo Domingo y despachados para la parte francesa los de origen haitiano que guarnecían esta ciudad, con otra evidente ventaja, la de haber sido puestos en libertad los dominicanos detenidos en Puerto Príncipe entre los cuales se encontraban estos dos futuros Ases de la Independencia: Mella y Salcedo.

La semilla regada por Duarte fructificó, y Sánchez, su más fuerte brazo, siguió la dirección de los trabajos desde su escondite, hasta culminar con el grito de Independencia en el baluarte del Conde, el glorioso 27 de Febrero de 1844, a las diez de la noche.

Tan pronto capituló el general Desgrote, quien representaba la autoridad haitiana en Santo Domingo, se ocupó la Junta Gubernativa, en dar comisión a Juan N. Ravelo, uno de los fundadores de la Trinitaria, para ir a Curazao en busca de Duarte y sus ilustres compañeros Pérez y Pina. Ravelo salió el 1o. de Marzo, al siguiente día de la entrega de la plaza, a bordo de la goleta Leonor al mando del prócer Juan Alejandro Acosta y el 6 puso en manos de Duarte la comunicación, en la cual se le anunciaba la proclamación de la República con la ocupación de la Ciudad de Santo Domingo y su distrito. En esa comunicación se le urgía la necesidad de pertrechos por temor de una próxima invasión haitiana. "Poco era lo que tenía acopiado en Curazao en cuanto a cantidad, dice nuestro historiador García, pero era mucho en cuanto a valor, porque representaba el último esfuerzo que con su peculio había podido hacer Duarte, que todo lo había sacrificado por la patria."

Es oportuno decir que Duarte, de familia pudiente, dió todo lo de ésta, con lo suyo, por la libertad de la patria, sin pensar en restitución ni en recompensa, recogiendo en cambio ingratitudes.

El 14 de Marzo, día en que capituló Pto. Plata, último baluarte en que flotaba la bandera azul y roja, llegó Duarte a Santo Domingo donde, según dice un patriota ilustre, "recibió del público la ovación más espléndida de que puede haber sido objeto un mortal afortunado al regresar del destierro a los lares patrios, sin que tan esplendente triunfo sugiriera a su alma de patriota otra idea que la de ponerse, como el último de los ciudadanos, a las órdenes del gobierno que encontraba constituido, ejemplo de abnegación y desprendimiento que no iba por desgracia a encontrar muchos imitadores."

Pocos días después del regreso de Duarte a la Patria fué nombrado General por la Junta Gubernativa y enviado a Baní, como Segundo Jefe del Ejército del Sur, llevando una columna a las inmediatas órdenes del teniente Coronel Pedro Alejandrino Pina, la cual llegó a su destino seguidamente; pero no pudo ponerse de acuerdo con Santana para tomar medidas de seguridad que impidieran un fracaso, porque el primer Jefe, tan egoísta como autoritario, ni oía ni atendía sus prudentes insinuaciones, al extremo que el día "10. de abril escribía Duarte a la Junta, por tercera vez, pidiendo autorización para obrar por sí sólo con la división que tenía a su mando, porque en los ocho días que llevaba de permanencia en Baní, no había podido entenderse con el General Santana para la formación de un plan de campaña, pues mientras que el primero quería abrir operaciones el segundo opinaba como siempre, estar a la defensiva." Tal estado de cosas tenía su origen en las tendencias opuestas entre la misma Junta integrada de una parte por los que aspiraban al protectorado extranjero, por falta de fé en el triunfo y al de los trinitarios que confiaban en su propio esfuerzó, sin ningún género de tutela. Estos grupos se denominaban con estos motes: *afrancesados y filorios*, es decir, prácticos los primeros y los últimos ilusos, literatos, pisaverdes, o más claro para nosotros los cibaños, *pascantando*.

La Junta resolvió llamar a Duarte y enviarlo al Cibao con carácter de Delegado, recibiendo desde Cotuy, las mayores demostraciones de simpatías, permaneciendo cinco días en La Vega y muchos más en Santiago y Puerto Plata, donde fué reducido a prisión por orden de Santana que se había impuesto en Santo Domingo con el

ejército del Sur, había reformado la Junta Gubernativa y asumía su presidencia. Días antes, Duarte había sido proclamado Presidente en el Cibao por iniciativa de Mella, honor que como lo expresa el historiador García, no aceptó el agraciado en absoluto, sino condicionalmente como se deduce de la manifestación que hizo en Puerto Plata, el 11 de Julio, al notificársele la adhesión al movimiento iniciado en Santiago: "Sed felices, hijos de Puerto Plata, y mi corazón estará satisfecho *aun exonerado del mando que quereis que obtenga*; pero sed justos lo primero si quereis ser felices, pues es el primer deber del hombre; y sed unidos y así apagareis la tea de la discordia, y la patria será libre y salva, y *vuestros votos se verán cumplidos*, y yo, obtendré la mayor recompensa, la única a que aspiro: la de veros libres, felices, independientes y tranquilos."

Reducidos a prisión, además de Duarte, considerado cabeza de la sedición, Sánchez, Mella y otros compañeros, fueron declarados traidores a la Patria por Resolución de la Junta Central Gubernativa de fecha 22 de Agosto de 1844 y expulsados para distintos países de Europa y América, bajo apercibimiento de que, si algún día ponían los pies en el territorio nacional serían fusilados en el acto.

Traidor a la Patria quien había escrito a su madre y a sus hermanos: "Vended vuestros bienes de fortuna para que el ideal de la Patria libre no peligre", es el colmo del relajamiento a que conducen las pasiones políticas a los hombres de baja contextura moral!

De Europa se fué Duarte al interior de Venezuela donde pasó largo tiempo, ignorado hasta de sus familiares, de allí volvió a la Patria cuando una casualidad llevó a su conocimiento que la República, convertida en Provincia de la Monarquía Española por Santana, había sido proclamada en los Cerros de Capotillo y se peleaba por la libertad, y aunque viejo y gastado, más que por la edad por los sufrimientos morales y materiales, desde la línea noroeste, baluarte de la Restauración, avisó al Gobierno Provisional su llegada al País y su propósito de servir a la causa restauradora en el lugar y puesto que se le designaran, no obstante haber preferido compartir los riesgos y peligros de la campaña, como puede verse por su carta al Presidente Salcedo, del 26 de Abril de 1864, cuando aceptó la misión

que se le encomendó de pasar a Venezuela en unión del Dr. Melitón Valverde en gestiones de la causa restauradora.

En Caracas, cuna del hispanoamericano más grande, de Simón Bolívar, pasó el resto de sus días, pobre y desvalido, lamentando las desgracias de la Patria hasta su postrer suspiro, el día 15 de Julio de 1876, habiéndosele dado cristiana sepultura en el cementerio de Tierra de Jugo en la ciudad de Caracas, el día 16, fecha en la cual se cumplían treinta y ocho años de haber instalado la patriótica y benemérita Sociedad La Trinitaria.

En el anuncio oficial de su muerte en la Gaceta, año 1876, se le calificó de "primer caudillo de nuestra independencia" con las siguientes frases escritas por el señor Galván, Ministro de Relaciones Exteriores: "la historia al formar juicio sobre los actos de tan insigne patriota, no encontrará en toda su existencia, bien que fecunda y trascendental como pocas, ni una gota de sangre, ni una mancha de lodo. Su memoria tiene derecho absoluto a las lágrimas y a la veneración de todos los dominicanos."

En 1884 fueron repatriados sus restos, a diligencia del Honorable Ayuntamiento de la Capital. El Padre Meriño en su notable oración fúnebre en presencia de sus restos se expresó así: "padre de la patria, en el Señor y en ella descansa en paz."

Según puede leerse en el folleto "Homenaje a Duarte", publicado en 1894, contentivo de los documentos relativos al proyecto de la erección de su estatua, el arzobispo, Dr. Portes, al llegar del destierro en 1844 le saludó diciéndole: "Salve al padre de la patria"; Juan Isidro Pérez, trinitario, en 1845, escribía desde el destierro: "la historia dirá que fuiste el mentor de la juventud contemporánea de la patria; la historia dirá que fuiste el apóstol de su libertad y de su independencia"; Pedro Alejandrino Pina, también trinitario, escribía a las hermanas de Duarte, en 1860, desde Curazao, diciéndoles: "algo hay de providencial en el hecho de saberse del hombre fundador de la República"; Félix María Delmonte, febrerista, de los de la Puerta del Conde, le escribía desde Puerto Rico, en 1865: "Porqué no estás en el Cibao? . . . Es que no hay espacio para el Padre de la Patria y para su proto-mártir al mismo tiempo? El Presidente

Heureaux en su discurso el 27 de Febrero de 1891, dijo refiriéndose a él: "aquel inspirado apóstol, Duarte, el Mentor y el oráculo"; el presidente González al llamarle oficialmente a la patria en 1875, le decía que estaba en paz, "la República que concibió y creó su patriotismo"; el Presidente Espaillat tuvo recuerdos de simpatías para él al dirigirse a sus hermanas en 1876; el presidente Woss y Gil, en 1884, le llamó "primer caudillo de nuestra independencia"; J. M. Pichardo B., ilustrado y prestante ciudadano, dijo: "Duarte ha sido la figura más alta y más inmaculada de la Historia Patria"; Serra, trinitario, le llamó: "Padre de la Patria"; el Dr. Federico Henríquez y C., le llamó "el apóstol eximio de la idea separatista"; el Lcdo. Prud-homme le llamó en Oda Gloria a la Idea: Duarte inmaculado, Duarte esclarecido"; el malogrado Objío refiriéndose a Duarte y a Sánchez los llamó padres de la patria; Luperón en sus apuntes históricos le llamó: "iniciador de la independencia"; y muchísimos más prestantes ciudadanos le han dado los mismos calificativos.

En el año 1893 el Honorable Ayuntamiento de la Capital resolvió la erección de la estatua a que se refiere el folleto que se ha mencionado más arriba, mereciendo la iniciativa la aprobación de las personas de más relieve de la República; pero surgieron los celos y las rivalidades de siempre y la idea se aplazó. Ultimamente, en 1930, se inauguró su estatua en la ciudad de Santo Domingo, en la Plaza que lleva el nombre del prócer, bronce vaciado por el escultor italiano Arturo Tomagnini.

Debo decir para terminar, que no siendo yo literato, este trabajo carece de formas, que por su belleza lo hagan atractivo; pero que en cuanto al fondo todo lo expuesto es la fiel expresión de la verdad y está apoyada por documentos históricos.

26 de Enero, 1932.

Efemérides Dominicanas (*)

Por ELISEO GRULLON

A la memoria de Isaías Franco

VII

Al saber por la prensa diaria que había muerto Don Isaías Franco en Santiago, sentí el desgarramiento doloroso que experimentamos cada vez que alguno de nuestros seres más allegados cae en la fosa, arrastrando consigo una parte del acervo de nuestros recuerdos juveniles.

Es que no en balde anúdanse relaciones desde la infancia, ciéntanse en la adolescencia y siguen cultivándose en la edad madura: la vida del colegio, sobre todo, al fundir en idéntico molde las actividades y los caracteres, —especialmente si esto se verifica en tierra extraña—, les imparte formas comunes ya materiales, ya morales, que perduran y convierten a los hombres en hermanos para toda la vida.

Esa confraternidad existió siempre entre nosotros, aun cuando las contingencias de la vida nos apartaran frecuentemente al uno del otro, llevándonos por escenarios distintos. Después de la ausencia llegaba siempre la hora propicia para la confidencia, que solía estrechar los antiguos vínculos.

(*).— Continuamos en la presente edición de esta revista la reproducción de los escritos que, como una contribución muy estimable al estudio de nuestra Historia Patria, salieron de la pluma del distinguido ciudadano don Eliseo Grullón y Julia (1852-1915). Como los más importantes aparecieron bajo el título de *Efemérides Dominicanas*, hemos conservado este para todos. V. *Clio* números 83, 84, 86 y 87.— (V. A. D.)

Por la bondad de su corazón, por sus condiciones intelectuales, por la fuerza de su claro talento y hasta por las peculiaridades de su carácter, franco como su nombre y enemigo de convenciones, aun de las que son legítimas y necesarias en la vida social, era la de "Don Isaías" una figura interesante y atrayente.

Recuérdole por vez primera a los diez o doce años en la escuela de don Domingo A. Rodríguez leyendo en el texto de Simón de Nantua, allá por el año de 1862, antes de ser ambos enviados a cursar estudios en el extranjero. Hacíalo en alta voz, con tanta entonación y despejo ante los demás colegiales asombrados, que a mí me causó verdadera admiración.

Con la misma autoridad, a la que uníase una unción especial, propia de la circunstancia, oíle después, andando el tiempo, pronunciar una oración de oportunidad en esta capital, en el acto de la consagración de nuestro mutuo amigo el presbítero don Apolinar Tejera, pareciéndome en aquel momento como que percibía ecos de las homilias de algún Crisóstomo.

Mas no nos anticipemos a los hechos.

Al salir de las primeras aulas, a raíz de haber llegado las tropas españolas al Cibao, enviáronnos nuestros padres en la barca alemana "Mary" a Bremen y Hamburgo —mercados inmemoriales de nuestro tabaco— con varios compatriotas más, entre ellos sus hermanos Luis y Wenceslao, para de allí seguir a Francia, en donde ya cursaba estudios universitarios mi primo hermano Alejandro Llenas.

¿Cómo se hallaba éste a la sazón en Nantes, ciudad situada entre las provincias francesas de Vendea y Bretaña? Pues por un concurso fortuito, pero natural y lógico, de circunstancias: oíd y veréis cómo todo en la vida se explica y encadena...

Entre los oficiales de la expedición Leclerc, organizada por Napoleón a principios del pasado siglo para reivindicar los derechos de Francia a la posesión de esta codiciada isla, hallábase un

Coronel *Paillé* (1). Al pasar éste por Santiago con la división del general Ferrand, quedó prendado de los hechizos de la Señorita Petronila Rodríguez Rojas, tía de mi madre. Casóse con ella; y, al evacuar los franceses la colonia, siguióle aquélla a Francia, en donde obtuvo el Coronel su retiro, después de la campaña de Rusia, habiéndose fijado en una quinta de los alrededores de Nantes, orillas del Loira.

Allí vivió la matrona dominicana, haciendo el bien y ejerciendo la lejitima influencia que su posición social permitíale desplegar. Allí, entre otras obras buenas, promovió el matrimonio de un joven y distinguido abogado, que después sobresalió en el foro de Nantes de apellido *Maisonneuve*; más tuvo a poco la desgracia de enviudar, y, presa de obstinada nostalgia, no pudo resistir al deseo de tornar a su tierra para morir en ella.

De regreso a orillas del Yaque, quiso enviar a Nantes aquel su sobrino para ser allí educado, al cuidado de la ya mencionada familia.

El joven Llenas llegó a Nantes a tiempo que acababa de enviudar a su vez el señor *Enrique Maisonneuve*, quien, lleno aún de dolor por la pérdida experimentada, a la par que de gratitud por la bondadosa señora que había realizado su felicidad conyugal, resolvió traspasar la deuda de afecto contraída con la Señora *Paillé* al sobrino de la misma, adoptándole como propio, ya que no había tenido la dicha de quedar con hijos. Ese afecto, ratificado por todos sus deudos y de un modo especial por tres santas mujeres, las señoritas *Celeste*, *Zoé* y *Lucía Maisonneuve*, quienes fueron desde entonces las madres de "los dominicanos" en aquella su familia adopti-

(1).—En efecto, el Teniente Coronel *Elías Paillien* y *Guillon*, de la Legión *Du Cap.*, natural de Mont, en el departamento del Loir y Cher, dist. de Blois, cant. de Bracieux, entre los bosques de Russy y de Chambord, en Francia, hijo de *Pedro Paillien* y de su esposa *Ana Guillon*, contrajo matrimonio en esta ciudad el día 8 de julio de 1808 con *Petronila Rodríguez y Rojas*, natural de Santiago de los Caballeros, en esta Isla, hija de *Domingo Antonio Rodríguez*, natural de los Reynos de España, y de *Juana de Rojas*, natural de la mencionada ciudad de Santiago. De este matrimonio fueron testigos el Sor Capitán General Dn. *Luis Ferrand*, el Coronel *Ma. Lofitane* y *Da. Juana de Rojas*, siendo bendecido por el Pbro. Dr. *Bernardo Correa* y *Cidron*. (*Catedral, Libro IX de Matrimonios*, f. 20).— (Nota de V. A. D.)

va, explica cómo llegaron a educarse en la ciudad de Nantes los santiagueses Dr. A. Llenas, Dr. Luis Franco Bidó, y los licenciados y bachilleres Wenceslao Franco, Isaías Franco, Eliseo Grullón y, posteriormente, José Llenas.

Acojidos, pues, con el mismo cariño que había despertado la llegada del primero de los educandos dominicanos allí enviado, ingresamos sucesivamente en el colegio de San Estanislao y el de Cuéts hasta rendir el bachillerato.

Imperaba entonces el antiguo y deficiente sistema escolar que dividía los estudios clásicos en diez ciclos, o clases, consideradas desde la novena a la quinta como elementales y de la cuarta en adelante como superiores, siendo los tres últimos años dedicados sucesiva y especialmente a Literatura, Retórica y Filosofía.

Podía acaso no ser perfecto el mencionado programa; podía adolecer del inconveniente de abarcar asignaturas de ninguna utilidad práctica, como el griego antiguo y el verso y prosodia latinos; pero cuánto esmero ingenioso en su aplicación! cuánta idoneidad en aquellos profesores, especializados cada uno en su ramo! cuánto interés y conciencia en el empeño de hacer sobresalir al discípulo que manifestaba voluntad de aprender!

Isaías dedicóse con preferencia al ejercicio más ingrato de las tareas escolares, o sea la versión al francés de los autores latinos, sobresaliendo en ese arte difícil —allí llevado a la perfección— de reproducir en forma propia, adecuada y moderna, el pensamiento exacto y preciso de un autor antiguo. Sobre todo en las traducciones de Tácito, que era el terror nuestro, por la dificultad de encerrar en palabras concretas los vocablos abstractos del historiador de la decadencia romana, tan sobrio, conciso y reticente, llegó a adquirir Isaías una maestría que admiraba a los mismos profesores: raro como era en todas sus cosas, hacía de la obra de Burnouf sobre Tácito su vademecum, su libro de lectura favorita, aun durante las vacaciones, en que nos era preciso hacer ejercicios supletorios, que nos permitiesen saltar algunas de las clases intermediarias como la séptima, la quinta y la tercera, urgidos por la necesidad de abreviar el ciclo de los estudios y el tiempo de la separación.

I a fé que sobran motivos para ello. Incomunicados con los nuestros por la guerra restauradora que redujo a cenizas la ciudad de Santiago y el patrimonio de nuestras familias, angustiados por las noticias recibidas de la campaña que anunciaban haberse pregonado y puesto a precio la cabeza de nuestros padres, regidores del Ayuntamiento de Santiago o miembros del Gobierno Provisorio, más de una vez hubieron los jóvenes Franco de dirigir solicitudes de indulto a S. M. la Reyna Doña Isabel Segunda para salvar del cadalso a su padre, el general Don Juan Luis Franco Bidó, retenido como rehén. Prisionero éste en las cárceles de Santiago, recibían con frecuencia sus hijos, escritas en papel finísimo, cartas de muchos pliegos en cuyos dobleces —detalle conmovedor— ocultábase algún pequeño doblón de oro, testimonio inequívoco del sacrificio impuesto por el amor paternal...

Pasados con éxito los exámenes del Bachillerato, retiróse Isaías al lado de su hermano, el Dr. Luis Franco, establecido y casado en Machecoul. En medio de aquel paisaje, evocador de los episodios de la guerra entre chuanes y azules, en el teatro mismo de las hazañas del famoso barón Gil de Retz, llamado Barba-azul, preparó Isaías sus exámenes para la licenciatura de derecho, después de lo cual regresó a Santiago por el año 1872.

Reintegrado a la patria, sirvióla en varios cargos importantes y últimamente en el de magistrado de la Corte de Apelación, puesto adecuado para sus condiciones de hombre íntegro e imparcial. Allí, por fin, sorprendióle la muerte entre los cuidados y el cariño de su amorosa familia, estimado de todos, porque tuvo él entre nosotros raro privilegio de ser considerado por sus conciudadanos como ageno a las pasiones políticas, que constituyen la desgracia mayor de esta desventurada tierra.

(*La Cuna de América*, núm. 43, año III, Tercera época S. D., 15 Junio 1914).

GREGORIO RIVA

Apuntes para su Biografía

Por SERGIO A. RIVA (1)

La carta que a continuación ofrecemos, escrita por un hijo del progresista hijo de Moca, constituye un acervo estimable para el conocimiento de la vida de Riva, primer dominicano a quien se le erigiera una estatua, y quien todavía no ha sido debidamente biografiado.

Acerca de Riva consúltense los siguientes trabajos: Eugenio M. de Hostos: *Tratado de Moral*. Habana, 1939. p. 321-323; Lic. Manuel Ubaldo Gómez: *Recuerdos*. La Vega, R. D. 1920; Max Antonio Alvarez: *Gregorio Riva*. Conferencia leída en el Teatro *La Progresista*, y publicada en *Renovación* núm. 23, La Vega, diciembre 30 de 1936; V. A. D.: *Acta de nacimiento de Gregorio Riva*, en la revista *Clío* núm. 101, octubre-diciembre 1954.

Rincón Bonito, Castillo R. D.

15 de Febrero de 1941.

Al Señor
Dn. Vetilio Alfau Durán,
Higüey — R. D.

Estimado Señor:

Muy demorado van los informes que me suplicó enviarle en

(1).—Don Sergio A. Riva murió en Villa Riva a mediados de mayo de 1944. (*La Nación* núm. 1546, C. T. 22 de mayo 1944, p. 6).

su amable carta del 4 de Dicbre del año pasado, referidos a mi Padre Gregorio Riva.

Algo despabilado era yo —cuando niño— y acompañé á Dn Gregorio en sus excursiones, presenciando sus operaciones. De éstas actuaciones sé algo. Lo recuerdo bien. El fué muy activo, luchador incansable, emprendedor, pero descuidado en su vestir y en sus operaciones. Muy confiado.

Lo poco que recuerdo —vá escrito en mi anexo manuscrito— que alcanza á Diez páginas. Mi edad septuagenaria ha atrofiado mis ideas, mi fraseología y mi estilo resultan pobres de literatura y mis energías gastadas. Tambien mi letra ha sufrido menoscabo. Por todo le pido —que aproveche de mi Escrito— lo que le parezca bueno.

HISTORIAL, EN RESUMEN, DE LAS ACTUACIONES MAS SOBRESALIENTES DE GREGORIO DE JESUS RIVA

Nació en la Villa de Moca, el 24 de Diciembre del año 1833, y falleció en La Vega, el 19 Dicbre. 1889. Allí reposan sus restos en una de las naves laterales de la Iglesia Mayor.

Hijo legítimo de Ramón Valentín Riva y María Ramona Guzmán, nativo de la Línea Noroeste, paraje de *El Pino* el primero, y de *Estancia Nueva*, campo de Moca, la segunda.

Cuando ocurrió el terremoto del año 1842, que destruyó á Santiago, pereció entre los escombros de su casa Ramón Valentín, accidentalmente allí, dejando tres hijos que había procreado con María Ramona Guzmán: Amalia, Gregorio y Telésforo.

La Viuda, dos ó tres años después, casó con Basilio Fondeur, de origen francés, hijo de Achille Fondeur y Margarita Foben, de Bordeaux (Francia). De este segundo matrimonio procrearon: Julio, Sinforosa Clementina, Emilia, Virginia y Guadalupe, que luego casaron, respectivamente, con Juliana Guzmán, Joaquín Ortega, Ventura Grullón, Fco. Guzmán, Jovino Alvarez y Ventura Alvarez. Los tres primeros hijos casaron á su mayor edad, con Paula Alvarez, el

Gregorio, Amalia con Eulogio Vázquez y Telésforo con Calixta Salazar Vda. Rosario. El Gregorio de Jesús, cuando niño, fué enviado a hacer sus Estudios Superiores á una Universidad de Pto. Rico muy célebre, allá por los años 1846, y fué condiscípulo de Emeterio Betances, Ulpiano Córdova y Tomás y Antonio Cocco. Allí cursó estudios de Ingeniería, pero se vió obligado á volver á Moca, su Pueblo, por el incendio y degüello y pillaje ocurrido en Moca, ocasionado por los Haitianos y en su retirada (2). Llegando al País ya formado, y con buen bagaje de conocimientos, puso en actividad sus conocimientos, estableció un pequeño comercio, que rápidamente prosperó, negociando, como especialidad, con papeletas haytianas que nada valían, (Las Camellas) porque al retirarse los Invasores, no tenían valor, pero Dn Gregorio, con grandes peligros lograba introducirlas en Fort Liberté donde tenían circulación á la par, y multiplicó su Capital en muy poco tiempo.

Se dedicó á la compra de Tabaco, estableció ó se relacionó con Mr. Jhon Kuck, de Hamburgo, y hacía sus operaciones comerciales por vía Puerto Plata, único Puerto habilitado más cercano á Moca, pero como resultaba muy distante y muy difícil el trayecto por veredas y caminos de monterías y muy costoso el transporte; por el Río Yuna, ideó que si lograba hacer habilitar el Puerto de Samaná y canalizar el Río, le resultaba más rápido, seguro y menos costosa la transportación de sus Importaciones y Exportaciones. Para este fin se trasladó a Sto. Domingo, y, mediante fuerte suma de dinero, logró cristalizar su idea, allá por los años 1865 al 66, logrando una Concesión del Congreso de Monopolio de Tráfico por el Río Yuna, por Noventa años, obligándose a Canalizar el Río, lo que logró después de meses de lucha personal como director de la canalización y gastando buen dinero, pero logrando conectar al Cibao con la Bahía de Samaná. Hizo construir varias canoas de corpulentos Javillos y Ceybas que se encontraban a las orillas del Río y en las costas de la Bahía, para la navegación.

Construyó en Samaná un gran almacén, de mampostería (hoy de BeBretho) con una Colonia de Chinos que trajo de Cuba para

(2).—Aun resalta un anacronismo. El espantoso *Degüello de Moca*, perpetrado por Dessalines y sus hordas haitianas, así como la devastación del Cibao, tuvo lugar en 1805.

fabricar ladrillos y cal, fabricó otro almacén en Yuna, para depósito; construyó con su peculio una iglesia que dotó de ornamentos é hizo bendecir solemnemente, dedicándola á San Antonio, en el año 1868, y diligenció que se erigiera el Poblado en Puesto Cantonal, siendo su primer Comandante Toribio Valerio, hijo del Prócer Valerio, de la Epopeya del 30 de Marzo.

Aprovechando los servicios de la Colonia de Chinos, hizo construir en Moca, su Pueblo natal, otro almacén de mampostería y el Cementerio Católico, que, Almacén y Cementerio fueron bendecidos y muy festejados el 18 Dicbre. del año 1870, bautizándose ese día, su hijo Sergio que ésto escribe.

Impulsó sus operaciones comerciales, emprendió la exportación de Cahoba á Alemania en buques de vela (Bergantines), explotó un Corte que poseía en la Ensenada de Rincón, entre Cabo Cabrera y Samaná, pero en el año 1875 sobrevino una Tormenta y fracasó la Empresa.

Dos años después, exploró las Cuevas de *Los Haitises* en la Bahía de San Lorenzo, y logró en arrendamiento la porción de Costas desde la Boca del Yabón, límite de Sabana la Mar, hasta la Boca del Yuna. El Arzobispo Roque Cochía actuó en representación de la Iglesia, a quien pertenecían esas tierras porque, al morir Enriquillo, el Cacique histórico hizo donación de ellas, a Nuestra Señora de Aguasanta de Boyá, último reducto del Cacique célebre, que hostilizaba a los Españoles, y que motivó el Tratado de Paz,, concertado entre el Cacique y el Gobierno Español que le señaló esa porción para él y sus Indios que lo acompañaban; refugiándose éstos Indios en las Cuevas de San Lorenzo, para dedicarse a la Caza y a la pesca, que abundaban allí en esa Epoca, como se comprobó por el hallazgo de calaveras intactas y demás osamentas, en la exploración por las Cuevas.

Logrando la concesión de arrendamiento se dedicó Dn Gregorio a la Explotación del Guano que lo había en abundancia en las Cavernas, exportándolo a los Estados Unidos, empresa que prosperó, entre los años 1880 y 1884, haciendo también una siembra de trece mil plantas de Coco en las playas de Barracote, muy extensas (Se la calculaban 3 millas línea recta al fondo de la Bahía).

Explorando Dn. Gregorio las Cimas de las Cuevas de los Haitises, encontró en esos promontorios, a grande altura, grandes montones de erizos de mar petrificados, y caracoles, que vienen a comprobar científicamente que ésta Isla, surgió del fondo del mar por algún cataclismo submarino.

Encontró también, en esas Cimas abundantes materias de ebanistería, como el Granadillo vetado de marrón, el Corazón de paloma, muy negro semejante al azabache, el Ojancho, el Guaconejo, el Chicharrón y la palomita Coq-macac, que usan los Haytianos para bastones. En sus exploraciones por las Cuevas encontró también, además de las osamentas de indios, una roca ó minas de roca transparentes, como cristal de roca, semejantes al azúcar cande, que se importaba. De todo ésto mencionado encontrado allí, fué enviado á un Museo de Londres, y el que ésto escribe ayudó á empacarlo.

En uno de sus viajes a Sto Domingo hizo conocimientos con Mr. Crosby, negociante inglés, quien, de acuerdo con el Ministro Ulises Heureaux, propuso á Dn Gregorio la construcción del Ferrocarril, si cedía él su concesión de Monopolio de Tráfico del Cibao al Puerto de Samaná, ofreciendo, que el Gobierno indemnizaría daños y perjuicios. Hombre sano y confiado Dn Gregorio, y más que nada, enamorado del progreso de su Patria, aceptó la negociación de traspaso de su Concesión para ser cancelada, *tan pronto* la Línea llegara á Sn Antonio del Yuma (hoy Villa Riva). Recibió Mr. Crosby, veinte mil libras esterlinas, y Dn Gregorio, la promesa de una reparación de veinte mil mejicanos, que fué incumplida en parte.

La Compañía Escocesa que adquirió ésta Concesión, presidida entonces por el Millonario Escocés Mr. Alexander Bairdm que vino al País en viaje de Estudio; nombró á Dn Gregorio Agente y Control y Director de la Empresa que llamaron: Ferrocarril de Samaná y Santiago. Por cuenta de la Compañía vinieron á Sánchez, herramientas, maderas, rieles, maquinarias etc, etc, se construyó la Aduana y Almacenes y Depósitos y se habilitó el Puerto de Sánchez (año 1882). Abierta la Aduana, fué nombrado Dn Gregorio Administrador de Rentas Unidas, para así poder cobrar su *indemnización* — ofrecida por el Gobierno, autorizándolo á retirar el 10% de los Derechos de Importación. Lo pusieron en la alternativa de que acep-

tara ese cargo para que organizara la Aduana— y cobrara su deuda— que logró cobrar en parte.

Pero— Dn Gregorio que era enemigo de la Política— que nunca intervino en la Política— que no aceptó la Presidencia más de una vez— se vió compelido á aceptar ese cargo— pero solo para dirigir, controlar y supervigilar; porque él supo elegir un bueno de Oficial Primero, Dn Alfredo Victoria, cumplido y correcto, quien se entendía en todas las operaciones de la Aduana de Sánchez.

Entregado en cuerpo y alma Dn Gregorio— á impulsar, organizar y controlar y dirigir los trabajos del F. C. de S & S. abandonó su comercio y su mina de Güano que estaban prósperos, enamorado de ese jalón de progreso que se iniciaba y que redundaría en beneficio positivo para el Cibao, aceptó gustoso el sacrificio del Patrimonio de su familia, abandonando sus negocios, en beneficio del progreso de su Patria. Siempre decía y lo repetía con orgullo, “que él vivía *para la Patria*.—

Luchando personalmente en la dirección del trazado de la línea férrea, venciendo oposiciones de los dueños de terrenos y de Criadores por donde se tiraba la Línea, suavizando asperezas del medio ambiente, logró llevar á La Vega, los rieles, donde clavó un clavo de plata y desde una tribuna se dirigió á un numeroso núcleo de personas que habían acudido de los Pueblos circunvecinos, declaró inaugurado el primer tramo del F.C. de S. y S. que fué allí paralizado por largos años. Cuando se inauguró el tramo del F. C. de S. y S. hasta La Vega, en el año 1887, y siendo Dn Gregorio— Administrador de Rentas Unidas—, se le ocurrió á un Comerciante cibaeño que había prosperado con la Revolución de Moya— (Año 1886) ayudando á Lilís á sofocarla—, se le ocurrió ir á Saint Thomas, Puerto Libre entónces, y trajo varios baules de Navidades que pretendió y logró pasarlos por la Aduana— libres—, á lo que se negó Dn Gregorio— diciendo que mientras el fuera Interventor no pasarían *Libres*. Se estableció un pujilato, intervino Lilís, destituyó *sin aviso* á Dn Grego. y nombró á Evaristo Demorizi-(Bul) y los baules célebres, *pasaron*. ¡La fuerza venció al Derecho. La Política del Caciquismo— pisoteó la Ley— ¡Los Guatacas triunfaron!

Tan rudo golpe — lo decepcionó de tal manera— que murió dos años después el 19 Dicbre del año 1889— de una afeccion del corazón y paralítico— y arruinado. La víspera de su muerte, llamó á su hijo primogenito— recién llegado de Colegio— que éste relato hace aquí, y le dijo: mi hijo, muero en la miseria, solo dejo como patrimonio el Apellido; consévalo. ¡Y que poco ha valido ese apellido á sus hijos!

Algunos meses después de su muerte, año 1890, iniciado por Dn Doroteo A. Tapia, su gran amigo, Dn Horacio Vasquez, su pariente, Dn Ubaldo Gomez y otros notables de La Vega, iniciaron y fundaron la Sociedad *Justicia al Mérito* con el fin único de erigirle una *Estátua*, lo que lograron un año después, 1891, donde desde la tribuna, se dirigió al Pueblo cuando declaró inaugurado el Ferrocarril. Le fué dedicado un Himno, letra de Dn Félix Fco Rodriguez, y música de Dn Manuel Maria del Orbe (Chiquillo) padre del célebre violinista Dn Gabriel del Orbe. Este Himno se tocaba en las Retretas, pero como lo supo Lilís, lo prohibió, alegando que Dn Gregorio no lo merecía porque *no había sido ningún General* — ni político siquiera. Y... pasó á la Historia.

Cabe aquí repetir la sentencia de: "todo Redentor muere Crucificado". Verá la generacion presente su Resurreccion?

Fin

P. D.— En el historial referido á Dn Gregorio de Jesus Riva, omití mencionar, por olvido, la propaganda sistemática que sostuvo en el Cibao y trayendo un cargamento de mazorcas (calabacitos) de clase prolífica y rendidora que repartió a los Ayuntamientos junto con Cartillas de como debía cultivarse, cartillas que hizo imprimir en su propia Imprenta; publicando tambien un Periódico de propaganda agrícola, que repartía *gratis*, titulado la "Bahía de Samaná". También importó de "Las Carolinas", Estados Unidos, buena cantidad de sacos de arroz Standart— blanquísimo y grano hermoso que tambien repartió *gratis*, como tambien semillas de hortalizas y barriles de naranjas del Jovero— dulcísimas— para repartir gratis.

Tenía establecido un Gran... en Santa Paula— donde fueron iniciados los terraplenes del Ferrocarril. Todas estas actividades de propaganda las sostenía con propio peculio. Nunca pidió ayuda de terceros.

Apuntes y Recuerdos de San Carlos *

Por M. A. GONZALEZ RODRIGUEZ

La calle que ahora llaman Gerardo Jansen en Ciudad Trujillo, no tuvo nombre en la antigua población de San Carlos. Esta calle, con los datos que tenemos, sería artificial el dibujarla allá por los años de mil ochocientos ochenta. No obstante, diremos que para aquel tiempo comenzaba detrás de la iglesia y terminaba en la calle que hoy nombran Del Monte y Tejada. Por entonces resaltaba entre sus bohíos un edificio fabricado en parte de tapias y en otras de mampostería. Dicho edificio se conocía y distinguía de los demás por el nombre de la Casa de Piedra. Tenía el frente hacia el Este y el estilo puramente colonial. Mostraba en su fachada dos ventanas y una puerta con las jambas y el dintel de piedras labradas. Estaba dividido en cinco departamentos. Dos hacia la calle y tres hacia el patio. Los dos primeros eran: el uno, un salón con dos ventanas, el otro, una sala pequeña a la cual se entraba por la puerta que hemos mencionado. El salón ocupaba la parte sur y la sala la parte norte. De los tres departamentos que daban hacia el patio, los dos que se hallaban a cada lado eran aposentos y el del medio

(*) Con este termina la serie de *Apuntes y Recuerdos de San Carlos*. debidos a la devoción que a su nativo lar profesó el fenecido cronista Manuel Angel Rodríguez, y cuyos originales nos fueron obsequiados por el licenciado Félix Valera, amigo y vecino del autor. La aludida publicación ha aparecido en los números 102, 104, 106, 107, 108, 109 y presente de *Clío*. Al principio de los manuscritos figuraba a guisa de ofrenda cordial la *Evocación* que, en memoria de su autor, publicamos al final.

Manuel Angel González Rodríguez nació en la villa de San Carlos el 5 de agosto de 1886, y murió en el mismo lugar el 23 de junio de 1952.

comedor. Este último, conforme al estilo de aquella época, tenía columna de piedras labradas, sobre la cual descansaban dos arcos de medio punto. El salón se comunicaba con la sala, con el aposento de la parte sur y con el comedor, por sendas puertas. La sala con el aposento de la parte norte por una puerta, y, por último, los dos cía la parte oeste, alineada a la pared exterior de la casa, una co-aposentos se comunicaban a su vez con el comedor, cada uno por una puerta. Ambos aposentos tenían respectivamente una ventana hacia el patio. El techo era de vigas y ladrillos, el piso igualmente de ladrillos y las puertas de caoba. El patio estaba cercado con una pared de tapias como de tres metros de alto, en la cual, y hacia la parte del fondo, se hallaba una puerta que daba a la calle Eugenio Perdomo. Las jambas y el dintel de la misma, eran de piedras labradas. Hacia la parte norte, entre la pared del patio y la casa, se veían dos tinajones empotrados en un prisma rectangular de mampostería, y cerca de éste un aljibe con las paredes y el fondo de ladrillos. Por su estilo, la Casa de Piedra probablemente fué fabricada en el siglo XVIII, no mucho tiempo después de haber ganado los isleños el pleito que duró treinta años y que al fin les permitió construir edificios de mampostería (6). Por lo demás, la sobredicha casa fué, en la antigua población de San Carlos, impar en su estilo y quizás la primera que se fabricó de tapias y de cal y canto.

(6)—De una nota suscrita por el historiador Fray Cipriano de Utrera, que se halla en la obra titulada *IDEA DEL VALOR DE LA ISLA ESPAÑOLA*, pág. 139, copiamos lo siguiente: "Hasta fin de 1684 no llegó la primera partida de familias canarias, agricultores; fundaron río arriba de la Ozama, en tierra baja; las aguas enfermaron los más y muchos murieron. Quisose que todos poblasen dentro de los muros de la capital, pero porque quedaban sin tierras de labrar, se negaron; al cabo consintieron en establecerse en la altura inmediata con que se les diese tierras de labor, y se hizo así, pero como este arbitrio malogró los esfuerzos del Cabildo secular que queríalos por vecinos dentro de la ciudad, todos los propietarios de tierras de labrantío dieron en la flor de negarse al fomento del pueblo que se llamó de San Carlos y por treinta años fué constante la contradicción a la subsistencia de dicho pueblo, y con diversos intentos en distintos tiempos se acometió la empresa de querer persuadir al Consejo de Indias que el pueblo de los Isleños en la inmediación de la ciudad era peligroso para la defensa contra enemigos, se pudo conseguir, debajo de este pretexto, que no pudiesen edificar los isleños casas de mampostería, y cuando éstos consiguieron licencia para tener de piedra, siquiera fuese solamente su iglesia, hubo muchas contenciones, pero el pleito quedó en favor de los canarios, que habían sobrellevado con tesón tanta contradicción y el peso cruel de pagar subido arriendo de las tierras que labraban".

Acerca de la histórica Casa de Piedra, la tradición oral conserva algunas leyendas. Se afirma, en unas, que sus primeros moradores ponían al sol, sobre un cuero de res, una riquísima vajilla de plata, varios juegos de cubiertos, muchas joyas de oro y montones de onzas españolas; en otras, que en ella había un tesoro enterrado y que de vez en cuando, en horas avanzadas de la noche, se veía pasar de un departamento a otro, con paso vacilante y rostro triste, al rico varón que lo había enterrado. Además, se afirma igualmente que se oían ruidos misteriosos, rezos y lamentos como venidos de ultratumba. Era, a juzgar por la pública voz y fama, una casa grimsa. Finalmente, hace unos veinte años que la codicia humana, buscando el fabuloso tesoro, no sólo derribó la Casa de Piedra, sino que profanó su venerable antigüedad.

Hoy, en la calle Gerardo Jansen, los viejos bohíos han sido reemplazados por casas de madera con techos de zinc y casas de *concreto*, entre las cuales hay una que otra a manera de chalet (7). Por otra parte, la mencionada calle tiene las aceras corridas, el pavimento de asfalto y el alumbrado eléctrico. La afean, por un lado, unas paredes en ruinas que se hallan hacia el Oeste una lometa, y por otro el corte vertical que se dió a la misma lometa para nivelar la calle, algunos solares yermos y varias escaleras que dan acceso a ciertas casas y que están situadas al lado de éstas (8).

* * *

Como dijimos en nuestra crónica anterior, el Generalísimo Máximo Gómez fué detenido en la calle Eugenio Perdomo en los pri-

(7).—Hemos usado el término chalet, para determinar ciertas casas de *concreto* que por su estilo incorrectamente aquí llaman así. Los chalets de la calle Gerardo Jansen, considerando su tamaño, deben denominarse CHALETITOS.

(8).—Los isleños sólo fabricaron tres edificios de mampostería. La iglesia y dos casas. La Casa de Piedra fué una de éstas, la otra se hallaba en la hoy calle Del Monte y Tejada, con su fachada hacia el Sur y frente por frente del extremo norte de la entonces Calle de la Fajina, ahora Emilio Prud'homme. Esta postrera casa, la conocimos con sus paredes completas y negruzcas; pero sin techo, sin piso y sin puertas. Estuvo rodeada por una pared de tapias almenadas, según se comprobaba por el pedazo que aun quedaba. Todavía se le confunde con la Casa de Piedra. No tuvo leyendas; pero fué muy visitada después que enterraron en ella a los generales Perico Pepín y Juan Rojas. Nadie en la población de San Carlos la conoció habitable y se presume que nunca fué terminada. Por su estilo, parece haber sido construída con posterioridad a la Casa de Piedra. Fué derribada al prolongarse la calle Emilio Prud'homme.

meros días del mes de enero del año mil ochocientos ochenta y seis. Hoy añadimos a esa crónica que el general Isidro Pereyra, personalmente, fué quien hizo preso al Generalísimo Gómez, a quien envió a la Fortaleza Ozama escoltado por un cabo y dos soldados. La orden de prisión emanó del general Ulises Heureaux, quien en aquel entonces ejercía las funciones de Secretario de Estado de lo Interior y Policía en el gobierno que presidía el general Alejandro Woss y Gil. (*)

RECUERDOS DEL CAMINO DE LA GENERALA

Para que el Camino y el lugar de *La Generala*, hundidos hoy en el abismo de la nada, vivan siquiera en el recuerdo, escribimos el relato que se lee más adelante. Hay más: también lo escribimos, porque pensamos como el clásico escritor Pedro Mejía, cuando refiriéndose a lo pasado, dice en el prólogo de su *Historia Imperial*: "¿Qué fuera... si las crónicas y memoria de las cosas pasadas faltaren?"

El corto y estrecho Camino de *La Generala*, allá por el año de mil ochocientos noventa y ocho, comenzaba en la esquina nor-

(*)—El Ministro de lo Interior lo era entonces don Alfredo Deetjen. La prisión de Gómez se efectuó el día 2 de enero de 1886, y se dijo que la orden había sido dictada por el Presidente de la República, don Alejandro Woss y Gil, quien se había mostrado descortés para con el hijo de Baní. El día 9 se le dio libertad condicional, "como si fuera a un hombre perturbador del orden público". Desde su salida de la Torre del Homenaje el día 9, permaneció en el respetable hogar de doña Josefa Castillo de Vidal, hasta el día 15 en que se embarcó para Puerto Plata, en donde tuvo entrevistas con Luperón y con Heureaux, y el 14 de marzo salió para el extranjero.

Gómez llegó a Monte Cristy el 6 de octubre de 1885. Era la primera vez que venía a su tierra natal, después de veinte años de ausencia. A esta Capital llegó por la vía terrestre en la tarde del día 23 (no del 24, como se ha escrito) del mes de noviembre, y se alojó en la villa extramural de San Carlos. Fué objeto de una manifestación de carácter popular a poco de su llegada, en la cual habló el señor Hostos. Puede que realmente en "la absurda villanía de encarcelar al heroico soldado", asistiera al régimen imperante alguna razón de estado, pero también hubo algo secreto, misterioso, que despedía olor a cobre. (Consultar: Máximo Gómez: *Revolución... Cuba y Hogar*. Habana, 1927; *Diario de campaña del Mayor General Máximo Gómez*. Habana, 1941; Emilio Rodríguez Demorizi: *Papeles dominicanos de Máximo Gómez*. Ciudad Trujillo, 1954).— (Nota de V. A. D.)

oeste de la Plaza Independencia y terminaba, obstruído por una cerca de alambres de púas, al principiar la cuesta de La Generala. En otra época, dicho camino continuaba hacia el Norte y empalmaba con el de la Esperilla en el sitio denominado El Ciruelo Agrio. Por entonces al Camino de la Generala lo llamaban Camino de las carretas, porque por él transitaban las carretas que conducían a esta ciudad el azúcar de los ingenios *La Esperanza*, *La Encarnación* y *La Fe* (9).

No era el Camino de la Generala bonito ni alegre, sino en parte tedioso y en parte sombrío. Tenía una longitud como de quinientos metros, por tres o cuatro de ancho. En toda su extensión sólo se hallaban dos bohíos fabricados de tablas de palma con techos de yaguas, los cuales tenían su frente contra el Oeste. En el primero, yendo de Sur a Norte, vivía la señora Felipa Paniagua; en el segundo, el señor Juan Méndez.

Colindaban con el Camino de La Generala, por el Este, algunos patios pertenecientes a casas de la Calle Real de San Carlos, y por el Oeste, las estancias propiedad de Marcos Polanco y José Palau.

Empezaba dicho camino con una ligera curva en una pendiente suave de piedra caliza. Pocos eran los árboles que tocaban sus lados. A la entrada y hacia la izquierda, yendo siempre de Sur a Norte, se veían seis o siete *framboyanes* cubiertos de flores rojas allá por el mes de julio, y más adelante un frondoso jabillo. Hacia la derecha, luego de haber caminado aproximadamente cien metros, una *guásima*, un *mamey*, una hermosa *palma real*, dos altos *corozos* y dos *ciruelos*. En ambos lados abundaban el *tope-tope*, la *peronila* y la *picapica*.

Las cercas del Camino de la Generala eran en algunas partes de alambres de púas y en otras de *mayas*. En ciertos lugares esta última cerca lo estrechaba de tal modo que cuando los transeúntes eran dos o más, por fuerza caminaban uno detrás de otro.

(9)—El informe relativo al hecho de que al Camino de La Generala lo llamaban Camino de las Carretas, lo debemos a los señores don Ramón María Hernández Brea y don Leopoldo Guerra.

Ahora, por lo que toca a ciertos pormenores, agregaremos que para el año que hemos mencionado, el Camino de la Generala fué vulgarmente tratado, tanto porque lo convirtieron en letrina pública al aire libre, cuanto porque lo llamaban el Callejón de.....

Después, corrió el tiempo, dió una vuelta la rueda de la fortuna, y hoy lo vemos dignificado y transformado en la calle Seybo, gastando aceras y vistiendo asfalto entre hermosas casas de hormigón armado y dos hileras de árboles.

LA GENERALA

Era La Generala, por el citado año de mil ochocientos noventa y ocho, un potrero de pasto natural con calvas de trecho en trecho, pequeños arrayanes, *reselezuelas* y campeches. Quizás por la aridez de sus tierras y por estar despojada de árboles, La Generala era un sitio monótono; pero su laguna centenaria (10), de aguas claras y profundas, rodeada de *ciruelos* y bambúes era realmente pintoresca. Cuando se estaba en lo más alto de La Generala y se miraba hacia el Sudeste, se gozaba de un panorama encantador; la vieja ciudad de Santo Domingo, la Punta Torrecilla y el temido Mar Caribe, se contemplaban a vista de pájaro; allá, a lo lejos, cerca del punto en que parecían juntarse la tierra y el cielo.

Por otra parte, proviene el nombre de La Generala, según la tradición oral, de haber residido en ella un general haitiano con su mujer, a la cual llamaban la Generala (*). Acerca de este punto,

(10)—Hemos dicho que la pintoresca laguna de La Generala era centenaria, porque algunas personas que hoy cuentan más de ochenta años de edad, afirman haberla conocido desde que tenían diez años. Dicha laguna se hallaba hacia el Oeste, como a cien metros del lugar que hoy ocupa el Palacio del Poder Ejecutivo.

(*).— La tradición oral que siempre llegó a nosotros, sin variantes de ninguna clase, respecto de por qué se llamaban de *La Generala*, tanto la estancia como el camino a que ésta daba, nos decía que era por haber residido allí nada menos que Josefa Delmonte y Pichardo, llamada por antonomasia *La Generala*, popular y honorable esposa del General Don Juan Sánchez Ramírez, Héroe de Palo Hincado y Caudillo de la Reconquista. Acreditaremos esta vaga noticia, hija únicamente de la *vox populi*, con un testimonio escrito de don José Piñeyro y Díaz, Padre entre nosotros de ese interesante y sucinto género de la literatura histórica que se denomina de las Efemérides o Diarios, "en que se refieren los

dos hechos materiales parecen confirmar la tradición. Constituía el primero una hondonada circular que comprendía el sitio en que fué edificada la Mansión Presidencial y que hoy ocupa el Palacio del Poder Ejecutivo. Dicha hondonada tenía unos tres metros de ancho por ochenta de diámetro. Respecto de ella, Belarminio Lluberres, hijo de Pedro Antonio Lluberres, dueño este último de La Generala, nos informó que él recuerda haber visto y haber pasado en distintas ocasiones la referida hondonada. Añadiendo que tanto su padre, como su abuelo don Félix Mariano Lluberres, afirmaban, por lo que habían oído decir a los viejos, que la sobredicha hondonada era el vestigio del foso que rodeó la casa en que vivieron el General y la Generala; y el segundo, una escalera de piedras y ladrillos que servía para subir a La Generala yendo desde la Calle Real. Esta escalera se hallaba en el fondo del patio de la hoy casa No. 58 de la calle Dr. José Dolores Alfonseca, o sea frente al lugar en que se unen las calles Alfonseca y Abreu. Entre las personas que conocieron parte de la mencionada escalera, se halla nuestro amigo Félix Lluberres.

hechos o sucesos notables que en el mismo día del año acaecieron en diferentes épocas". Expresa don José Piñeyro solamente: "1816— Murió *La Generala* doña Josefa Del Monte". Falleció esta preclara matrona, doña Josefa Delmonte y Pichardo Vda. Sánchez Ramírez. *La Generala*, exactamente, el 29 de octubre de dicho año 1816, dentro de ese trascendental período de transición en la vida de nuestro pueblo que se conoce en la Historia con el significativo nombre de *La España Boba*.

Dice el historiador haitiano C. N. Celigni Ardouin, en su biografía de Juan Sánchez Ramírez: "Al morir (Miguel Sánchez, padre del Héroe) confió el joven Juan Sánchez a los cuidados del Reverendo Padre Pichardo y Delmonté, sacristán de la parroquia del Cotuy, quien se encargó de la educación de su pupilo. Este sacerdote tenía dos hermanas: una de ellas, llamada Josefa, ayudó a su hermano a formar el espíritu del que fué después el amigo de su corazón, el compañero de su vida: llegó a ser la esposa de don Juan Sánchez". El legendario Capitán de los Andes, de Chacabuco y de Maipu mandó esculpir sobre el monumento funeral de su prestante cónyuge, este honorífico epitafio: "Remedios Escalada: Esposa y Amiga del General San Martín" sobre el de la no menos meritoria consorte del invicto campeón de Palohincado y del Sitio de Santo Domingo, bien se puede burilar estotro no menos honrador: "Josefa Delmonte: Esposa y Maestra del General Sánchez Ramírez". A ésta, en la documentación oficial española, se le nombraba a las veces *La Brigadiera*; pero como observa el capitán historiador hispano Ramón González Tablas al referirse a nuestro Gaspar Polanco, en nuestro país no se usaba la graduación de *Brigadier*, sino la de *General de Brigada*: así es que el pueblo, nuestro pueblo baptizador, y que adoraba en ella, la llamó siempre pomposamente *La Generala*.

(Nota del Dr. A. G. Ll.)

Por lo demás, la mayoría de los muchachos de San Carlos conocían La Generala como sus propias manos. Era el lugar en que respiraban aire fresco en completa libertad de espíritu. Desde ella, algunos pasaban a cojer frutas y a buscar nidos de pájaros en las estancias de La Aguedita y de Gascue, al tiempo que otros se bañaban en su pintoresca laguna. Sin embargo, en La Generala no todo era paz y gloria para los muchachos, pues de vez en cuando se veían obligados a poner pies en polvorosa para no caer en manos de Lindoro, activo y bien conocido encargado de La Aguedita.

La Generala, tierra de leyendas y de expansiones juveniles, ha desaparecido; de ella sólo queda el recuerdo misteriosamente grato para aquellos que la conocieron. Se la llevó el tiempo; esa no bien definida cosa que todo lo envejece, lo transforma y lo destruye. Mas hoy vemos, en el mismo sitio, el Palacio del Poder Ejecutivo, ¡grande, magnífico, bellísimo!

¡Quién lo imaginara!

Ciudad Trujillo, D. S. D.

21 de enero de 1948.

HISTORIA DE UN BANDIDO

El temible ladrón, Zenón Ramírez Paula, vecino de esta ciudad, fué condenado en fecha 6 del mes de noviembre del año 1889, a sufrir la pena de veinte años de trabajos públicos, por complicidad en el doble crimen de asesinato para robar, perpetrado por los nombrados Martín Avila y José del Carmen Sigarán (a) Niní, en las personas del señor Lorenzo Pérez, natural de China, y Gertrudis Frías, de nacionalidad dominicana. Avila y Sigarán fueron condenados a la pena de muerte y ejecutados el día 29 del citado mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en la esquina nordeste del cementerio que se halla en la Avenida Independencia de esta ciudad. Zenón, encadenado, presenció la ejecución; cargó y llevó hasta la sepultura los cadáveres de los ajusticiados. Si es verdad lo que afirma el mismo Zenón, él sólo recibió por su complicidad en el

crimen arriba mencionado, de manos del condenado José del Carmen Sigarán (a) Niní, la suma de cinco pesos.

Vivía Zenón en una casa contigua a la en que habitaban el señor Lorenzo Pérez y su esposa la señora Gertrudis Frías. Tenía amistad con los dos y los visitaba diariamente.

Era Zenón Ramírez Paula, bronco de genio, de complexión fuerte, de estatura baja, de color negro y pelo malo, con el bigote escaso y canoso. Lo vimos, allá por los años de 1898, encadenado con otro y bajo la dirección de Garú, barriendo las calles con un racimo seco de palma real, convertido en haz de gruesos y largos filamentos. En aquel tiempo estas eran las escobas que usaban los presos condenados a trabajos públicos, para barrer las calles de la ilustre Atenas del Nuevo Mundo. ¡Cuánto va de ayer a hoy!

Entre los años de 1901 a 1905, Zenón Ramírez Paula se fugó de la cárcel pública de esta ciudad y fué a vivir en una cueva que se hallaba en el Monte de Caminero. Dicha cueva era pequeña, pero suficientemente espaciosa para albergar a una o dos personas. Según se comprobó después, Zenón tenía en ella lo indispensable para sostener la vida que llevaba, entre otras cosas: dos o tres calderos, varias latas, un cajón y cuatro o cinco sacos con que hacer la cama. A poco de habitar su nueva residencia, con otro que tal, según afirma la tradición oral, desaparecían como por arte de encantamiento, de las estancias vecinas, especialmente de la de Gascue y La Aguedita, becerros, cabras, cerdos y gallinas.

El encargado de la estancia de Gascue, señor Claudio Lluberres, con dos agentes de policía que le envió el Jefe Comunal de San Carlos, uno de nombre Francisco Corporán (a) Pancho, y el otro de apodo Pinguí, pasaban las noches de "claro en claro" con la esperanza de capturar al autor de tales hechos. Sin embargo, transcurría el tiempo y la desaparición de animales continuaba con ritmo acelerado y alarmante. Mas, un día cuya fecha no acude a los puntos de la pluma, porque no hemos podido averiguarla, entre una y dos de la noche, mientras Lluberres se hallaba emboscado en una encrucijada, oyó unos sonidos inarticulados, confusos y débiles. Escudriñó con vista de lince los alrededores del lugar en que se ha-

llaba y vió que venía hacia él un bulto que, por su forma y tamaño, le pareció de un cerdo. Imaginándolo tal, tiró del machete y al pasar junto a él le dió de plano un golpe por el lomo.

¡Cuál sería su asombro! El imaginado animal era el terrífico Zenón Ramírez Paula, quien, abandonando subitamente su postura de gato montés, se puso en pié y fué sobre Lluberes blandiendo en la diestra un enorme y buido cuchillo. Lluberes dió un salto y se defendió con resuelta actitud de valor. Inmediatamente intervinieron los dos agentes y Zenón fué detenido al tiempo que sus ojos, encendidos de cólera, ponían de manifiesto su proyecto criminal. Después, no bien caminaron con él unos cuantos pasos, Zenón echó a correr con gran agitación de ánimo y extraña ligereza. Al punto se oyó un tiro, el eco retumbó en el monte vecino y Zenón cayó boca abajo con los brazos abiertos.

Como se ve, Zenón Ramírez Paula, el terrible y temido Zenón, conocedor de sus pecados, en su postrer momento temió mirar al Cielo que tanto había ofendido; pero formó con su cuerpo una cruz para reconciliarse con Dios.

Y, ¡quién había de decirlo!, hoy tú, lector amigo, cuando transitas por la Avenida Bolívar, entre las calles Félix María del Monte y Benito Monción, pasas, sin saberlo, sobre la cueva en que vivió Zenón. (11)

Ciudad Trujillo, D. S. D.

23 de enero de 1948.

LA FAJINA

En el siglo pasado, a juzgar por la común opinión, la Faji-

(11)—Conocieron la cueva en que vivió Zenón, los señores Jaime Mota hijo, Luis Emilio Bonetti, Pedro María Mejía hijo, (a) Chichirí, Claudio Lluberes y Belarminio Lluberes. A estos dos últimos debemos los informes relativos a la muerte del temido Zenón.

na (12), de don Gregorio Pérez, era la más hermosa que había en la población de San Carlos. Tenía el frente contra el Oriente, y ocupaba toda la parte Este y las tres cuartas partes hacia el Oeste, de la manzana que hoy se halla comprendida entre las calles María Nicolasa Billini, Imbert, Emilio Prud'homme y 16 de Agosto. Por ella, quizás se dió el nombre de la Fajina, a la calle que la tocaba en su lado este. Aún más: casi, casi puede afirmarse, porque en aquel tiempo denominaban Calle de la Iglesia, a la que tocaba la iglesia, en su lado sur, y Calle del Perdón, a la que en la misma iglesia tocaba la puerta de este nombre.

Ahora, por si todo esto fuere poco, añadiremos que antes de existir la Calle de la Fajina, el sendero que conducía a la huerta o Fajina de don Gregorio, lo llamaban Camino de la Fajina. En aquella época, dicha propiedad tenía grandes y frondosos frutales, la cerca de *mayas* y en medio del frente una rústica puerta.

Posteriormente, o sea para el año de mil ochocientos noventa y ocho, la mencionada Fajina se conocía por el nombre vulgar de la Estancita de los Aybares. Por entonces estaba cercada con un enrejado de altos y elegantes listones color castaño. Al través de este enrejado, y como perdida entre la pintoresca arboleda, se veía, con el frente hacia el Este, una bellísima casa fabricada de maderas extranjeras con techo de zinc.

Era, en suma, la encantadora Fajina, en el terreno de lo ameno y de lo bello, un paraíso en que bien podían vivir, a más y mejor, nuestros primeros padres, el seducido Adán y la seductora Eva.

* * *

Por uno de esos hechos casuales que perpetúan el nombre de algunos hombres, don Nazario Ramírez perpetuó el suyo fabricando el primer bohío que hubo en la Calle de la Fajina (13). En él

(12).— Conforme al Diccionario de la Academia, a la huerta, en Salamanca, se le da el nombre de fajina.

(13).— Don Nazario Ramírez era padre del bien conocido Chilín Ramírez.

vivió y en él murió al cabo de muchos años. El citado bohío era de tablas de palma con techo de yagua, miraba hacia el Este y se hallaba en la parte Sudoeste de la esquina que hoy forman las calles Imbert y Emilio Prud'homme. Fué, pues, don Nazario, el fundador de la Calle de la Fajina y el primero que residió en ella. El segundo bohío lo fabricó y habitó el señor Polo Peña. Se encontraba en la misma parte, pero un poco más al Norte, casi al terminar la cuesta.

La Calle de la Fajina empezaba en el lugar en que hoy comienza la calle Emilio Prud'homme y terminaba en la calle Del Monte y Tejada, obstruída por una casa de mampostería en ruinas, propiedad del licenciado Félix María del Monte (14). En esta casa, el día seis del mes de abril del año mil novecientos tres, enterraron a los generales Perico Pepín y Juan Rojas.

Por el ya dicho año de mil ochocientos noventa y ocho, la Calle de la Fajina era del modo siguiente: yendo de Sur a Norte, principiaba hacia la izquierda con un solar yermo. Tocando a este solar, comenzaba una hilera de casas, todas de aspecto pobre, fabricadas de maderas extranjeras con techo de zinc, entre las cuales había uno que otro bohío fabricado de tablas de palma con techo de yagua y piso de tierra. Solamente las casas tenían aceras propias, pero sin concierto respecto al desnivel del terreno. En medio de la hilera de casas y bohíos que hemos descrito y al hilo con ella, se hallaba la Estancita de los Aybares. Hacia la derecha, yendo siempre de Sur a Norte, se encontraba un potrero sin árboles, seco y feo, con cerca de alambres de púas. El mencionado potrero terminaba algo más allá de la hoy calle María Nicolasa Billini. En él existían, al comenzar la Calle de la Fajina, una pared de tapias

(14).— Algunas personas confunden la casa de mampostería que fué propiedad del licenciado Félix María del Monte, con la Casa de Piedras que se hallaba en la calle Jerardo Jansen, cuyo patio lindaba por el Oeste con la calle Eugenio Perdomo. Esta última, según la tradición oral, fué la primera casa de tapias y piedras que se fabricó en la población de San Carlos. La que fué propiedad del licenciado del Monte, tenía el frente hacia el Sur; la Casa de Piedra contra el Este. De la primera no queda absolutamente nada; de la segunda quedan sus ruinas y algunas leyendas. Unas verídicas; otras fantásticas. El señor Carlos Alonzo fué uno de los propietarios de la Casa de Piedra. En ella ejerció gratuitamente el magisterio por más de cuarenta años. Su nombre, sin embargo, no ha sido recordado.

como de veinte metros de largo por dos de alto; una caseta de mampostería con techo de zinc y el frente hacia el Este, y, finalmente, dos rectángulos, también de mampostería, de poco más o menos diez metros de largo, por cuatro de ancho y uno de alto. Más adelante, o sea frente a la antedicha calle María Nicolasa Billini, a unos treinta metros de la cerca, se alcanzaba a ver una casa fabricada de maderas extranjeras con techo de tejas, y hacia el Sur un pozo, una pila de mampostería y un árbol de tamarindo. Pasado el mentado potrero, alternaban casas y bohíos como los ya descritos.

En relación con las casas y bohíos mencionados, estaba el pavimento de la Calle de la Fajina. Esta era en parte de piedra caliza y en parte de barro colorado. Frente a las casas Nos. 3 y 20 de la calle Emilio Prud'homme, habían dos pequeñas elevaciones del terreno, una hacia la derecha y la otra hacia la izquierda, cuya altura ahora puede apreciarse mirando los pisos de ambas casas. Por lo demás, la Calle de la Fajina tenía dos cuestas. La primera, o sea la que se hallaba hacia el Sur, era intransitable para carretas y coches; pero la segunda no, aunque tenía una lometa hacia la parte izquierda, luego de haber pasado la calle Libertad. En el día, la altura de esta lometa puede estimarse por el corte que se dió a la piedra para nivelar la calle.

Por otra parte, para el sobredicho año de mil ochocientos noventa y ocho, don Sidero Cerón y doña Paula Miranda, sin vínculo alguno entre ambos, eran en la Calle de la Fajina las dos personas más populares. El, cortés y blando con los hombres; áspero y desdenoso con las mujeres. Ella, hermosa, inteligente y afable; impar en su calle.

En fin, hoy, trocados nombres y cosas, la Calle de la Fajina, con el nombre de Emilio Prud'homme, tiene las aceras corridas, el pavimento de asfalto y muchas casas de *concreto*, entre éstas ocho de dos pisos y una de tres. De ella han desaparecido, como por arte de birlibirloque o de encantamiento, los viejos bohíos, la Estancita de los Aybares y el potrero sin árboles, seco y feo, con cerca de alambres de púas (15).

(15).— Los informes que figuran en la presente crónica, con anterioridad al año de 1898, los debemos al señor Leopoldo Guerra, con excepción del que se refiere al señor Polo Peña, que lo debemos al presbítero Melchor Mejía.

EVOCACION

Traigo a mi memoria y escribo en esta página los nombres de mis padres Manuel González y Cornelia Rodríguez de González, así como el de mi hermana la señorita Altagracia Ozema González Rodríguez, para que unidos con el mío se conserven siempre juntos al través del tiempo y de la muerte.

Manuel Angel González Rodríguez

Ciudad Trujillo, D. S. D.,

15 de febrero de 1949.

Dos Grandes Batallas ⁽¹⁾

Por el Dr. ALCIDES GARCIA LLUBERES

Una Real Orden del incapaz Felipe III, seguidor ciego de la política desatentada del Duque de Lerma, mandó despoblar en 1605 los siguientes territorios de la antigua Española: Yaguana, Bayajá, Monte Cristy, Puerto Plata y San Juan de la Maguana. Esta torpe disposición del Gobierno metropolitano, lejos de producir los favorables efectos que buscaba, lo que hizo fué limpiarles el campo a los odiados contrabandistas e inmediatamente despertar en sus

(1)—UNA PETICION DE EL DIARIO AL DR. ALCIDES GARCIA

Santo Domingo, R. D.
Febrero 15, 1926.

Sr. Dr. Alcides García,
Ciudad.

Muy distinguido señor:

Dentro de pocos días —el 30 del próximo mes de Marzo— celebra Santiago uno de los hechos más gloriosos de nuestra historia. Con ese motivo, el periódico santiagués EL DIARIO tendrá una edición especial, y, según me ha manifestado aquella empresa, sería motivo de honor para ese viejo vocero, ostentar, en una página de preferencia, alguno de los muy interesantes artículos históricos que se deben a su envidiable pluma y a su preclara inteligencia.

Podría Ud., señor García, escribir algo sobre la historia de Santiago? Cuánto se lo agradeceríamos!

Créame de Ud. muy atto. S. S. y amigo,

Juan Ulises García B.
Redactor Corresponsal de
EL DIARIO

El Diario núm. 10.112, Santiago de los Caballeros, febrero 18 de 1926.

espíritus la ambición de nuevos y más grandes medros. Y como si se quisiera que las regiones en abandono fueran ocupadas por los filibusteros que las visitaban, la expedición del Almirante don Federico Alvarez de Toledo en 1630 fué a acosarles de sus establecimientos de la Isla de San Cristóbal y a obligarles a guarecerse y fijarse en nuestras desiertas costas. Dijéramos que la España Colonial quería suicidarse y atentaba contra los cimientos de su posesión más antigua en el Nuevo Mundo.

Desde ese momento comenzó el viacrucis de la gente del norte de nuestro país; y Santiago pasó entonces por los horribles trances de las invasiones de De L'Isle y de De Cussy. Pero más infortunada la Ribereña del Yaque que el Predicador de Judea, día de Pascua de Resurrección (2) del año 1660, "entraron en la ciudad de Santiago, al amanecer, más de cuatrocientos franceses, y los cogieron descuidados en sus casas, y mataron más de cien personas, y los robaron, y llevaron sus haciendas, y la plata de las Yglesias (3)". Castigó luego a Santiago la invasión del Conde de Cussy. "El combate de la Herradura o la Emboscada ocurrió el 6 de Julio de 1690. El 4 el ejército (de los aventureros) acampó junto al río de Amina, donde encontró toda suerte de refrigerios. Cerca de cincuenta españoles aparecieron entonces sobre las alturas; pero no permanecieron allí largo tiempo. El 5 se avanzó hasta el río Yaque o de Monte Cristo, y se acampó a legua y media de Santiago, sin encontrar a nadie, lo que hizo suponer alguna emboscada, de manera que se estuvo sobre aviso. El 6 se pasó sin oposición el río, que es muy rápido, y a media legua de la ciudad se encontró un desfiladero por donde dos hombres no pueden pasar de frente. M. de Cussy debió suponer el ataque, y darle fuerza a la vanguardia y a la retaguardia de su ejército; él no lo hizo así y esa falta pudo costarle caro. La vanguardia pasó sin encontrar a nadie; pero el centro y la retaguardia fueron atacados de improviso mientras atravesaban el difícil des-

(2)—La fecha de este día fué, según el Arzobispo Fernández Navarrete en una Relación al Rey, el 30 de Marzo: ¡data gloriosa después para nosotros!, anotarán regocijados los causafinalistas y fatalistas, en el libro de nuestras efemérides. Según otro documento de la época, la fecha del referido día fué el 28 de Marzo.

(3)—Expediente sobre la residencia de Don Juan Valboa y Magrobejo.

filadero. Se vieron atacados por gente que los dominaba de abajo a arriba y que combatían sin ser vistos: la mayoría con armas de fuego; los otros, con lanzas. Efectivamente, el desfiladero en que ellos se encontraban era una especie de cauce que los torrentes habían ahondado mucho, y cuyos bordes estaban muy bien cubiertos. El centro, en el cual se encontraba M. de Cussy, se detuvo e hizo un fuego terrible que el enemigo no pudo soportar, pues se retiró desde el principio: se le persiguió y varios se arrojaron al río para salvarse. La vanguardia, embarazada con el bagaje y en la cual se encontraba un gran número de jóvenes que no tenían armas, sufrió mucho. Dos oficiales y cuarenta hombres fueron muertos en ella. El General, informado de este desconcierto, envió a M. de Franquesnay con 150 hombres; pero aquellos contra quienes él marchó, no lo esperaron. Por otra parte, aquellos que huyeron más allá del río, al ver el movimiento de este oficial, que marchaba con una gran viveza, creyeron que ponía pies en polvorosa y que todos los franceses estaban en derrota, e inmediatamente repasaron el río a nado y entraron en la cañada; pero ellos se encontraron con M. de Cussy, quien los cargó tan vigorosamente a la cabeza de sus filibusteros que tuvieron gran número de muertos; el resto se dispersó en seguida. Entre los primeros varios estaban embriagados (sic) y se arrojaron con tanta furia contra los franceses que éstos se vieron obligados a retirarse un poco para poder tirarles. La precipitación con que los otros se pusieron en salvo los hizo abandonar sus armas y sus caballos.

“Después de esta victoria, no aparecieron más enemigos sino lejos, sobre las colinas, y se entró en la villa sin otra resistencia (4)”.

El ejército expedicionario se componía de cuatrocientos hombres de caballería, cuatrocientos cincuenta infantes y ciento cincuenta negros destinados a conducir los caballos de carga.

Después de esta última expedición sí no se hizo esperar mucho nuestro desquite. Al año siguiente destruimos en los campos de *La Limonade* todo el ejército de los contrarios: su General en Jefe, a la vez Gobernador de la colonia que fomentaban, así como la ma-

(4)—*Historie de L'Isle Espagnole ou de S. Domingue*, par le P. Pierre Francois Xavier de Charlevoix, ps. 216 et 218, T. II.

por parte de los hombres importantes de la colonia, volvieron al polvo fulminados por nuestra irresistible cólera. Con la Batalla de Sabana Real tuvo fin la larga y sangrienta rivalidad habida entre un pueblo fundado por filibusteros y los colonos más ilustres del Nuevo Mundo. El provecho después de la Batalla no fué para nosotros; pero sí la honra en ella. Los latrocinios y matanzas que sufrimos durante las invasiones de De L'Isle y de De Cussy quedaron vengados en tan resonante función de armas y en la marcha subsecuente de nuestras enfurecidas tropas hasta el Guarico. Ese triunfo nos produjo muchas consecuencias beneficiosas. Todas las fuerzas del espíritu de nuestro pueblo crecieron en aquellos días: la firme disposición para el trabajo, que fundamenta la grandeza de los países, y el elevado sentimiento de la dignidad nacional, que completa esa grandeza. Hasta nuestra alma religiosa fué exaltada por tan trascendental victoria: entonces fué cuando tomó auténtico auge el culto de esa advocación de Nuestra Señora que tiene su santuario en la villa de Salvaleón de Higüey y que desde allí derrama sobre toda la República su alta gracia, y ganó otra data su fiesta (5). Pero no podemos terminar estas ligeras notas acerca de la Batalla de Sabana Real sin rendirles el tributo de nuestra evocación al heroico santiagués Antonio Minié y a sus trescientos lanceros, realizadores de importantísima operación en la batalla. Estos, a un movimiento del sombrero de su jefe, se precipitaron en la indecisa acción: el Capitán de Milicias Minié se descubría ante la Victoria, que cargada de palmas y coronas, incitaba a los encubiertos del pa-jón para que se levantaran y emprendieran la estupenda carga, al fin de la cual entrarían en el carro de los triunfadores...

(5)—Nos dice Fray Cipriano de Utrera, notable investigador de los asuntos de nuestra Historia, que en el archivo de la Basílica de la Primada de las Indias existe un antiguo documento, procedente del archivo de la Iglesia de Bayaguana, en que consta: que la fiesta de la Virgen de la Alta gracia se celebraba antes el 15 de agosto solamente; pero que con motivo de haberse empeñado la Batalla de Sabana Real 21 de enero, los higüeyanos y seibanos que se hallaron en dicha hecatombe habían hecho el voto de celebrar todos los años en esa fecha una festividad religiosa en loor de la mencionada Virgen, ya que ellos la habían invocado en lo más crudo de la lidia y a su eficaz intervención atribuían el grande triunfo alcanzado. Que el documento refiere además cómo al lado de la imagen de la Virgen, en la Iglesia de Higüey, se encontraba el machete con que se le cortó la cabeza al Conde de Cussy. El benévolo Fray Cipriano nos autorizó a hacer uso de esta especie y nos encargó agregaríamos: que todo esto se publicará con detalles en una obra que está editando intitulada *Rectificaciones y Dilucidaciones Históricas*.

* * *

La Batalla del 30 de Marzo es respecto del pueblo negro que creó la República haitiana y de la prolongada pugna de éste por absorbernos, lo que la Batalla de Sabana Real significó frente a los esfuerzos realizados por los aventureros del siglo XVII para cercenar nuestro territorio y obligarnos a aceptar ese despojo: el castigo condigno de los insolentes desafueros. Después de la primera de esas dos duras lecciones el adversario volvió a agredirnos; pero ya sin aquella desenfadada confianza en sí mismo que tenía a raíz de los pronunciamientos de Febrero y de Marzo de 1844, cuando al salir de sus lares dominicanos, dejaba parte de sus equipajes y decía jactanciosa y amenazadoramente: "Hasta dentro de quince días". Después de la Batalla del 30 de Marzo los hombres de Haití quedaron completamente convencidos de que el pueblo dominicano estaba animado de nuevas e invencibles energías. Lo que no nos dió en punto de heroísmo, o de aptitud para la victoria, la preferencia por esta o por aquella metrópoli colonial, ni aún el deber de la conservación individual, que nos es indiferente en las épocas de vasallaje, nos lo infundió con esplendidez el redentor anhelo trinitario de constituir en la Patria un estado soberano e independiente, esto es, libre en hecho de verdad. Sólo objetos tan altos pueden despertar en nuestras almas la resolución necesaria para cumplir el consecretorio voto de alcanzar su conquista o de perecer en la demanda. Dijimos no hace mucho: Si la refriega de "La Fuente del Rodeo" fué el bautismo de sangre de la República, ésta encontró en las batallas del 19 y del 30 de Marzo el sacramento de su confirmación. Pero indiscutiblemente que la retirada de Santana a Baní le quitó al primero de esos dos grandes acontecimientos militares considerable parte de su trascendente efecto moral; de forma que la gloriosa Batalla de Santiago fué la que realmente fortaleció nuestra fe en la viabilidad de la República.

La Batalla del 30 de Marzo comenzó a las doce de ese memorable día. Dos columnas haitianas, que juntas sumaban alrededor de cuatro mil hombres, se presentaron en la Sabana de Santiago. Atacaron nuestra línea de defensa, que tenía como puntos principales los Fuertes Dios, Patria y Libertad: el escudo de armas de la República representado en piedra, como para que los haitianos se con-

vencieran de la perennidad de nuestra obra a la admonitiva luz del heroísmo cibaëño! Las columnas haitianas se acercaron a la plaza: la una por el camino de Entre los Ríos y la otra por el de Navarrete. La primera empezó la batalla por el lado que le pareció más débil: por el del Fuerte Libertad. Tres cargas sucesivas dió sobre ésa el ala izquierda de nuestro ejército. En la última quiso expugnar la ciudad por entre el Fuerte Libertad y el Río Yague. Entonces fué cuando nuestros soldados blandieron el arma blanca y rechazaron al intruso con los botes de sus lanzas y los tajos de sus machetes. El Capitán Fernando Valerio, a la cabeza de fuerzas de Sabana Iglesia, conquistó un buen gajo de laurel en este episodio de la Batalla. Marcos Trinidad y Ramón Martínez, oficiales que también montaban guardia en ese extremo del frente, salvaron los parapetos y cumplieron esforzadamente sus deberes guerreros. El Comandante de Ingenieros Aquiles Michel, Ayudante del Lugarteniente Pelletier, acudió con parte de los destacamentos del centro a ayudar a destruir aquel atrevido avance del enemigo. Y así terminó la primera fase de la Batalla.

Después de esta dura lección el contrario resolvió cambiar la dirección del ataque y fué a probar fortuna, con las dos columnas reunidas, por el ala derecha, por el norte, por el Fuerte Dios y sus defensas accesorias. Repetidas veces y con ímpetu cada vez más violento cargó el enemigo contra el nuevo y menos asequible objeto. Doce soldados enemigos fueron cazados por nuestros fusileros al pie mismo del Fuerte. La pieza de artillería más poderosa de que disponíamos fué montada en esa misma obra de fortificación y estaba servida por el inmortal artillero Capitán José María López. El enemigo, en sus últimos tentones sobre el Fuerte Dios, notó que sus filas clareaban también bajo la acción del cañoneo que le hacía el Fuerte Libertad.

Tuvo suma importancia el papel que desempeñó la artillería en tan famosa jornada. Fueron las necesidades de aquella eficaz arma las que crearon las heroínas de la Batalla. Juana Saltitopa (a) La Coronela, fascina y obliga a que la segunde a toda una cohorte de abnegadas santiaguesas. ¿A dónde se dirigen? ¿Por qué estímulo son movidas? Las trágicas samaritanas van a apagar la sed a los

monstruos de bronce que caldeados por la violenta y prolongada faena no podían ya seguir colaborando en la matanza.

Después de sus desesperados esfuerzos sobre el Fuerte Dios, el enemigo desistió de su propósito de tomar la Plaza y emprendió la retirada. Algunos de los rechazados que se hallaban entre la Ciudad y el río perecieron al vadear éste, el cual estaba bastante crecido: las aguas del Yaque, que ya habían sido metralla en las cubetas de la Saltitopa y sus satélites, seguían matando a los enemigos de la Patria. El haitiano mandó entonces un parlamentario casi a implorar que lo dejaran atravesar el Dajabón sin hostilizarlo. A pesar de la buena fe con que le ofrecimos acceder a sus deseos, el acaso no quiso que se cumpliera nuestra generosa promesa, pues ignorantes del pacto Francisco Caba y Bartolo Mejía y sus huestes serranas, vengaron entre Guayubín y Talanquera el revés que días antes había experimentado por aquellos mismos sitios Francisco Antonio Salcedo (6).

Así terminó la gloriosa Batalla del 30 de Marzo, en la que el enemigo experimentó más de mil bajas y los dominicanos no sufrimos ninguna. Disparidad de pérdidas entre ambos bandos que puede explicarse así: nosotros combatimos en la mayor parte de la lid

(6)—Transcribamos los nombres de los combatientes que se hallan en los distintos relatos que poseemos de la Batalla. General José María Imbert, Jefe Superior del Ejército dominicano; Coronel Pedro Eugenio Pelletier, Lugarteniente del General Imbert; Comandante Aquiles Michel, Ayudante del Coronel Pelletier; Capitán José María López, Jefe de la Artillería; pero quien se mantuvo durante toda la acción al lado de la pieza de a ocho del Fuerte Dios; Coronel Angel Reyes, Jefe del Batallón La Flor, constituido por la brillante juventud santiaguense; Capitán Fernando Valerio, Jefe de las fuerzas de Sabana Iglesia; Capitán Lorenzo Mieses, que servía la pieza de a cuatro del Fuerte Patria; Coronel Toribio Ramírez, jefe de la mayor parte de las fuerzas vengadoras; Francisco Antonio Salcedo, jefe de las tropas de Moca, Marcos Trinidad y Ramón Martínez, que estaban también en el extremo sur del frente; Capitán José Silva, Capitán Bonilla, Dionisio Mieses, José María Gómez, Comandante Manengo Rojas, Comandante Manuel María Frómota, Dr. Bergés; los Franco Bidó, los Hungria, los Tolentino, los Rodriguez, los Daniel; los cien ulanos anónimos del Macorís, de que habla el parte oficial de la Batalla; Juana Saltitopa, y Tiñaño, músico humilde que con su bien templado parche repitió en Santiago la diana memorable que tañó en la Puerta del Conde Florentino Rojas la madrugada del 28 de Febrero de 1844; siendo talvez Tiñaño el que atrajo con sus animados redobles a los doce soldados haitianos que murieron al pie del Fuerte Dios, como llamaron y perdieron en Limbé, los tambores de la fiesta de la Finca Dufresne, al audaz y terrible Mackandal.

al amparo de tres fuertes y muchas defensas accesorias; estábamos sobre cerros y el enemigo tuvo que avanzar por el llano; el ejército haitiano carecía del tesón que lo anima cuando pelea por la libertad de su raza y la independencia de su suelo; nosotros combatíamos por conquistar estos fueros, y la nueva orientación y los viejos rencores nos daban determinación para todas las hazañas. Pero nuestra inmunidad en aquella ocasión tuvo también otra causa que no debemos mirar con desdén: "La protección manifiesta de la Divina Providencia" de que habla en el parte oficial de la batalla la respetable fe cristiana del noble General José María Imbert. Y no podía suceder de otro modo: ¡fuimos tantas veces mártires del injusto furor de los haitianos (7), que ese espléndido desquite, incruento para nosotros, constituía compensadora merced que Dios estaba obligado a concedernos!

Alcides GARCIA LLUBERES.

(7)—Poseemos copia manuscrita, hecha por don José Gabriel García, de un original que comienza así: "Primer cuaderno en que refiero la devastación de mi país (Santiago de los Caballeros, Isla de Santo Domingo) por la entrada del negro Enrique Cristóbal, con su ejército, que todo lo redujo a sangre y fuego, segundo día de Carnestolendas, el año 1805, con degüello general de que solo escapamos prodigiosamente las cinco personas que se expresarán en esta relación, y de quienes fui compañero.

"La he ratificado de mi puño y letra, hoy 31 de diciembre de 1850.

"Gaspar de Arredondo y Pichardo". El jurisprudente Arredondo y Pichardo trae al final de su Relación los nombres de las cinco personas que se salvaron del degüello: D. José Minuesa, que reside en Puerto Príncipe, de Cuba; D. Carlos Mejías, en Baracoa; D. Simón de Rojas, su hermano Don Carlos de Rojas y yo".

El Diario, Santiago de los Caballeros, marzo 30 de 1926.

Francois F. Sevez h.
Apuntaciones Bibliograficas

(Por V. A. D.)

François F. Sévez hijo nació en Samaná el 14 de abril de 1905 y murió en La Vega el 14 de mayo de 1953. Además de historiador fué periodista, escribió varios sonetos, y consagró parte de su vida a la educación pública como profesor normalista. (*)

Como en su casi totalidad la producción de nuestro inolvidable amigo el historiador don François F. Sévez hijo se encuentra desparramada en diversas publicaciones nacionales, es muy difícil ofrecer de primera intención una lista completa de ella. La que ahora ofrecemos comprende solamente una parte, aunque muy estimable, de la interesante labor investigadora de quien fuera entre nuestros jóvenes historiadores, el más dado a las rectificaciones históricas. Como una modesta contribución, pues, al estudio de la bibliografía del desaparecido compañero, ofrecemos las siguientes apuntaciones.

Tiranía. (*Listín Diario*, S. D. 7 agosto 1929)

—Soneto a la Sta. M. P. B.

.....

(*)—V. una nota biográfica en Clío núm. 96, mayo-agosto de 1953, p. 92.

A Santos Chocano. (*Prensa Local* núm. 1200, Samaná, 5 de enero 1936).

—Soneto.

.....

Panorama de la cultura vegana. (Revista *Antillas* núm. 8, C. T. mayo de 1938).

.....

Dilucidaciones Histórico-Literarias. Shakespeare y Cervantes murieron en la misma fecha, pero no en el mismo día. (*El Observador* núm. 66, La Vega, 3 mayo 1939).

.....

Dónde murió el ilustre Cantor del Niágara? (*La Opinión*, núm. 3810, 6 mayo 1939).

Esclarece el punto, hasta entonces algo dudoso. Este artículo constituye una ofrenda al ilustre poeta dominico-cubano en el primer centenario de su muerte.

.....

Reparos de poca entidad a la notable epístola del profesor Pichardo. (*El Observador* núm. 68, La Vega, 24 de mayo 1939).

.....

Reparos fundamentales a la tesis sustentada por el Prof. Pichardo. (*El Observador* núms. 72 y 73. La Vega, 21 y 28 junio 1939).

.....

El periodismo en la Provincia de Samaná. (*La Nación*, núm. 92, C. T. 22 mayo 1940).

Este acucioso trabajo, historia de la prensa en la antigua provincia de Samaná, Distrito Marítimo hasta 1908, "contiene, observa E. Rodríguez Demorizi, interesantes datos acerca de la cultura en Samaná". (*V. Samaná, Pasado y Porvenir.* C. T., 1945. p. 51).

Reproducido en el núm. 77 del *Boletín del Archivo General de la Nación*, C. T., abril-junio de 1953, p. 197-202, en ocasión de la muerte del historiador samanés "para honrar su memoria."

Enmiendas. (*El Progreso*, La Vega, R. D., 17 julio de 1940).

Acerca del Ingenio de Don Juan de Villorria, junto al río Sanate, Higüey, citado por Gonzalo Fernández de Oviedo.

.....

Dilucidaciones históricas. (*La Nación*, núm. 174, C. T., 12 agosto 1940).

Esclarece el arribo a Santo Domingo del Obispo Geraldino. Consigna la fecha de su muerte, la cual figura en su lápida sepulcral de la Catedral Primada. Como se sabe, hubo quien escribiera, con resaltante inexactitud, que su prelación en Santo Domingo había durado catorce años.

.....

Reparos a unas Notas Biográficas. I y II. (*La Nación*, núms. 425 y 437. abril 21 y mayo 3 de 1941).

Acerca de *El Tesorero don Simón de Bolívar*, el quinto abuelo del Libertador, vecino de Higüey y tesorero de su célebre Santuario. V. *La Nación*, feb. 14 y abril 24 de 1941.

.....

El doble apostolado. (*La Nación*, núm. 504, C. T., 9 julio 1941).

Capítulo I de la Segunda Parte de su *Bosquejo Biográfico del Padre Fantino*, publicado en volumen a fines de ese mismo año.

.....

Bosquejo Biográfico /del/ Padre Fantino. Imp. "El Progreso". La Vega, R. D., 1941.

Volumen de 154 páginas. El trabajo, digno de la acuciosidad de su autor, está dividido en dos partes. La primera contiene los siguientes capítulos: I, Nacimiento de Fantino. Sus estudios; recibe el Presbiterado y el Doctorado en Teología. Su traslado a Venezuela. II, En Curazao. III, Llegada de Fantino a Santo Domingo, donde permanece algunos días. Sale para San Pedro de Macorís. IV, Fantino en San Pedro de Macorís. Retorna a la Capital. V, De nuevo en la Capital. Director del Seminario y del Colegio Santo Tomás de Aquino. VI, El P. Fantino en Monte Cristy. VII, "La voz de la Providencia". VIII, El P. Fantino en La Vega. El Colegio San Sebastián. La Capilla

de Jesús Crucificado. El Hospicio y la Escuela San Vicente de Paúl. IX, Viaje de Fantino a Italia. X Retorna Fantino a La Vega. La Iglesia de San Antonio. El Colegio Padre Las Casas. La Venerable Orden Tercera. XI Muerte del Apóstol.

Segunda Parte. Consideraciones sobre la vida y la obra del P. Fantino. I, El doble apostolado. II, La humilde sapiencia. III, Tras las huellas de San Francisco. IV, La beatificación de Fantino. Epílogo.

Notas, Documentos anexos, Adiciones, Fuentes principales.

El Pbro. Francisco Fantino, fallecido en 1938, fué un sacerdote italiano, rico de virtudes, que pasó entre nosotros los últimos siete lustros de su fecunda vida, consagrado al edificante ejercicio de la caridad cristiana.

.....

Rectificaciones y notículas históricas.

(*La Nación*, núm. 1075, C. T., 5 febrero 1943).

I, Sobre Guaroa y Enriquillo. II, Mencía o Lucía? III, Diego Colón y los solteros. IV, Armaduras de Colón. V, Donizette, autor de *El furioso en la isla de Santo Domingo*. VI, Sobre la muerte de Vicente Yáñez Pinzón.

.....

Rectificaciones y notículas históricas.

(*La Nación*, núm. 1098, C. T., 28 febrero 1943).

I, El Tesorero Santa Clara. II, El Tesorero Villacorta. III, La operación cesárea en las Indias. IV, Lugar y fecha de defunción del historiador Nouel.

.....

Santo Domingo, cuna y dechado de América. (*Revista Municipal*, núm. 11, C. T. abril-junio 1943).

.....

Acerca de la Picota en Santo Domingo. (*La Nación*, núm. 1217, junio 28 de 1943).

Sobre este tema publicó un artículo en el diario *La Nación*, C. T., 21 mayo 1943, el doctor don Constancio Bernaldo de Quiroz, bajo el título de *La Picota en Santo Domingo*. Sévez abunda en la materia con nuevos datos. El distinguido catedrático español dió a la estampa, más tarde, *La Picota en América*. Habana, 1948, notable aportación al conocimiento del derecho penal indiano.

.....

Rectificaciones históricas. (*La Nación* núm. 1583, C. T. 28 junio 1944).

I Sobre Dessalines.— II El Maestro constructor mayor de las Indias don Juan Sierra.

.....

In memoriam.— *Da. Berta L. Huot viuda Sévez.* (*Prensa Local*, núm. 2516, Samaná, 29 junio 1944).

Mujer admirable, nacida en Francia. Abuela paterna de Sévez.

Próceres vegaños de la Independencia. (*La Nación*, núm. 1616, 31 julio 1944).

Semblanza del prócer José Antonio Espínola y Sánchez. El autor tenía un amplio estudio acerca de la contribución de La Vega a la Independencia Nacional, trabajo que no llegó a publicar.

.....

Dilucidaciones y notículas históricas.

(*La Nación*, núm. 1619, C. T., 3 agosto 1944).

I, El emperador Dessalines y el Ayudante Dessalines.— II, Nombres deformados.— III, Cálculos astronómicos. La obra de Julio Rey Pastor.— IV, Oresme, precursor de Copérnico?— V, Moreau de Saint Mery y la Colección Moreau de Saint Mery.— VI, Nacimiento de Don Casimiro de Moya y Portes.

.....

La Partida de Bautismo de Benito Monción. (*La Nación*, núm. 1632, C. T., 16 agosto 1944).

Por primera vez se publica el citado documento parroquial y se esclarece el lugar y fecha en que nació el distinguido prócer de la Restauración Nacional. Este trabajo constituye uno de los mejores estudios de su autor. (Véase *La Nación*, número 1635, 19 agosto 1944, acerca de los padres de Monción).

.....
Más sobre los padres del prócer Benito Monción.— (*La Nación*, núm. 1635, 19 agosto 1944).

Este breve trabajo es realmente una apostilla al publicado anteriormente acerca de la partida bautismal del héroe de Capotillo.

.....
Dilucidaciones y notículas históricas.

(*La Nación*, núm. 1646, C. T., 30 agosto 1944).

I, Llegada de Oviedo a las Indias. Observación a los historiadores españoles Hurtado y Serna.— II, Sobre su obra inédita *Dilucidaciones Colombinas*.— III, Los abuelos maternos del General Benito Monción.— IV, El General Plácide Lebrun.— V, Efemérides ciclónicas.

.....
De Historia Patria. (*La Opinión*, núms. 5790 y 5792, septiembre 20 y 22 de 1945).

Acerca de la genealogía del prócer trinitario Juan Isidro Pérez de la Paz.

.....
Rectificaciones y adiciones. (*La Opinión*, C. T., Núm. 5795, septiembre 26 de 1945).

Acerca del ilustre prócer trinitario Juan Isidro Pérez de la Paz.

.....
PROPIEDAD DEL
INSTITUTO DUARTIANO

De los Reyes Católicos al Presidente Trujillo.— (*La Nación*, núm. 2042, C. T., 1 octubre 1945).

Génesis y culminación de una cruzada, es el subtítulo de este interesante artículo.

.....

Por los fueros de la verdad. (*La Opinión*, núms. 5861, 5863 y 5864, diciembre 12, 14 y 15 de 1945); *La Nación*, núms. 2154, 2162, 2176, enero 21, 29; febrero 12 de 1946).

Materia: Pérez de la Paz.— La esposa del Tesorero Bolívar.— Un supuesto hermano del General Pedro Santana.— En torno al Pbro. José Eugenio Espinosa.— Las hermanas Villa.— (V. *La Opinión*, 3 octubre, 27 diciembre de 1945; *La Nación*, febrero 5, 26; marzo 4, 18; abril 1 de 1946).

.....

Dilucidaciones y notículas históricas.

(*La Nación*, núm. 2226, C. T., 3 abril 1946).

I, El alcaide Ballester. Observación a Menéndez Pidal.— II, Un hijo del doctor Pineda.— III, Fecha de la llegada del Virrey y la Virreyna.— IV, Ponce de León. Observación al historiador Brau.

.....

Dilucidaciones y notículas históricas.

(*La Nación*, núm. 2336, C. T., 13 abril de 1946).

Acerca de Rodríguez Demorizi y su obra *Samaná, Pasado y Porvenir*. Un anacronismo cervantino del marqués Luis Capránica. Troncoso de la Concha en el Seminario Conciliar.

.....

Acerca de la fundación de Boyá. (*La Nación*, núm. 2290, C. T., 7 junio 1946).

Estimable aportación al conocimiento de los orígenes de la antigua villa donde se levanta el Santuario de Nuestra Señora de Aguasanta, supuesto sepulcro del cacique Enriquillo. El mismo día en que apareció en la prensa este artículo de

Sévez, dictó el Rvdo. Fray Cipriano de Utrera, en la Casa de España, su notable y discutida conferencia acerca de *Enriquillo y Boyá*, recogida luego en un folleto.

.....

La voz de un ilustre mexicano del Siglo XVIII. (*La Nación*, núm. 2357, C. T., 13 agosto 1946).

Se refiere a lo expresado por Don Antonio Bernardino de Villaurrutia y Salcedo, mexicano, oidor que fué de la Real Audiencia de Santo Domingo, esposo de la dominicana Da. María Antonia López de Osorio, acerca de la tumba en que yacía el Descubridor de América en la Catedral de Santo Domingo, lamentando de "que siendo tan ricas las Américas no se concertaran para levantar un grandiosísimo sepulcro a Don Cristóbal Colón".

.....

Dilucidaciones y notículas. (*La Nación*, núm. 2358, C. T., 14 agosto 1946).

I, nombre de la isla: Española.— II, Las Islas Encantadas.

.....

Adecuada conmemoración de una magna fecha. (*La Nación*, núm. 2361, C. T., 17 agosto 1946).

La gesta de Capotillo. El terremoto del 4 de agosto de 1946 y otros de gran resonancia internacional.

.....

Sobre la duración del actual período de temblores. (*La Nación*, núm. 2368, C. T., 24 agosto 1946).

Cita algunos famosos terremotos, con motivo del ocurrido el día 4 del mencionado mes y año.

.....

El juego de pelota entre los indios. (*La Nación*, núm. 2371, C. T., 27 agosto 1946).

Se basa en Las Casas, Oviedo y otros cronistas.

.....

Corrigiendo a un corrector. (La Nación, núm. 2378, C. T., 3 septiembre 1946).

Sobre la victoria de Sabana Real y el origen civil del culto altagraciano en Salvaleón de Higüey.

.....

Acerca de la fecha del primer soneto, conocido, escrito en Santo Domingo. (La Nación, núm. 2383, C. T., 8 setiembre 1946).

En torno a la llegada del poeta Eugenio de Salazar a la Española.

.....

Es el terremoto del 4 de agosto el cuadragésimo tercero ocurrido en la isla desde el descubrimiento?. (La Nación, núm. 2390, C. T., 15 setiembre 1946).

En torno a una afirmación basada en un trabajo de Fr. Cipriano de Utrera y del *Catalogue Chronologique des Tremblements de terre ressentis dans l'île d'Haiti de 1551 a 1900.*

.....

El Terremoto de 1918. (La Nación, núm. 2396, C. T., 21 setiembre 1946).

Estudio histórico de este célebre sismo.

.....

En torno de un trabajo del historiador Vergés Vidal.

I, El doctor Cayetano Coll y Toste, Historiador Oficial de Puerto Rico, fué quien obtuvo y publicó por primera vez, hace más de cuatro lustros, el acta de bautismo y la partida de defunción del pirata Cofresí.— (*La Nación*, núm. 3066, C. T., 26 julio, 1948).

II, Conceptos de un notable bibliotecario extranjero acerca de cómo deben hacerse las citas.— Yerrores de los historiadores Vergés Vidal y Alfau Durán referentes al patriarca vegano D. Francisco Mariano de la Mota y Amézquita.— Principia la crítica de documentos "irrecusables". (*La Nación*, núm. 3073, 1 agosto 1948).

III, En busca de la naturalidad de los padres de Cofresí.— Roberto, nombre del pirata, prueba de que Francisco Cofresí era extranjero.— Un error de Fr. Cipriano de Utrera. (*La Nación*, núm. 3080, C. T., 8 agosto, 1948).

IV, Versión de la familia Cofresí acerca del padre del pirata: Don Francisco, natural de Trieste; "Couffersing", su apellido original. Importantes declaraciones de una prima de Cofresí.— Consideraciones al respecto. (*La Nación*, núm. 3108, C. T., 5 setiembre, 1948).

.....

Dilucidaciones históricas.— De genealogía.— (*La Nación*, núm. 3590, C. T., 1 enero 1950).

Centón de interesantes datos históricos referentes a la genealogía de Agustín Franco de Medina, su hermana Ana, Raymundo Del Orbe y otros personajes.

.....

Historia del Circuito Radial La Voz Dominicana. Editora del Caribe, C. por A. Ciudad Trujillo, R. D., 1950.

Volúmen de 179 páginas, cuyo Sumario es el siguiente: Concepto del Hon. Presidente Trujillo acerca de la radio; Advertencia preliminar; Cap. I, El solar natal; II, La fundación; III, Año 1943; IV, Año 1944; V, Año 1945; VI, Año 1946; VII, Año 1946 (Continuación); VIII, Año 1947; IX, Año 1948; X, Año 1949; XI, Año 1950; Apéndice.

.....

La mujer que salvó a Duarte. (*Clío* núm. 100, julio-setiembre de 1954).

Dolores Sterlig y Heredia.

.....

Pedro Alejandrino Pina. (*Clío* núm. 101, octubre-diciembre de 1954).

Una de las mejores biografías del esclarecido prócer *trinitario*.

.....

Poco tiempo antes de pasar a mejor vida, Sévez publicó el volante siguiente:

APUNTAMIENTOS Y DILUCIDACIONES. (Estudios históricos, genealógicos, filológicos, etc.) Por François F. Sévez, h.

"Esta obra, en vías de publicación, contendrá, entre otros, los siguientes trabajos, que interesan no sólo a Santo Domingo, sino también a otros países de América y aun de Europa.

1.— *El Dr. José Espaillat, dominicano, primer catedrático de Medicina en Puerto Rico.* (Un hijo de Santiago de los Caballeros fué uno de los grandes benefactores de la vecina antilla).

2.— *Acerca de la "R" en forma de "X" contenida en la inscripción exterior de la urna encontrada en la Catedral de Santo Domingo el 10 de septiembre de 1877* (Refutación al gran erudito español Luis Astrana Marín).

3.— *Un lapsus de bulto de Fr. Cipriano de Utrera.*

4.— *Apuntes de filología indoamericana.*

5.— *El Conquistador de Puerto Rico, pariente de Carlomagno, de Roldán y del Marqués-duque de Cádiz.*

6.— *Sobre la fecha de fundación de La Isabela.* (Rectificación a los notables historiadores extranjeros Antonio Ballesteros y Beretta, Dr. Samuel E. Morison, Dr. Armando Alvarez Pedroso, y otros autores).

7.— *El noble caballero Lic. Miguel Cristóbal de Irrizarri.* (Datos referentes a este personaje, fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, y ascendiente del Dr. José Ortiz Monaterio, catedrático de la Universidad de Loyola, Nueva Orleans, Estados Unidos).

8.—*Bolívar, Hostos y Sucre, unidos por la estirpe y por la gloria.*

9.—*Noticias relativas a algunos poetas citados por Juan de Castellanos.*

Dirección del Autor: Calle Sánchez 33, La Vega, R. D."

Apuntes y Documentos

Por EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

PRODUCTOS DE LA AMERICA, 1587

¿Qué recibía España, de las Indias, a cambio del prodigioso esfuerzo de civilizarlas más que de colonizarlas?

El breve documento que se reproduce, traducido del impreso, italiano, contribuirá al conocimiento del tema.

Se trata del opúsculo *Vera relatione di tutto quello che la Flotta della Maestá del Re Cattolico ha portato, tornando della Terra Ferma, Nova Spagna e San Domenico, l'anno 1587*. In Roma, per gli heredi di Gio. Ci Tiotti. Con licencia de Superiori. (7 páginas).

De este raro impreso obtuvimos fotocopia en la espléndida biblioteca de la Hispanic Society of New York:

Verídica relación de todo lo que la Flota de Su Majestad el Rey Católico ha traído al regreso de la Tierra Firme, Nueva España y Santo Domingo, en el año 1587. En Roma, por los Herederos de Gio.

Ci. Tiotti. Con licencia de Superiores.

Relación de lo que ha traído la Flota del Rey Católico al regreso de Tierra Firme, Nueva España y Santo Domingo.

De Tierra Firme para su Majestad el Rey.

Tres mil quinientas barras de plata, a razón de trescientos ducados cada una, hacen dos millones, y cuatrocientos treinta mil ducados, 2.430.000

Doce cajones de oro cada uno de doscientas libras, que hacen doscientos cuarenta mil ducados, 240.000

Trescientos mil reales de (occhio) que hacen doscientos setenta y dos mil, y setenta y dos ducados, 272.072

Veinte cajones de perlas y cada uno de cien marcas y cada marca de ocho onzas, y cada onza de doce ducados, hacen ciento noventa y dos mil ducados, 192,000

Un cajón de esmeraldas, que valdrá cien mil ducados, 100,000
Para los particulares de Tierra Firme.

Cinco millones de ducados puestos en saco, 5.000.000

Novcientas cajas de azúcar, valen veintidos mil pinientos ducados, 22.500

Un cajón de esmeraldas que vale cien mil ducados, 100.000

De la Nueva España para su Majestad el Rey.

Un millón novecientos mil, 1.900.000

Mil cien marcas de oro que hacen ochocientos ochenta mil ducados, 880.000

Para los particulares.

Dos millones 2.000.000

Cinco mil seiscientas libras de cochinilla a diez ducados la libra que hacen cincuenta y seis mil ducados, 56.000

Quinientos cuatro mil cueros vacunos a cuatro ducados cada

uno que hacen doscientos cincuenta mil ducados, 250.000

Veinticinco mil libras de añil que es color azul a dos ducados la libre que hacen cincuenta mil ducados. 50.000

De Santo Domingo para los particulares.

Treinta y cinco mil cueros vacunos a tres escudos cada uno, por ser de menor valor que los de la Nueva España, ciento setenta mil ducados, 170.000

Novcientas cajas de azucar a diez o doce pesos por una que hacen sesenta mil ducados, 60.000

Veintidos mil centenares (gengenero) a diez ducados el ciento, hacen doscientos cuarenta mil ducados, 240.000

Cuatrocientos mil ducados que ha traído la primera Carabela, 400.000

Cuatrocientos mil centenares de palo santo.

Cincuenta mil centenares de zarza parrilla

Cuatrocientos ochenta centenares de (Cassia).

Seiscientas cuarenta cajas de *bom bace*. (copos de algodón).

Trescientos barriles de ají que sirve para especias.

Todo lo que se lleva para su Majestad Católica es seis millones noventa y cuatro mil ochenta y ocho ducados, 6.094.088

Todo lo que viene para los particulares es ocho millones veintinueve mil quinientos ducados, 8.029.500

Sin lo que importa el palo santo, zarza parrilla, casia, copos de algodón, y ají y sin los cuatrocientos mil ducados que trajo la carabela de aviso de La Habana. Todas estas cosas gracias a Dios han llegado salvas y harán bien no sólo a España sino a toda la Cristiandad.

Fr. CIPRIANO DE UTRERA

LOS RESTOS DE COLÓN

Manuel Giménez Fernández. *Dos ensayos polémicos sobre los restos de Cristóbal Colón en Sevilla*, Sevilla, 1954, 33 y 170 pp.

Dos trabajos: el primero publicado antes en *Anales de la Universidad Hispalense*, 1951, núm. 1; el segundo, en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1953, número X; Reunidos en un volumen, Sevilla, 1954. el segundo trabajo se hizo recensión en *Revista de Indias*, Madrid, 1954, núms. 57-58, en la p. 608, por Juan Pérez de Tudela, quien ha aseverado: "Estimamos muy difícil para los detractores —los habrá infaliblemente— del profesor sevillano, impugnar su bien construída tesis". Lo cual nos ha hecho recordar cómo cuando se mandó recoger los "duros sevillanos", hubo empleados bancarios que hacían ingresar en cajas dos duros legales y uno sevillano, y devolvían al portador tres sevillanos. Pues sin poner en tela de juicio el juicio de JPT como experto en lides de controversia histórica, no justifica el crédito de que goza si, sin poder destruir el carácter polémico del segundo trabajo de MGF, denomina detractor a quien con legítimo título se siente capaz para impugnar la tesis del profesor sevillano. Pero si el que aquí firma es a priori un detractor, a lo menos JPT se servirá poner en la lista del cuerpo de redacción de *Missionalia Hispanica*, en un tanto correspondiente al espíritu con que fué escrito el *Envío a don Manuel Giménez Fernández*, año XII, núm. 36, pp. 401-402. Y muchas gracias.

Balmes escribió: "Si una hipótesis me explica satisfactoriamente un fenómeno que tengo a la vista, podré adivinar en ella el ingenio

de quien la inventara, pero poco habré adelantado para el conocimiento de la realidad de las cosas". Ahora bien: no hay tesis alguna en los dos trabajos de MGF, como él propio lo establece en sus Conclusiones, confesando que desde la quinta a la novena tienen sólo carácter provisional, y aunque la primera de ellas puede pasar por ser materia controvertible, sin que solución alguna le sirva de argumento para desconocerse los servicios del Primer Almirante a España y sus monarcas en orden a la merced real de enterramiento definitivo en la Capilla Mayor de la Catedral de Santo Domingo; y la segunda es simple enumeración de datos de enterramientos en las Cuevas, con omisión deliberada de estar aquellos huesos en depósito, y sin demostración instrumental de que continuaban allí en 1540 en ningún cabo del segundo trabajo; la tercera es una menguada versión de la real cédula de 1537, porque la concesión hecha a la Virreina no se basó precisamente en causa motiva que fuese una inexistente voluntad funeraria del Primer Almirante, sino "acatando lo que dicho Almirante nos sirvió en el descubrimiento, conquista y población de las dichas nuestras Indias" etc., alegato de la Virreina, de donde "acatando que el dicho Almirante D. Cristobal Colon fué el primero que descubrió..." etc. etc.; de suerte que lo que cumulativamente expresó la Virreina, quedó en la concesión resuelto sin la pretensa voluntad inexistente, de que malamente infiere el profesor el logro subrepticio de aquella merced; y la cuarta es sencillamente un tropezón tan fatal que es imposible que haya de causar hilaridad a ninguno que mal le quiera.

Monstruosa teoría, cuyas nuevas pretensas conclusiones convergen a una más general y sintética de que los restos de Colón todavía están en las Cuevas, debido a las inundaciones del Guadalquivir, por lo que es "casi seguro que no pudo llevárselos" a Santo Domingo la Virreina doña María de Toledo en 1544 (p. 9), y de cuya existencia actual en las Cuevas ninguna investigación moderna debe preocuparse porque el propio autor confiesa "que no es que por nuestra parte pensemos en la necesidad de la presencia material y materialista de cenizas o fragmentos óseos (conducidos de Valladolid a Sevilla, seguramente a lomos de caballerías, ajetreado transporte que había acabado por desintegrar aquellos restos) (p. 19), para honrar la memoria del I Almirante de las Indias, de quien como cristianos, pensamos, más necesita oraciones e imitaciones de sus buenas cua-

lidades que no faros rutilantes ni teatrales mausoleos" (p. 149), de ella puede decirse con toda verdad que *desinit in piscem*. Pero he aquí que un tercero no presupone que el profesor sevillano vive en oración continua por el eterno descanso del alma de Colón y que cada día se le parece mucho en la busca del oro de Ophir, y es virtud que cuando alcanza para rescatar los Santos Lugares, por lo menos, ayuda con eficacia a frecuentar los lugares comunes de la vida del cuerpo, aparece o puede aparecer, diciendo que pone aquello de su hacienda que cumpla para la investigación local y física que conduzca al hallazgo de dichos restos de Colón en las Cuevas, conforme a esa teoría de MGF, asunto tan honesto y plausible siquiera como lo es para un hombre cualquiera que primero quiere sanar la sarna de su fidelísimo perro, que no darle bolilla, y como varón sesudo ante todas cosas necesita oír todas las campanas que repican en pro y en contra de la cuestión, toda vez que en la rescisión hecha por JTP, queda descontada la interferencia de un indefectible detractor del profesor sevillano. Bueno es soltar la mosca, pero no a tontas y a locas. Y los puntos que, desde luego y en forma susceptible de mayor extensión, por ahora son los siguientes:

1º— El profesor sevillano afirma que ningún cronista ha hecho mención de que los sobredichos restos de don Cristóbal Colón y don Diego Colón hubiesen sido llevados a Santo Domingo; en realidad y no obstante su ya larga tarea de largos años de investigación, el profesor hace notorio su mucho más diuturno atraso sobre este particular, pues pasan ya más de sesenta años que cualquier estudioso sobre la vida de Colón el primer Almirante pudo saber de dicho traslado mencionado por cronista del siglo XVI (publicación hecha en 1892, en resumen tomado de la Colección *Salazar*, C 2, tomo VIII, libro LVIII, título XLI, fols. 305v a 322). Sin nueva investigación científica del porqué Garibay de Zamalloa mencionó el año de 1538, como el inicial del proyecto de traslación de los restos de don Cristóbal Colón, verificado al fin en 1544 por doña María de Toledo, hecha exclusión del texto de Las Casas (que no basta por sí solo para la enunciación de aquellas dos datas), el profesor sevillano, si recusa tal testimonio, no hará sino dar coces contra el aguijón.

2º—Coetáneo de Esteban de Garibay fué aquel Cristóbal Colón de Cardona, hombre vivo si los hubo en el mundo, que apenas

muerto su primo Diego Colón de Toledo y Pravia (28 de enero de 1578) y cuya defunción fué posterior a la de su esposa doña Felipa Colón de Toledo y Bosquera, titular del Ducado de Veragua para tomar posesión de todo lo concerniente al mayorazgo de Colón y sus pertenencias existentes en la capilla de Santa Ana. Lo que no ha recogido el profesor es una carta del licenciado Castillo, ex-oidor de Santo Domingo, a don Juan de Gudiel, gobernador de los estados del Almirante de las Indias, su fecha de Madrid 29 de enero de 1578, en la que le decía: "La Duquesa habrá dos meses que murió y el Almirante habrá cuatro días tiene entendido que sucede en el estado la señora doña Francisca Bernabé de Ortégón; envía a Vmd. poder para que Vmd. favorezca el negocio de esa parte..." (AGI, Santo Domingo 51.) Así previsto el litigio por el Almirante consorte, en fuerza de no haber tenido hijo ninguno con doña Felipa, y ello tres días antes de morir, es extraño que el profesor sevillano, sin usar la cautela de un *diz que*, para eludir toda responsabilidad crítica en trabajo polémico, reconozca a don Cristóbal *supra* como Duque de Veragua, pues ello importa tanto como desconocer sobre qué pie está parado, y siendo el caso de que se trata de los más desafortunados en que se ha metido el profesor, porque enunciando que el Cristóbal era Duque de Veragua ha pretendido inducir al lector a que el tal estaba bien enterado del lugar donde reposaban en 1578 los restos del Primer Almirante, lo que con noticia de lo escrito por Garibay, sirve para nada, puede ser que intente convencer que sirve por vía de mera repetición expositiva para probarlo todo.

Del acto documentado de ese Cristóbal el profesor extrae a la letra que "estando en el Monasterio o Convento de Nuestra Señora de Santa María de las Cuevas de la horden de la Catuxa que es fuera o cerca de la muy noble o muy leal ciudad de Sevilla ,ante las puertas o rexa de hierro de una capilla que se dize de la gloriosa Santa Ana, *donde diz que estaban sepultados los ylustrissimos Almirantes de las Indias...*" (lo subrayado es del profesor, en p. 98). Siendo así que el profesor acude a señalar la falta de mención de la persona del Primer Almirante en la cláusula testamentaria de doña María de Toledo (p. 140) como arbitrio en favor de su teoría, ya es bien reparable que en este episodio la falta de mención de los nombres de los Almirantes no sea óbice para querer demostrar que realmente estaban todavía en las Cuevas los restos de los dos primeros Al-

mirantes, y no queda sino apreciar por arbitrista desaforado al autor de los trabajos polémicos que aquí se están criticando. Y eso es claro: ¿qué prefiere el profesor para los fines de sus trabajos polémicos, que el acto del Cristóbal Colón de Cardona se hubiese ejecutado con expresión nominal de los Almirantes sepultados en la mencionada capilla, o simplemente en la forma general enunciativa en que se halla? ¿Qué prefiere mejor, que no se hubiese introducido en él ese *diz que*, o que ya expreso haya de entenderse la responsabilidad manifiesta del interesado en su aseveración de que realmente todavía estuviesen en aquel lugar los restos de los tres Almirantes, don Cristóbal, don Diego y don Luis Colón? No debe, pues, maravillarse de que, agotadas todas las elucubraciones dirigidas a convencer de que los restos de los dos Almirantes primeros estaban en las Cuevas en 1578, todavía quede en pie, por causa de ese *diz que* el tropo usado por el notario o por el Cardena el plural, como figura de dicción, en lugar del singular, que correspondía a los restos de don Luis Colón, tercero Almirante. Sinócdoque tan manifiesta que ese plural guarda relación directa o íntima con el hecho de que en dicha capilla estuvieron un tiempo depositados los restos de los dos anteriores Almirantes. Triste figura de dicción la de este caballero, más que andante, trotante, en su propósito de enderezar la historia con las extravagancias siguientes:

3º— Que el escribano Martin de Ledesma redactó precipitadamente el testamento de don Hernando Colón, y por eso allí donde don Hernando eligió por enterramiento el coro de los legos cartujos “por la mucha devoción que mis señores padre y hermano, almirantes que fueron de las yndias e yo siempre tuvimos a aquella casa e porque sus cuerpos an estado mucho tiempo allí depositados”, no es como dicen los que necesitan probar el traslado de los restos del I Almirante a Santo Domingo, entendiendo que han estado haya de significar que no estaban cuando testó don Hernando, pues eso “no sólo pugna con el sentido coetáneo de tal forma verbal, donde el activo *han* predomina sobre el participio *estado*, sino que además está contradicho por documentos auténticos y no ambiguos posteriores...” Pero aún en el supuesto de que haya debajo el sol un solo hombre que esté interesado en averiguar el paradero físico de los huesos de Colón, el resto de los hombres, la cuestión no es ese *han estado*, sino *han estado depositados*, donde se ven dos parti-

cipios pasados, uno para formar verbo compuesto y otro para significar que el estado fué de depósito y todos a una en todos los tiempos entendemos que si lo pasado sigue siendo presente, la forma expresa de lo pasado y de lo presente es por enunciación respectiva de pasado y de presente, y así tenemos dichas enunciaciones en las declaraciones auténticas de las últimas disposiciones de don Hernando, que dos días después de fallecido (declaración de Marcos Felipe, albacea), "se dixo la misa de los angeles que él mandó; el martes siguiente los dichos señores dean y cabildo solenisaron por su alma y dixerón una misa de requien cantada", en virtud de estar "ansi concertado con los señores dean y cabildo y ellos an acetado y asentaron la manda o cargo, y está acordado de tomar los dozientos ducados en si y poner sobre la mesa capitular este cargo como lo *han hecho y hazen* de otras memorias que tienen antiguas. Y quando hay centenares de ejemplos coetáneos, eso basta para que el profesor sevillano ponga precio a la filología de su caso.

De otras épocas fué práctica que ayudaba a los militares a ascender en grados de mando aquel presupuesto negativo convertido en positivo por el crédito estimado en la mente del superior jerárquico, cuando en la hoja de méritos y servicios, se estampaba: "Valor. — Se le supone". En el terreno de lo positivo: "Valor. — Acreditado". MGF ha enunciado que el escribano Martin de Ledesma redactó precipitadamente el testamento de don Hernando Colón (p. 59). MGF se desvía de los hechos y de las prescripciones del derecho por una autoridad personal que aparta al lector de la suposición de valor o crédito que merece su trabajo. Sabe que el testamento fué escrito una parte, la mayor, por el propio testador, y otra parte por el licenciado Marcos Felio; sabe que don Hernando en su propia casa el 3 de julio de 1539, y estando en ella Pedro de Castellanos, escribano público de Sevilla, presentó ante el dicho y testigos que consigo trajo "su testamento cerrado e sellado e que por tal lo otorgava e quería e quiere que se cunpla en todo e por todo como en él se contiene", y que en fin de los dos cuadernos dicho testamento estaba "firmado de su nonbre"; sabe que en aquel acto, el notario Castellanos "lo fizo escribir" de nuevo ante cuatro escribanos y tres testigos instrumentales más, practicándose la voluntad de don Hernando, "por quanto el dicho testamento está en muchas partes enmendado y escripto en las márgenes de mano del dicho licenciado

marcos Felipe e de la suya propia, en las cuales enmiendas y en algunas que estan borradas y oscuras e crehe que no se podrán tambien entender como es su voluntad, que en todo lo que hubiera alguna dubda ansi en lo questá enmendado, testado o añadido, como en otra cualquier cosa que del dicho testamento resultare, dixo que dava e dió poder cumplido segun se requiere o de derecho puede, al dicho licenciado marcos felipe para quel declare o determine todas e qualesquier dubdas quel tubiere en el dicho testamento ansi lo enmendado o borrado o testado como en lo añedido, como en todo lo demas que requiere declaracion..."; y sabe también el profesor que al pie de la escritura pusieron sus firmas responsables los dos interesados, don Hernando por el hecho, Castellanos por el derecho, demás de haber firmado los siete testigos por el hecho y el derecho. Este instrumento fué abierto el 12 de julio, muerto ya don Hernando y por mandado del alcalde ordinario García de Fuentes, el propio Castellanos lo abrió, lo leyó y publicó y asentó en el registro de su escribanía (y está en el legajo \$ de 1539, al fol. 287), y porque se le mandó que "dello dé un treslado o dos o más", según pidieran los interesados, ya es visto que el profesor sevillano no conoce el original del testamento (de letra de don Hernando y Marcos Felipe), ni la escritura del mismo ya en limpio ejecutado el 3 de julio ante el escribano oficiante Castellanos, sino solamente el registro del mismo inserto en el libro corriente de 1539 el 12 de julio, debajo del cual pusieron sus firmas el mencionado alcalde ordinario y cuatro notarios como testigos instrumentales, y el uno de ellos Martin de Ledesma. Las 22 fojas que comprenden el testamento y actos a él concernientes, como está en el registro, aparecen en 44 planchas fotocópicas en *El Testamento de Don Hernando Colón y otros documentos para su biografía*, publicado en Sevilla, año de 1941 por los señores José Hernández Díaz y Antonio Muro Orejón, obra manejada por MGF, conforme a su nota 183 en la p. 59. Pero es bien extraño el descuido del profesor en el citar la fuente de su trabajo, pues mientras en la mencionada obra se indica para el testamento la fuente *Oficio V Escribanía de Pedro de Castellanos.. Legajo 4º de 1539. Folio 287*, el profesor enuncia la de *Oficio V. Martin de Ledesma, lib. IV, fol. 287*; y siendo así que el propio profesor da por fuente del codicilo de don Hernando, en su nota 184 (p. 59) *Oficio IV, Pedro de Castellanos, lib. IV, fol. 817 vº*, los señores J. H. D. y A. M. O. ponen *Oficio V. Escribanía de Pedro de Castellanos. Le-*

gajo 4º de 1539. Folio 182 vto. Y aún tenemos para mayor asombro de la técnica gimeniana, que el comienzo del testamento (transcripción paleográfica) nos lo señala en la mentada obra a la p. 128, cuando el comienzo se halla en la p. 127. Ya este desorden de asociación de ideas tiene su propio nombre en frenología, y ello es tan cierto como que Martin de Ledesma fué un mero asociado de Pedro de Castellanos para tirar gajes como testigo instrumental, sin más carga que la de estarse quedo en una silla con facultad para de cuando en cuando atusarse el bigote, porque en cuanto a instrumentos registrados en su propia escribanía, eso que lo averigüe el profesor respecto a redactar *precipitadamente* los actos que le caían, porque en lo tocante al testamento de don Hernando Colón ni lo admiten los señores Hernández Díaz y Muro Orejón, ni como compañeros queridos del profesor pueden hacer buen rostro a esa subversión ideofiológica, como efecto polémico, del que *estaban* es *están*, sin otro fundamento concomitantemente quimérico, de confundir a un escribano, mero testigo instrumental, con el escribano actuante y sin que para descansar en firme lo haya servido de provecho que el licenciado Marcos Felipe, por su acto de 11 de noviembre de 1539 instrumentase sus declaraciones al testamento de don Hernando "antel dicho Padro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla e ante los testigos de yuso escriptos", ninguno de los cuales fué Martin de Ledesma.

Si la aberración del profesor parara en lo dicho, bastante fuera su desbarro. Pero hay algo más que contraponérsele en razón de la persona de don Hernando Colón. Y es que en su testamento llegó a prevenir el caso de morir en el mar o fuera "destos Reynos, porque quiero y es mi voluntad que se ponga la losa suso dicha en el dicho lugar aunque no esté allí mi cuerpo sepultado con la misma limosna y esequias que si allí se enterrara". Dos sitios había previsto, tanto por sepultura como por lugar donde habría de ser puesta una losa sepulcral; el albacea debería elegir, conforme a "sin mucha dificultad de costa", o en la Catedral de Sevilla, o en el coro de los legos de la Cartuja. Dos ideas semejantes quedaron asociadas en dicho testamento: la del sepulcro (depósito en que habían estado los huesos de su padre) ya vacío porque la Virreina los tenía consigo en los Alcázares Reales para llevarlos a Santo Domingo (con ánimo de no poner en la capilla mayor de su Catedral inscripción ninguna sobre la sepultura) y la del sepulcro propio, y que, de haber muerto

en el agua o fuera de España, habría sido un mero cenotafio, consistente en una losa a ras del suelo con aquellas inscripciones que Marcos Felipe declaró; y se hallan en pos de estas palabras: "digo y declaro que se ponga todo en el dicho, letrado y que se añada sobre lo quel dicho señor don hernando mandó y dispuso que se pusiese en el dicho letrado, el cual se haga en la forma siguiente, no mudando lo que él mandó que se pusiese"; todo ello "respecto a lo que conmigo fabló y comunicó, y a lo que de su voluntad resulta y parece querer y aver querido..." Pues resultando de todo que Marcos Felipe en doce líneas que comienzan: "aquí yaze" y terminan: "rogad a Dios por ellos", ciñó la memoria de padre e hijo, sin tener consideración a que los restos del padre no estaban ni estarían nunca juntos con los huesos del hijo, a que sus "obras memorables se conserven y abmenten, y deseando que la memoria de tal persona hijo de tal padre se perpetúe", a nosotros no nos queda sino juzgar al profesor sevillano tan mal enterado de cuanto presupuesto hubo menester para armar cumplidamente la escopeta, que al primer tiro haya quedado convicto de novato en el terreno de la polémica, y poco menos que confeso por no haber visto que la razón por la que ganó don Hernando Colón real cédula de 7 de marzo de 1539 para que pasase a la Española para visitar al Almirante su sobrino, se daba la mano con la conducción de los restos de los dos Almirantes difuntos; circunstancia tan excepcionalmente notable que la previa extracción de restos hecha en la Cartuja (se menciona para el año de 1538) no puede ser impugnada so capa de no conocerse documento que la acredite, y ya MGF casi ha confesado no tener documento que la desacredite, aunque afirme lo contrario.

4º— Que en la real cédula de 1540 se mantiene la misma aseveración de la Virreina en 1540, de que deduce el profesor que los restos de Colón seguían reposando en las Cuevas los tres siguientes años al de 1540. Apoya su fantasía en la nota 187, p. 60 del segundo trabajo, y pone un *donde* anfibológico que guarda relación con un texto de la Virreina, que el mismo profesor reconoce ser de una petición de 1537 (p. 52. 54) y que ya no es de 1540. En cuanto a la cédula, en ella, ni las dos antecedentes de 1537 y 1539 sobrecartadas en ella, hay palabra alguna sobre autorización especial para la extracción de restos en la Cartuja, pues como no cabía merced donde asistía un derecho, en fuerza de convenio entre partes, nada se halla

(y tampoco se pidió) que tenga relación inmediata con la extracción ni con el tiempo para la extracción. MGF corrompe las oraciones a su talante, pues una cédula sobrecartada en otra es meramente la repetición auténtica del texto de ella, resultando de lo que en la nueva cédula se sigue, generalmente desde la expresión "Y ahora", la reiteración, o la modificación o la suspensión de la primera, en conformidad con lo mandado en ésta en que se ha repetido el texto de aquélla, visto lo acaecido, lo ejecutado o dejado de ejecutar. Las reales cédulas sobre tal materia fueron cuatro; las dos de 2 de junio de 1537, que la una era de concesión pura y simple de la Capilla Mayor para el Almirante Don Cristóbal y sus descendientes, y la otra para el deán y Cabildo eclesiástico de Santo Domingo sobre la entrega de dicha Capilla debajo de cierto compromiso a cargo de la Virreina, como en la cédula se contiene. La tercera de 22 de agosto de 1539 dirigida al Obispo, deán y Cabildo, sin que a la Virreina se le menoscabara la concesión de la primera por medio de otra que guardara relación con ésta tercera, y mandándose en ésta guardarse una condición que ya no era ni parecida siquiera a la que había sido preceptuada en la segunda de 1537. La cuarta de 5 de noviembre de 1540 a los mismos eclesiásticos, sin haberse extendido ninguna otra para la Virreina, restableciendo la concesión pura y simple de la Capilla conforme con la letra de la primera cédula de 1537. MGF ignora absolutamente qué hecho histórico es el que guarda relación con la segunda cédula de 1537, aunque sabe, desde que se puso en discusión esa cédula, los dimes y diretes entre el Cabildo y la Virreina por las enunciativas de la cédula de 1539 y la ejecutiva mandada guardar por la misma cédula. De ahí que, barajando conceptos y disquisiciones sobre Patronato, Derecho Canónico, obrepciones, etc., incurriese en multitud de disparates, sin que por un momento discurriese sobre aquellas palabras dispositivas de la cédula de 1540: "Por cuanto nuestra voluntad es que la merced que hicimos al dicho Almirante della haya cumplido efecto, fué acordado, etc. por lo que vos mandamos que veáis la dicha nuestra carta que de suso va incorporada (de 1537), y sin embargo de la respuesta que a ella distes la guardéis y cumpláis en todo y por todo segun e como en ella que hicimos al dicho Almirante della haya cumplido efecto". De que se originó el derecho de enterrarse en la Capilla mayor el Almirante y sus descendientes por vía de privilegio real, desde luego sin patronato familiar de ninguna clase, así como cualquier va-

sallo se solía enterrar en cualquiera otra parte de la Catedral sin patronato personal ninguno, con que diese y pagase el estipendio señalado en el arancel eclesiástico, no debiéndose considerar en el presente caso ningún patronato personal con derecho a sepultura propia, porque en la presente cuestión el derecho común por el que se adquiriría el patronato de una capilla con enterramiento, o el simple enterramiento no es parte para dilucidarse el Patronato Regio en orden al privilegio consabido, menos aún el privilegio de enterramiento como cesión efectuada del Patronato Regio, porque si con el enterramiento fué concedida la facultad de erigir bulto sobre cada sepultura y en el bulto ponerse las armas de los Almirantes, no fuera del mismo, ni aún debajo de las armas reales separadas de bulto, porque la Capilla Mayor debía seguir siendo siempre del Regio Patronato, con su signo real en lo alto de la misma. Cuán manifiesto simplismo es el del profesor sevillano en este su trabajo o ensayo polémico, se reconoce por la falta de observación crítica en lo tocante al enterramiento del obispo Geraldini en la Capilla Mayor sin privilegio real alguno, o que, supuesto tal cual privilegio real, sin la prerrogativa de patronato sobre dicha Capilla, presupuesta la alegación del Cabildo de que la concesión hecha al tercer Almirante no impidiese la conservación de su sepultura en ella como tampoco las de los prelados que quisiesen ser en ella enterrados, resultando del mismo simplismo que, por encima del Patronato Regio y también del privilegio de enterramiento en favor de la casta colombina, los restos de Geraldini continuaran allí hasta que españoles en 1795 los extrajeron de allí y los llevaron a la Habana, y españoles también los trasladasen después a Sevilla y finalmente colocaron en el monumento levantado frente a la cerrada puerta de San Cristóbal. Quisicosa que será tratada más adelante.

MGF ha escrito: "La concesión como Patronato a fines de enterramiento' nada menos que de la Capilla Mayor de la Catedral Primada de las Indias era una medida excepcional, o para emplear el lenguaje canónico tan preterido y olvidado, un Privilegio singularísimo, que el Rey como Patrono Universal de las Iglesias de Indias por concesión Apostólica, sólo podía a su vez conceder ateniéndose a las normas del derecho canónico..." (p. 69). Y al tener de este desventurado juicio difusas y deleznales divagaciones, que hacen flaco mérito de la perpicacia del profesor sevillano, presupues-

to que la concesión apostólica interpretada por los Reyes de España desde el principio y codificada por Felipe II el 1 de junio de 1574, se entendió debajo de estas palabras: "Ordenamos y mandamos que el dicho derecho de patronazgo unido *in solidum* en todo el estado de las Indias(siempre sea reservado a Nos y a nuestra Corona Real, sin que en todo ni en parte pueda salir de ella, ni por estatuto, ni por otra disposición alguna que Nos o los Reyes nuestros sucesores hiciéramos, no seamos visto conceder derecho de patronazgo a persona alguna, ni a iglesia, ni a monasterio, ni perjudicarnos en el dicho nuestro derecho de patronazgo; e otrosi que por costumbre, ni por scriptción, ni otro titulo, ninguna persona ni personas puedan, ni comunidad eclesiástica ni seglares, iglesia ni monasterio puedan usar derecho de patronazgo real, si no fuere la persona que en nuestro nombre y nuestra autoridad lo ejercitare, etc. etc." Lo que menos debió haber omitido el Catedrático de Instituciones Canónicas ha sido un deslinde entre dichas Instituciones y el Patronato Real, para establecer principio cierto y seguro acerca de la concesión y merced de que aquí se trata. Ninguna de las cédulas sobre tal merced hace mención de concesión de tal patronato al Almirante, y ya es censurable que MGF no haya pensado en la falta total de enunciación de tal concesión como patronato en la narrativa de la real cédula de 1537 para el Almirante, como asimismo en la preceptiva o de ordenación. Aunque se hubiera hecho tal mención y tal concesión, nunca debió entender el profesor que el Rey se quiso perjudicar, fuese en atención a costumbre, o fuese por patente, o por titulo alguno y ninguno; de que se sigue que, concedido el enterramiento de los de Colón, no se concedió a nadie poder usar derecho de patronazgo real salvo la persona que en nombre del Rey y con su autoridad tuviese el ejercicio de Vice-patronato real. La teoría del profesor produce una consecuencia tan ilógica como esa del ejercicio del Vicepatronato Real en la Española imbricado con el uso del patronato real en poder de tercero sin otra razón que la de estar en posesión del derecho de sepultura dentro de la Capilla Mayor de la Primada de las Indias. Pero la real cédula antedicha contiene la reservación del Patronato Real en la persona del Rey, mediante a deber estar siempre las Armas Reales en lo alto de la Capilla Mayor y las Armas de los Duques de Veragua en sus sarcófagos y no fuera de ellos, si querían ponerlas, y por esta infracción, al fin de un enojoso proceso, fué ordenado por real cédula de 7 de junio de 1668

al arzobispo que quedasen borradas de las paredes de dicha Capilla cualesquiera otras armas que se hubiesen puesto, no siendo en la forma referida en la cédula de 1537; sobre lo cual el profesor ha hecho mutis, pues aquello de "que más adelante ocasionó agrias discusiones entre la familia Colón y el Consejo de Indias" (p. 71), ni huele ni apesta en orden a persuadirse el lector que el profesor está enterado de la cosa.

A la misma conclusión se llega si el asunto del patronato se observa en el proceder de la Virreina a fines de enterramiento, ya se trate del patronato personal o familiar, como si fuera, aquél por ella desechado, del patronato real. No puede negar el profesor que la Virreina se sabía de memoria, o sabía leer, la cláusula 13 del testamento de su marido, de 1523. Con hacienda proporcionada podía haber mandado edificar una capilla y hasta un convento, y hacerlo todo tan altamente magnífico que en su siglo los abuelos de MGF se quedasen boquiabiertos, y en el siglo presente el propio MGF patidifuso.

Con ello y sobre todo ello el Almirante habría tenido el patronato personal, familiar, hereditario en propiedad, observado el derecho común de la materia. Forme ahora el profesor un cuadro de la hacienda del tercer Almirante, deducidas las enormes deudas de la Virreina, y ponga en la mente propia lo que aquella señora tenía en la suya respecto del botarate de su hijo don Luis, y ya verá que con hacienda como sin ella, jamás se cumpliría la cláusula 13 del testamento de don Diego Colón, año de 1523. Una quisicosa de mucho momento (cuyo nombre se deja aquí sin mencionar, porque no todo haya de ser poner el caramelito en la boca del profesor sevillano), causó en la Virreina, año de 1537, la decisión de resolver la ejecución de la cláusula antedicha por vía de ganga, para quedar a la resultas de la extensión de aquella quisicosa como merced real, como queda el profesor cuando juega a la lotería; que espera el premio mayor y, cuando no toque a su número, sea el premio otro cualquiera incluso el de la pedrea...

La ganga fué adquirida en punto de menor cuantía, y era lo esencial, pues lo esencial hubo de pedir la señora, esperando del Emperador que para mejor honrar la sepultura del que descubrió

las Indias, se allanara a escuchar las preces de los canónigos elevadas a la Real Corona. Cuando el profesor logre dar en el hito de la diferencia que entre sí guardan las dos reales cédulas de 1537, una de ellas por él asumida a la letra en p. 53, volverá a hacérsele patente un doble problema económico, en el que los interesados principales, el Emperador y el Almirante, se resisten a aflojar la mosca (en provecho de tercero: La Catedral dominicana), y que don Carlos V no quiso poner lo que podía, frente a la Virreina que no pudo poner lo que quería, de que habrá de inferir nuevamente el patronato real quedó a salvo al final de la jornada como ya se reconoce a salvo a los comienzos de la misma.

A yerro de tanto calibre como el que se deja extrangulado, junta MGF una apreciación tan desquiciada, que ya aquella opinión de modernos investigadores de haber sido rasgo característico donde nuestra cultura indiana es precisamente una radical discrepancia entre el ideal legislado y la realidad vivida, o en otras palabras: "que los que piensan que la mera promulgación de la R. C. de 5-xi-1540 es demostración inconcusa de que los restos de don Cristobal Colón fueron llevados a Santo Domingo", han olvidado aquella "constante y desconsoladora discrepancia entre las Leyes y Ordenes solemnemente dictadas y reiteradas en la Corte, y su cumplimiento y ejecución" (p. 68), lo cual no puede ser que Mr. Lewis Hanke se atreva a suscribir debajo la consigna gimeniana de que la desconsoladora discrepancia entre las leyes y ordenes solemnemente dictadas y reiteradas y su cumplimiento y ejecución por esta vez fué la riada del río Guadalquivir, (pp. 108-117). Sería Hanke tan ilógico como Gimenez Fernández, pues accidentes físicos nunca han sido bastantes para imprimir en nuestra cultura indiana rasgo característico alguno. Eso aparte, cualquiera promulgación, por mera sea, es la publicación solemne de leyes, decretos, ordenanzas municipales, etc. y el asunto de la cédula de 1540 es una merced, que no requería promulgación, sino mera publicación entre los llamados a que la ejecución de la misma tuviese cumplido efecto. Así fué que en la concesión de enterramiento, objeto de las cédulas de 1537-1540 no hubo necesidad que el Vicepatrono Real en Santo Domingo, como representante del Rey Patrono recibiese noticia especial de la concesión hecha al Almirante, ni por lo mismo le tocase nada que hacer en la ejecución o para la ejecución de aquella merced. A lo

menos, el hecho de no haberse dado todavía con real cédula que hablase con la Audiencia de la Española sobre la concesión de enterramiento de que se trata, es suficiente apoyo para que quede inhibido de examen crítico si se erró o no en dejar de participar a la Audiencia aquella concesión, pues todo depende de la forma guardada en aquellos tiempos por el Rey en orden al ejercicio del Vicepatronazgo Real y la atención que en cada caso particular el tal Vicepatrono lo merecía.

Concédese aquí expresamente que MGF está en lo cierto de la equivocación que padecen cuantos en viendo una real cédula por la que se ordena la ejecución de lo que por ella se manda, ya pasan a dar por ejecutada en el tiempo la tal cédula. Pero al tirar el dado, se le pierde, y su juicio queda reducido a que hay muchos que piensan la cédula de 1540 es demostración inconcusa de que los restos de Colón fueron llevados a Santo Domingo. Si son muchos, la enunciación nominal de tres, basta, sin embargo de lo cual MGF no los enuncia. Si menciona a Armas y a Cuartero, por lo mismo que pusieron el traslado de aquellos restos en la armada de Soto en 1538, ya no está bien fundar el yerro con base en la cédula de 1540. En ella, según la autoridad del profesor, no sólo consta que los huesos del Almirante don Cristóbal estaban todavía en España, sino que estaban aún en las Cuevas, y para su cuenta reduce la cita a "vos mandásemos que luego, sin que en ello, pusiédeses dilación le dieseis la posesión de la dicha Capilla Mayor *para que se llevasen allá* los huesos del almirante Colón su abuelo" (p. 67). La cita, como es llano, está adulterada, y en ese *allá*, que es de MGF, se entiende la Capilla Mayor de la Catedral expresa en el documento, con que pretende dejar demostrado que "todavía entonces estaban acá... lo que mientras no se nos demuestre lo contrario, implica que aún seguían depositados en las Cuevas" (P. 67). El texto genuino de la cédula no da lugar a esa cavilación, porque las palabras *para que se lleven a ella* (a la Capilla Mayor) los huesos del Almirante..." no implican sino solamente que todavía no se habían llevado los huesos a dicha capilla, y que para entenderse que no se tenían cerca de la misma en la propia ciudad de Santo Domingo, es necesario un otro documento que expresamente manifieste que estaban en España, y singularmente un otro documento que declare que en la fecha de dicha cédula todavía estaban en las Cuevas. Y esto es lo

que el profesor afirma sin documento ninguno; es decir, sin constarle ni aún siquiera que tiene inicio de que siguieran depositados en las Cuevas, siendo los indicios de estar ya fuera.

No es demostración a cargo de tercero lo que el profesor había menester en este asunto, sino ejercicio analítico propio, cuya falta se reconoce por ese yerro tocante al fuero del Patronazgo Real, no cedido entonces por el Rey ni nunca después. De 2 de junio de 1537 son dos reales cédulas. Una para la Virreina, otra para el Deán y Cabildo de la Catedral de Santo Domingo. En la primera se dice que doña María de Toledo "por sí y en nombre y como tutora y curadora de don Luis, su hijo, Almirante que *al presente es* de las dichas Indias, nos hizo relación que el Almirante don Cristóbal Colón, su suegro y abuelo de los dichos sus hijos, murió en estos reinos, y se mandó depositar en el monasterio de las Cuevas, extramuros de la ciudad de Sevilla, donde *al presente está*". La Virreina en su relación decía: "Asimismo dice que el Almirante don Cristóbal Colón está depositado en el monasterio de las Cuevas de Sevilla para que se mandase llevar a las Indias; suplica a V. M. pues él fué el que descubrió y tan señalado servicio hizo a V. M., le haga merced de la capilla de la iglesia mayor de la ciudad de Santo Domingo, donde se haga su enterramiento". La concesión de enterramiento es en la cédula tan pura y simplemente como fué pedida. La segunda cédula enviada a los destinatarios por la vía reservada y en tiempo que llegara bien antes que la Virreina les mostrase la suya, declara la concesión de enterramiento, pero impone a Deán y Cabildo que no pasen a dar la posesión al Almirante, sin primero arrancar al mismo la promesa de una condición, tal y como el profesor hubo de conocer y transcribió en su trabajo segundo, p. 53. Como el Soberano estaba a la cuarta pregunta de las resultas de esta encomienda, les dijo "y avisarme eys de lo que en ello hicierrdes". Y está visto que si la Virreina hubo de saber a su tiempo que no las tenía todas consigo en orden a la merced de enterramiento, el profesor no ha debido implicar la cesión del Patronato Real con la merced del enterramiento, y, en cambio, ha debido considerar que, constando al Rey que los restos del Primer Almirante estaban depositados en el monasterio de las Cuevas, no era desdoroso para su real persona poner en juego dos intereses encontrados, los del Cabildo y los propios, a expensas de los intereses de la Virreina. Lo que él no debía impo-

ner a aquella señora cuando pedía la merced, podía insinuarlo y proponerlo a Deán y Cabildo para que en el mejor de los casos consiguieran lo que habían pedido a su real persona: el acrecentamiento de la capilla mayor de la Catedral, y en el peor de los casos, la merced sería merced, y Deán y Cabildo quedarían sin capilla acrecentada, sin dineros del Rey ni de la Virreina, presupuesto que dicho acrecentamiento de capilla podrían lograrlo a la larga con la renta de diezmos que tocaban a la fábrica de la Iglesia.

Como la Virreina, a la luz de real cédula recibida, no pudo presentar la coartada que le había puesto el Soberano, ni éste sospechar de la actividad de la señora en consecuencia de aquella cédula, lo que se hizo por su orden aparece ya consignado el 2 de julio de 1539 en el testamento de Hernando Colón: "...porque sus cuerpos han estado mucho tiempo allí depositados"; esto es, que entre ambas fechas de la cédula predicha y del testamento, los restos de los dos Almirantes don Cristóbal y don Diego Colón fueron retirados de las Cuevas, cesando por eso el depósito contratado, acto que tuvo por incitamento la mencionada cédula de 1537 en favor del Almirante don Luis, gobernado en aquellos días por su madre, tutora y curadora. Ciertamente que después de Hernando Colón, en el propio año de 1539 y también en el de 1540 aparece la misma enunciación que en 1537 que el cuerpo del Primer Almirante *al presente está* depositado en el monasterio de las Cuevas; pero ella sigue perteneciendo en su forma literal original al texto propio de la cédula de 1537, la que por los siglos de los siglos debe conservar la estructura genuina que se le dió y era correspondiente al estado del asunto en 1537. Ni podía pasarse de la raya de la actualidad ya pasada en el tiempo, pues no fuera una copia autenticada del texto original, sobrecartado en sendas cédulas de 1539 y 1540, so pena de imprimirse en los testimonios legales de la cédula primera el sello de la ilegitimidad literal en las cédulas en que se sobrecartó aquélla.

Pues se ha visto ya que la interpretación hecha del pasaje testamentario de Hernando Colón por MGF es pura faramalla con la agravante de ignorar quien fué el autor del mismo, ahijándolo a su-jeto impertinente que *precipitadamente* lo escribió, pasamos ahora a analizar aquellos pasajes de la cédula de 1540 y relación de la Virreina que motivó la misma. Basta para el efecto observar que en

La parte narrativa del asunto se asumió lisa y llanamente la petición del Almirante: que "vos mandásemos que luego sin que en ello pusiédeses dilacion le diesedes la posesion de la dicha capilla mayor para que se llevasen a ella los huesos del almirante don Christoval Colon su abuelo", expresión que por sí sola nos da a conocer que hasta la expedición de esta cédula los restos consabidos no habían sido llevados a dicha capilla justamente porque el Almirante no había tomado posesión de la misma. Que los huesos estaban en España y no en parte alguna de la Española se reconoce por la petición de la Virreina: "Suplica a V. M. que pues ella está presta a cumplir lo que V. M. por sus cédulas sobre ello ha mandado, mande so graves penas, etc." Consiguientemente, todos los aprestos que debieron estar ejecutados ya, de suerte que la señora afirmase que estaba presta para cumplir las cédulas anteriores envuelven los dos actos precedentemente ya practicados: extracción de los restos del lugar donde habían estado depositados, a saber: liquidación total de la limosna concertada para aquel depósito, entrega y recibimiento de los restos; disposición de los mismos en caja o urna para asegurar su comodidad durante el transporte a Santo Domingo, y depósito privado, temporario, a cargo de la misma Virreina, en la capilla del Alcázar de Sevilla, donde posaba, en unión con su yerno don Jorge de Portugal y Melo, Alcaide de los Reales Alcázares y Atarazanas de la ciudad de Sevilla. Si MGF no está de acuerdo con la significación de *estar presta* una persona para hacer lo que, desde luego, no ha hecho todavía, y que en la pluma de la Virreina era pasar los restos de marido y suegro a la Capilla mayor antedicha, y la cédula que en respuesta se dió fué para que se llevasen aquellos restos a aquella Capilla, forzoso es que el profesor sevillano entienda que cuando un administrador de bienes ajenos dice que está presto para rendir cuentas, que todavía no ha comprado los libros menos aún que ya tenga las cuentas hechas...

Insístese aquí que el profesor sevillano debe de averiguar por sí propio el antecedente directo del encargo del Emperador don Carlos al Cabildo eclesiástico, que no es precisamente la pequeñez de la Capilla Mayor, ni tampoco obligación contraída por la Virreina ni aún en grado de promesa en obsequio de Dios. Con noticia de ese antecedente, advertirá al punto que la comisión real dada a aquellos prebendados importaba nada menos que el desahucio real de

cierta pretensión de los mismos prebendados, por improcedente; aunque por no dárseles negativa formal, se les señaló el camino y la puerta en que habían de tocar, por sí el logro lo tuviesen en la Virreina. Todavía sin el conocimiento de tal antecedente histórico, se hace notorio al estudioso que los prebendados no pudieron hacer hincapié constante ni mantenerse en irreductible posición de demanda en la prevención que les hizo el Soberano. La reacción de la Virreina, ella por sí o por apoderado, respondiendo de nones, hizo ceder a los del Cabildo hasta abandonar enteramente lo que era asunto primordial y exclusivo de lo dispuesto por la real cédula de 2 de junio de 1537. Y basta tener dos dedos de frente para reconocer, por la segunda cédula al Cabildo (1539), que la negativa de la Virreina de ella costear la nueva fábrica de Capilla Mayor con la nueva extensión que en la primera cédula se señalaba, quedó sin impugnación real como invención ajena a aquella señora, y aceptada con alguna modificación real de lo que ella, puesta en lance de hacer alguna donación en beneficio del Templo y en honra de Dios por la merced real de enterramiento; pero en la información hecha al Rey de dicho trato, los del Cabildo se limitaron a exponer lo que se había hecho en el asunto con la esperanza de que el Rey confirmase la condición que les había impuesto por la primera cédula, o determinase lo que en definitiva hubiese de hacerse en vista de la respuesta de la Virreina. La segunda cédula, aprobando la promesa de la señora, fué de confirmación de la merced hecha a ella, cumpliendo lo ofrecido, pero esta vez, los señores capitulares se arrojaron a cercenar la merced real, proposición impolítica, como lesiva a la Realeza en la médula misma de ella, no reconociendo el Rey poder ninguno debajo del sol en cuanto era y estaba debajo de su dominio temporal para ejercer su poder en el ramo de sus liberalidades, por lo que, sin más que apreciarse aquella acción como animada del espíritu de desobediencia, produjo la tercera cédula de retorno puro y simple a la concesión de aquella merced como se le había comunicado al Dean y Cabildo en 1537 por la vía de la Virreina, y también por la vía recta, y sin que para ello se dejase en el tintero la amonestación real la coacción, castigo y demás resultas acostumbradas a insertar en las terceras cédulas sobre específicos asuntos. Esto es asunto digno de mayor explicación.

Si bien hasta ahora sólo se han considerado cuatro reales cédu-

las, en realidad fueron cinco, observación omitida en su trabajo polémico por el profesor y es signo fehaciente de su simplismo crítico que lo ha depositado enteramente para no caer en cuenta de que la real cédula preventiva al Deán y Cabildo, de la que hizo transcripción íntegra en la p. 53, tenía un antecedente una petición de los prebendados al Rey debajo de cierta pretensión congruente con la Majestad Soberana, denegada por don Carlos a través del arbitrio contenido en la cédula preventiva: la síntesis de la misma era: "tocad en esa otra puerta". Los prebendados no debían llamarse a engaño, sino a sagacidad y a conseguir el mejor partido de sus conveniencias, presupuesto que con la cédula de prevención se les dió otra de aviso de la merced hecha al Almirante don Luis, documento que acredita no solamente la veracidad de la cédula que hubo de recibir la parte del Almirante, sino la autenticidad del texto de ella, mediante la transcripción literal de la misma en dicha cédula de aviso para Deán y Cabildo, y es la real cédula que propiamente era de merced desde luego que la enviada a los capitulares no era propiamente de merced, sino de noticia auténtica de la merced. Y en la diferencia entre lo contenido en la cédula de aviso y la otra de prevención, les fué manifiesta cuan precaria sería la suerte de aquel encargo, sobre el cual no se insiste más aquí. Si antes de la primera petición de la Virreina los restos de los Almirantes estaban depositados en las Cuevas de Sevilla y al tiempo de la última petición, dicha señora *estaba presta* para ejecutar el traslado de los restos a Santo Domingo para colocarlos en la Capilla Mayor, es evidente que el profesor sevillano se fué por los cerros de Ubeda en aquellos dos párrafos consecutivos que comienzan con las palabras "Pero aun más interesante" y "Quedó así transformada..." (p. 72), porque la real cédula de 5-xi-1540 es de simple regresión al estado primitivo de la merced de enterramiento, porque quien no atemperó su voluntad para subvenir del haber real los gastos y costos de una nueva Capilla Mayor como lo habían pedido los prebendados (aquí nuevamente la táctica empleada por ellos para conseguir la gracia, que MGF debe investigar, y es cosa tan llana como cierta), y ya relajada la comisión dada al Cabildo no sólo en cuanto al monto de aquellos costos a cargo del Almirante sino también la extensión de la merced real a la mínima condición interpuesta por los prebendados, era un descré-dito deprimente para la Realeza que después de haberse expedido cuatro cédulas todas favorables al traslado de los restos de los Almi-

rantes, extraídos ya del depósito de las Cuevas, carecieron del apoyo firme de la merced real, según el texto de la primera cédula, por lo que, sin más miramiento hacia aquel arbitrio (que en castellano significaba y era una extorsión política intentada y oportunistica, no discutida ni menos concertada por parte de la Virreina para que en la cédula de prevención el "soy informado que la dicha capilla es pequeña y desproporcionada al cuerpo de la Iglesia porque diz ques muy mayor" guardase más relación con los mismos canónigos que con la Virreina), al fin fué restablecida la merced de enterramiento con la mismo gratuidad primera, quedando ella plenamente exonerada de carga alguna, esta vez por entera y completa desestimación del arbitrio real de favorecer el Cabildo eclesiástico con dineros ajenos; arbitrio desestimado ya en 1539 por adopción real de ciertas donaciones ofrecidas por la señora, acogidas como se enuncia en la cédula de dicho año, y totalmente canceladas en la de 1540. Lo que justamente se reconoce debajo del precepto de haber de cumplir los prebendados la cédula de 1537 (como se les mandó en la cédula que recibieron con inserción de aquella provisión real de merced, "su tenor de la cual es este que se sigue", y debajo también de la conminación de que "contra el tenor e forma della ni de lo en ella contenido, no vais ni paseis en manera alguna con apercibimiento que vos hazemos que si así no lo hizieredes e cumplieredes, o escusa o dilacion en ello pusieredes, mandaremos proveer en ello lo que a nuestro servicio convenga". Si la última palabra real es "nuestra voluntad es que la merced que hicimos al dicho almirante della aya cumplido efecto", y ello precedido de enunciaciones de haberse visto las últimas representaciones del Cabildo y de la Virreina, aquéllas desechadas y éstas atendidas con la plenitud del poder real. ¿Y qué tiene que quitar el profesor sevillano, ni qué juntar a la virtud de la voluntad real en orden a conceder al Almirante la Capilla mayor para enterramiento, si de ninguna manera puede modificar la voluntad del Cabildo eclesiástico para conceder enterramiento enteramente gratis y en lugar de la Catedral no vinculado a tercero por cualquier derecho adquirido a servidor constante de la Iglesia y a título de retribución póstuma por sus muchos y grandes y continuos servicios, como de hecho se verificó en Santo Domingo a veces?

Mujer enérgica, tenaz, de empeños decididos, de constantes y atosigantes pretensiones... son expresiones que, entre otras muchas equivalentes, el profesor sevillano utiliza para dar relieve a su per-

sonaje la Virreina. Debieran servir tales atributos para algo más que de engrudo literario y con aplicación a lo que en polémico trabajo abonara las conclusiones del autor, en testimonio lógico de las mismas. Y lo que importaba al mismo no son las conclusiones en sí, sino la aceptación de esas conclusiones por el lector. Este lee en la p. 73: "Lo más probable es que para doña María, su suegro mereciera bastante menos consideración que su padre, tíos y abuelos" por aquello de que la alta nobleza castellana sólo toleraba a los nuevos indianos ennoblecidos y ello mediante matrimonios con dotes y arras, "y la mejor prueba de ello es que desde 1530 a 1544, no se le ocurrió a doña María de Toledo y Rojas honrar de cualquier modo los huesos de los Colón — su esposo, su suegro, y el tío que instituyó heredera a su hija doña María..." (la cita se completa allí con estas palabras: "que reposaban depositados en la Cripta de la Capilla de Santa Ana"). Proposición tan descabellada que el propio profesor es el más directo contradictor, habiendo dedicado tantas páginas a las cédulas y enredos de la merced real de enterramiento en la Catedral dominicana sin otros elementos de tiempo que los del período 1537-1540, con aquella observación, también descabellada, como lo escribió: "Y así, limitándonos al período comprendido entre las dos extraordinarias Reales cédulas que vulneraron todo el Derecho eclesiástico vigente para complacer a la Virreina" (p. 60), tiró por la calle del medio, con repugnante desatención de que a la autoridad competente toca fijar el derecho común, y también el indulto y el privilegio, que son justamente excepciones legítimas del derecho. Aparte que en otro lugar dice también: "De aquí que mientras no estuvo la Virreina en condiciones de desahogo económico y de libertad de movimientos, dejó sestear el cumplimiento de la R. C. que para halago de su orgullo nobiliario había obtenido del Emperador, utilizando todos sus recursos e influencia para lograr el más exorbitante Privilegio regalista en Indias". Todo lo cual fué honrar los restos del suegro y del marido de la Virreina, no de cualquier modo (convertido en positivo el criterio de MGF, que lo suscribió negativo), sino con la autoridad real, que se allanó a concederle el exorbitante (y tanto que no le pareciera sin la *h* que el ilustre profesor encajó después del prefijo *ex*, p. 72), privilegio de referencia. Y por si ello hubiese sido poco para desmentirse MGF a sí propio, todavía y sin otra responsabilidad que la de haber de retirar por impropio aseveración fundada en el aire, la señora, dice, había so-

lemnemente prometido reconstruir y dotar la Capilla mayor (p. 54), y esto es querer honrar los restos consabidos como habían de ser honrados, sustituida la capilla que don Diego quiso se construyese por la Capilla Mayor de la Catedral ampliada por nueva construcción como en real cédula se expresa. Argumento gimeniano contra MGF de subido valor ideológico para tratarse el asunto novelescamente, sino que en la historia del mismo aparece sin justificación en la real cédula, y enteramente repudiado por la Virreina; la inserción de este repudio en otra real cédula.

Examinado el último miembro de la proposición del profesor, de que en 1950 los restos depositados en la Cripta de la Capilla de Santa Ana desde 1509 y 1526, respectivamente, continuaban allí, y nunca después fueron extraídos de donde estaban, y ello por falta de pruebas de parte de los seguidores de la tesis academicista oficial, como de otra parte de los propugnadores del Faro a Colón con sus espléndidas realizaciones aledañas, en un cabo de su trabajo (p. 116) dice: "Pero mientras dichas pruebas no aparezcan, seguiremos creyendo que los restos de don Cristóbal Colón convertidos en cenizas, fueron extraídos en 1950 con el limo del Guadalquivir acumulado en cuatro siglos en la cripta covitana". Lo que es un credo del profesor sevillano sin crédito en la mente del Catedrático de Instituciones Canónicas de la Universidad de Sevilla, conforme a su conclusión octava (p. 148): "En tanto no pueda probarse debidamente el traslado de los restos de los dos primeros Almirantes de las Indias a Santo Domingo, ha de suponerse que continuaron en la cripta de la Capilla de Santa Ana de la Cartuja de las Cuevas... cegada por las sucesivas avenidas del Guadalquivir en cuatro siglos y cavada en 1950, pero sin que la osamenta encontrada pueda ser la del I Almirante, porque del acta de su depósito parece inferirse se había desagregado (se desintegraron los restos, dice el mismo señor en la p. 19) en el duro transporte de Valladolid hasta Sevilla". Y como una suposición trae otra, ya se ve que durante el rudo transporte los huesarrancos del difunto padecieron innumerables fisuras hasta convertirse en una granujada de esquirlas, y éstas se redujeron a polvo, y el polvo se escurrió por las junturas ya maljuntas del cajón, y lo que se entregó por Juan Antonio Colombo a los cartujos no se sabe lo que fué, y de la lectura del acta de depósito no resulta noticia alguna de que fuese verificado el contenido de dicho cajón, sino que

se aceptó la declaración de Juan Antonio; de que se infiere rectamente que la opinión del profesor sevillano de que los Restos del Primer Almirante nunca han salido de Sevilla es, según el desarreglo de sus juicios, una birria.

Cualquier chisgaravis que mira por sus intereses pensando con la cabeza, se parece enteramente a una Virreina que atiende a los propios con la suya. MGF recoge el envío que la señora hizo a Santo Domingo de dos servidores suyos (conocida la muerte de Juan de Villoria, cotutor del Almirante y hermanos) "sin duda con el propósito de poner coto a la disparatada conducta con que su hijo, el aun menor Almirante don Luis Colón, empezaba a demostrar su pésima conducta" (p. 56). De esta noticia que da MGF no deduce enseñanza ninguna a beneficio de su causa, lo mismo de la Virreina, que de la instrucción que al dicente toca tener para polemizar con su cabeza. Grandes, continuas y laboriosas fueron las tareas administrativas de doña María de Toledo; sus apreturas se han recogido por MGF. No es lícito suponer siquiera que las dotes de gobierno de aquella señora, en lo tocante a aliviar el presupuesto anual de gastos, fuese de más calidad que las dotes que asisten al profesor sevillano acerca de providencias eficaces para alivio del presupuesto de gastos, y ya es para aplicarse la atención a lo que el profesor habría hecho en el mismo caso que la Virreina en posesión de la cédula de provisión dirigida a ella en 1537: suprimir la dotación de diez mil maravedis anuales por el depósito de los huesos del Primer Almirante, y tal otra cantidad apreciable por el depósito del cuerpo del Segundo Almirante, procediendo por las de ley, conforme a los pactos o convenios que se habían hecho; pues teniendo el profesor (y ella lo tuvo) un alcázar real y un alcaide en él, siendo quien era, sólo con querer, en que se cifra la eficacia, uno y otro renglón de gastos cesaran de contado. Y esto lo hizo la Virreina y lo dejó expreso en su última petición al Rey: *...Pues ella está presta a cumplir lo que V. M. por sus cédulas tiene mandado...* Y por el testamento de Hernando Colón se reconoce hecho. Al fin, siempre sale cierto que la diligencia es madre de la buena ventura; que si por los eventos de su vida, hubiese dejado tal diligencia hasta última hora, no menos de 120,000 mrs. del período 1538-1944 debiera haber pagado por ambos depósitos a los Cartujos; y por el evento de haberlos sacado de las Cuevas en 1538, el Rey y Emperador se halló en el caso

de mirar por el decoro de su persona y corona, desentendiéndose en absoluto de las consecuencias de aquella cédula retardataria de 1537, fijando en su valor prístino la merced real encaminada a la Virreina, y determinando el destino de aquellos restos en corroboración del derecho de la Virreina de haberlos extraído libremente de las Cuevas a virtud de la merced predicha para llevarlos a Santo Domingo. MGF puede argüir cuanto quiera acerca del valor ideológico del *estoy presta* de la Virreina; pero adelante ante todo el valor de que los canónigos de Santo Domingo estaban *prestos y aparejados de dar al almirante...*, como en la p. 65 representa con más abono que con tacha. Porque donde las dan, las toman. Y sigamos ya examinando otros grandes y graves despropósitos del profesor.

5.— Que la Virreina no pudo lograr la extracción de los restos en 1544, cuando ya se disponía a hacer retorno a Santo Domingo porque la riada del Guadalquivir inundó enteramente (hubo aluviones muy seguidos entonces y después) la cripta en que estaban depositados. MGF no exhibe caución alguna que demuestre que dichos restos estaban en la cripta en ningún tiempo inmediato y precedente a aquella inundación. La enérgica, tenaz y decidida Virreina, trasantos años transcurridos sin ningún deseo de honrar de cualquier modo la memoria de su suegro y de su esposo en orden a sus restos, se entusiasma repentinamente y venciendo los peligros del piélago fluvial y en el más llevadero lance los dilatados barrizales o cenagales se apersona en la Cartuja, llega intrépida hasta el lecho del Prior Fr. Diego Rodríguez que ya se debatía con la muerte y le hizo (*haría*, dice el profesor) las oportunas indicaciones para lograrse la extracción de los restos. Claro que el doliente prior *respondería* también y oportunamente que si no podía esperar coyuntura más oportuna, se fuese a darle una manita a los reverendos legos de las cubetas; pues él, que ya estaba en huesos, ni los movía. Lo oportuno para MGF es haber dato con el dato de que el cartujo prior dió con sus huesos en la sepultura el 30 de junio de 1544. Dato bastante para hacer el cuento. El Catedrático de Instituciones Canónicas, que tantos pormenores conoce de las riadas del Guadalquivir, no ha observado que en la vida real, los hombres organizan sus actividades conforme a las necesidades del tiempo en que deben practicarlas; de ahí que el vendedor de melones ponga un sustituto entendido en el negocio si él no puede atenderlo porque le duelen atrozmente las

tripas, y por Derecho Regular en todo monasterio o convento propiamente dicho, esté previamente designado un subprior o Vicario que en todos los casos en que el Superior local esté ausente, imposibilitado por enfermedad para atender a todos o cualesquiera negocios, o falta, ocupe y tenga el mando y gobierno del monasterio o convento; lo mismo se practica, aunque sin las solemnidades del derecho, en las agrupaciones varias de monjes y religiosos, donde la antigüedad u otros respetos congruentes, tienen sujetos a quienes toca el gobierno interinario. Ese cuento, ni puede tener fundamento en las riadas del Guadalquivir, por ser un supuesto que los restos sobredichos estuvieran ya o todavía al tiempo de ocurrir la riada, ni el catedrático se ha puesto a tono con el supuesto de que la Virreina *haría* las oportunas indicaciones a persona alguna, no existiendo para él sujeto hábil según derecho, salvo un moribundo, de quien no ha dado más razón que la de haber visto su fecha necrológica.

A cuento tan burdo el catedrático señaló un antecedente sin otra entidad, salvo la de haber estado pensando en musarañas. "Seguramente, dice, la Virreina tenía decidido para evitar toda posible oposición por parte del Obispo, Deán y Cabildo Catedral de Santo Domingo, a su toma de posesión de la Capilla Mayor de la Iglesia Primada, llevarse consigo en su definitiva emigración los huesos de ambos Almirantes difuntos" (p. 107); por tanto, "es muy fácil que en tal sentido *haría* las oportunas indicaciones al "moribundo del prior cartujo. Y como el profesor sevillano tira más a autor cómico que no trágico, a sabiendas que la Virreina se embarcó sin los restos de esposo y suegro, deja al prudente o caviloso lector con aquellas tristes y melancólicas preocupaciones de cualquier posible legal oposición de los canónigos, el uno apoyado en las vigentes leyes de Castilla, el otro en las Leyes de Toro; éste en el Ordenamiento de Alcalá, quien en el Libro de las Siete Partidas y quién en el Fuero Juzgo, entretanto que el más ladino de todos ellos y como intérprete de las leyes, ante todas cosas habría de ocuparse en revisar los cincuenta libros del Digesto, las Decretales de Gregorio IX... Al cabo, y cuando a bien tuvo, el mismo profesor, después de repetir a Remesal, que repitió a Ximenez, que fué eco de La Torre, todos dominicos, sobre que la Virreina, en llegando a Santo Domingo "halló su hacienda robada, los hijos ausentes, y esto y el ser viuda, fué causa que los vecinos no le hiciesen el acogimiento, ni le tuviesen el respeto que al ser quien era ella, sin ser Virreina, se le debía" (p. 135); pero así

como hubo entregado "los ornamentos que, como condición suspensiva gravada la concesión" de enterramiento, recibió consuelo dosificado de los señores del Cabildo, que le dijeron: Ilustre y fregada señora: puede Su Merced meramente excavar en la Capilla Mayor meros nichos funerarios, porque eso no contraría ninguno de nuestros puntos de vista, expuestos al Rey en 1540. (p. 141).

Cierto que este episodio de ornamentos entregados y nichos que pudo hacer abrir la Virreina sin tener qué meter en ellos, es irrisible engendro del Catedrático de Instituciones Canónicas, en forma ya recortada de aquel otro que extrae de tres testimonios que daban cuenta de la llegada al puerto de la Armada en 1544, el 9 de septiembre de aquel mismo año, en los cuales no hay palabra sobre haber llegado en ella los restos de los dos Almirantes, "tanto más cuanto que — de haber llegado — el Obispo D. Alonso de Fuenmayor y el Cabildo Catedral hubieran *seguramente* alborotado no poco... ante la inmediata necesidad de dar posesión de la Capilla Mayor, tan celosamente por ellos defendida, a los beneficiarios de la concesión real del enterramiento en su presbiterio" (p. 130). Lo que tiene todas las notas de un desafuero de hipercritica, si Capilla Mayor y Catedral entera eran del Rey, las prebendas eran mercedes reales, y los prebendados, a partir de la cédula de 1540 estaban en el forzoso caso de chitón y a obedecer: "y contra el tenor o forma della (de la de 1537, sobrecartada en otra del mismo año y fecha), ni lo en ella contenido no vais ni paséis en manera alguna con apercivimiento que os hacemos que si así no lo hiciéredes o cumplieredes, o excusa o dilacion en ello pusieredes, mandaremos proveer en ello lo que a nuestro servicio convenga", donde no se mencionó servicio de Dios ni de la Iglesia. Pero la obnubilación mental del catedrático, no para en esto: Es anómalo que el Catedrático afirme dos especies contradictorias acerca de un mismo sujeto, y tomemos por ejemplo al obispo Fuenmayor. En la p. 54 asevera que estuvo "siempre en lucha con los oficiales reales, con sus oidores y con su Cabildo", y en las pp. 107 y 130 lo presenta en un mismo corazón con su Cabildo en orden a contradecir la concesión real de enterramiento en el presbiterio en favor de los Colón. La documentación que no debe desconocer el Catedrático donde la Virreina se echa en brazos de Fuenmayor, implica al prelado en lucha con los del Cabildo, si se presupone como real la estúpida supervivencia de la cuestión de la entrega de la Capilla Mayor, como no efectuada aún en 1544. Por

otra parte, el catedrático ha debido enterarse dónde estaba el obispo al tiempo que la Virreina llegaba a Santo Domingo, y demás de eso, ha debido tener presente que desde 29 de octubre de 1540 a 7 de abril de 1544, el Rey hizo tres promociones en el Cabildo que fueron efectivas, y diez nombramientos prebendales, ocho de los cuales fueron asimismo efectivos. Teniéndose por prebendado nuevo, o no promovido, al Deán, no fué sujeto que, en ausencia del Obispo, sostuviera la bandera de oposición al monarca por vía ninguna de excusa o dilación, sobre todo porque el anterior deán, que dejó de serlo el 30 de abril de 1542, había estado más atento a recibir la merced real de promoción al obispado de Puerto Rico, que a entretenerse en disputas contra las disposiciones soberanas; estado de ánimo tan particularmente referido al período 1537-1540, y es el de las reales cédulas, que por entonces estaba vigente la merced real de Madrid 27 de octubre de 1535, por la que se dispuso que los señores del Cabildo eclesiástico contasen como deán por doce años al obispo de coro y le acudiesen con los frutos, para que él se partiese a Venezuela y gobernase como obispo que era de aquella Iglesia (AGI, *Santo Domingo* 1).

A estos presupuestos reales han de juntarse otros que impiden aplicar a la Virreina el cretinismo mental que MGF asocia al desarrollo de su opinión de no haber salido los restos de Colón en tiempo alguno de las Cuevas de Sevilla. Desde el 2 de junio de 1537 a 22 de agosto de 1539 (la primera fecha toca a una Provisión real de merced al Almirante de enterramiento para sus mayores, etc. y dos reales cédulas para el Deán y Cabildo, la una de aviso de aquella merced y la otra de caución, comisión real de arbitrio administrativo a manera de delegación sustituta para recabar fondos especiales que el propio Rey no quiso conceder de su propia hacienda, y a la segunda fecha corresponde a la real resolución y aceptación de un acuerdo entre partes, fruto alcanzado en fuerza de aquella comisión), no fué menester que la Virreina se personara en Santo Domingo, ni que los restos de los Almirantes estuviesen ya en Santo Domingo. Desde esta fecha de 22 de agosto de 1539 hasta el 5 de noviembre de 1540, en que fué descartada la comisión dada a los prebendados y sus resultas, tampoco fué necesaria la presencia de restos y Virreina en la isla. La merced real de enterramiento estaba contenida en una real provisión, que nunca fué reiterada como tal

merced, aunque fué avisada a prebendadas según el texto de la misma en real cédula, y mandada observar en otra real cédula, la de 1540. Al profesor sevillano debe parecer obvio que la Virreina no había de reparar que estaba en España para dejar de intimarla después de la cédula de 1540, como ya lo había intimado a los del Cabildo a raíz de la provisión real de merced de 1537, que se le diese al punto, sin dilación ni excusa alguna, la posesión de la Capilla Mayor. Si no quiere convenir en eso, y no pudiendo destruir la comisión real al Cabildo dada en 1537 y finiquitada en 1540, ella se impone como hecho histórico, y es desvarío insoportable pintar a los del Cabildo todavía en contumacia en 1544, cuando un cuerpo de eclesiásticos, viviendo siempre debajo las alas de mercedes reales, tiene más lógica y es más práctico en ceder aún sin los apercebimientos que le fueron hechos, cuando hasta un individuo solo suele reducirse a cero, apenas la comisión recibida se le ha quitado. Y si en forma tan drástica como dura se le quitó al Cabildo aquella comisión, ¿qué menos que uno de los prebendados, el que más se sintiese molesto, siendo español caballeresco, propusiera a los demás adelantarse a la parte del Almirante, prociéndola a recibir la posesión de la Capilla Mayor, porque desvanecida enteramente aquella pretensión capitular de que el Rey con dineros de su hacienda, mediando el voto general de todos los interesados en que decorase con título y dignidad de Capilla Real la Capilla Mayor de la Catedral, la ampliase en ancho y en fondo (ésta al presente se reconoce hasta donde pudo ser extendido), y asimismo desechada ya hasta las resultas parlamentarias de una comisión entre ellos y la parte de la Virreina, que no era sujeto comprometido para entrar forzosa ni arteramente en transacción ninguna, no había más que hacer que el dar la posesión de la Capilla llana y lisamente como les fué mandado en el mismo año de 1540? Una posesión otorgada debajo el signo de la obediencia al Rey sin más dilación que la del tiempo hasta serles intimada por la otra parte, cuando ellos no cumpliesen por el mero hecho de recibir la cédula de 1540, eximía a los prebendados de caer en mal caso en cualquier evento, donde el derecho de la parte del Almirante se presentase imprevisamente reclamado. El privilegio tocaba no solamente a los restos de los dos Almirantes difuntos, sino a la Virreina, a los hermanos del tercer Almirante y a los sucesores de todos ellos. No ocurrió evento alguno sino en 1549, y MGF, que pospone la posesión otorgada

por el Cabildo hasta la exhibición de los restos de los dos Almirantes difuntos, y ello con el prejuicio de no poco alboroto del Obispo y el Cabildo, deja pasar en silencio y como hecho no cumplido en dichos restos, cumplido en el cuerpo difunto de la Virreina y posteriormente en don Cristóbal Colón de Toledo, su hijo, no obstante que este sujeto no murió en Santo Domingo, ni nadie ha dejado para la posteridad noticia cierta sobre si fué enterrado en el Perú, o fué su cuerpo entregado a las aguas del mar. Evidentemente, MGF no puede negar el hecho del enterramiento de la Virreina en la Capilla Mayor, debajo el supuesto personalísimo de que los restos del Primer Almirante nunca han salido de las Cuevas de Sevilla. Evidentemente también, ni había que presentar restos ni morirse otro de la familia para que se les diera la posesión de la Capilla, sino que debía darse esa posesión para que pudieran ser enterrados en ella los huesos de los dos y los cuerpos de los que fallecieron, llegado el caso. Y a la Virreina no se le había impuesto que condujese los restos de los dos Almirantes sin dilación o excusa alguna, como tampoco pudo decretarse la muerte natural de familiar privilegiado para que la orden de darse la posesión se ejecutase sin dilación o excusa alguna. MGF, no habiendo previsto ninguna incidencia posible sin relación inmediata con la traslación de los restos de don Cristóbal Colón y no admitiendo posesión dada sin la presencia de dichos restos, ha incurrido en la nota de gozar y regozar de la calidad personal de gran simplista.

Y ahora, para cerrar este punto, veamos cómo su raciocinio, por obra y gracia de ese simplismo, se mantiene a nivel del santo suelo. Doña María de Toledo, habiendo hecho exhibición de los ornamentos consabidos, quedó expedita para mandar hacer dos "meros nichos cinerarios en la pared frontera que elevaba el piso del presbiterio sobre el de la iglesia", y es afirmación o aseveración de MGF. Así contentas las partes, el acto y actos tuvieron efecto en virtud de la cédula de 1537, mandada observar definitivamente por la de 1540, o sin consideración de aquellas cédulas. A esto responde el profesor que se verificaron porque "nada de ello contrariaba los puntos de vista del Obispo, Deán y Cabildo, expuestos en su súplica al Rey en 1540" (p. 141). Esa súplica (que fué hecha de rodillas, metáfora que se empleaba no para escalar el real trono, sino para reverenciar al poder real al pie mismo del mismo trono)

la vió MGF en el texto de la cédula de 1540, y ya convertida en avellana vana tanto por la parte del Almirante, como por parte del Soberano, tenía en la cédula una entidad determinada, auténticamente la misma que el Cabildo le dió, vista y reconocida por los señores del Consejo. Con todo, ya no es, en la pluma de MGF, lo que él dice y lo que los canónigos dijeron en 1540, determinada-mente lo mismo, sino una acomodación al hecho real de que los consabidos nichos cinerarios aparecieron en el tiempo por detrás del límite frontal del presbiterio ampliado posteriormente a expensas del ámbito primitivo de lo bajo de la Capilla Mayor, circunstancia que, por terriblemente pesada, le ha puesto (como a sujeto que no conoce el edificio), en la temeraria acción de glosar el pasaje de referencia en la cédula de 1540 con detrimento literal y conceptivo de la súplica que dice hicieron los canónigos en el propio año, seguidamente desechada por Virreina y Rey. De su texto resulta que como la Capilla Mayor tenía tres muros que delimitaban la parte baja, el uno corto y frontal y dos laterales perimetrales, aquel "señalaban en lo baxo de la Capilla, a la una mano y a la otra para que en ambos lados pudiese el dicho Almirante hazer sus bultos en el grueso de la pared, y que asimismo le señalaban el mismo cuerpo de lo baxo de la dicha Capilla sin llegar al pavimento del Altar mayor para que al mesmo paso de lo alto pudiese hacer sus bóvedas para sus enterramientos" (p. 65); por lo mismo, si según los canónigos no debía concederse sino que la parte del Almirante no llegase al pavimento del Altar mayor como expresión restrictiva de muros y ámbitos en el cuerpo mismo de lo bajo de la Capilla, los lados de la misma son los muros laterales y en ellos la base de las bóvedas a la altura o mismo paso de lo alto, ¿a qué demonios aplica MGF su juicio "a los lados del muro del frente del presbiterio", ni qué nichos cinerarios podían excavar-se cor base ni cima en ese muro del frente, ni ponerse estatuas en el grueso de dicho muro, si éste terminaba en el pavimento de lo alto de la Capilla o presbiterio? La solución de estos enredos de la mente o de la fantasía gimeniana, nos la da el mismo MGF, cuando trae a escena al Tío de la Porra, un canónigo de Santo Domingo, escritor en 1650, sujeto, dice, "muy bien informado", quien escribió que "los concesionarios del enterramiento para los Almirantes de las Indias, Duques de Veragua, *no cumplieron las capitulaciones con que se les concedió dicho entierro*" (p. 145); y es llano que si MGF no conoce las fuen-

la vió MGF en el texto de la cédula de 1540, y ya convertida en avellana vana tanto por la parte del Almirante, como por parte del Soberano, tenía en la cédula una entidad determinada, auténticamente la misma que el Cabildo le dió, vista y reconocida por los señores del Consejo. Con todo, ya no es, en la pluma de MGF, lo que él dice y lo que los canónigos dijeron en 1540, determinadamente lo mismo, sino una acomodación al hecho real de que los consabidos nichos cinerarios aparecieron en el tiempo por detrás del límite frontal del presbiterio ampliado posteriormente a expensas del ámbito primitivo de lo bajo de la Capilla Mayor, circunstancia que, por terriblemente pesada, le ha puesto (como a sujeto que no conoce el edificio), en la temeraria acción de glosar el pasaje de referencia en la cédula de 1540 con detrimento literal y conceptivo de la súplica que dice hicieron los canónigos en el propio año, seguidamente desechada por Virreina y Rey. De su texto resulta que como la Capilla Mayor tenía tres muros que delimitaban la parte baja, el uno corto y frontal y dos laterales perimetrales, aquel "señalaban en lo baxo de la Capilla, a la una mano y a la otra para que en ambos lados pudiese el dicho Almirante hazer sus bultos en el grueso de la pared, y que asimismo le señalaban el mismo cuerpo de lo baxo de la dicha Capilla sin llegar al pavimento del Altar mayor para que al mismo paso de lo alto pudiese hacer sus bóvedas para sus enterramientos" (p. 65); por lo mismo, si según los canónigos no debía concederse sino que la parte del Almirante no llegase al pavimento del Altar mayor como expresión restrictiva de muros y ámbitos en el cuerpo mismo de lo bajo de la Capilla, los lados de la misma son los muros laterales y en ellos la base de las bóvedas a la altura o mismo paso de lo alto, ¿a qué demonios aplica MGF su juicio "a los lados del muro del frente del presbiterio", ni qué nichos cinerarios podían excavar-se cor base ni cima en ese muro del frente, ni ponerse estatuas en el grueso de dicho muro, si éste terminaba en el pavimento de lo alto de la Capilla o presbiterio? La solución de estos enredos de la mente o de la fantasía gimeniana, nos la da el mismo MGF, cuando trae a escena al Tío de la Porra, un canónigo de Santo Domingo, escritor en 1650, sujeto, dice, "muy bien informado", quien escribió que "los concesionarios del enterramiento para los Almirantes de las Indias, Duques de Veragua, *no cumplieron las capitulaciones con que se les concedió dicho entierro*" (p. 145); y es llano que si MGF no conoce las fuen-

tes de información que tuvo a la mano el tal canónigo, llano es también que ese testimonio valga para destruir las aseveraciones gimenianas, de ornamentos entregados y libertad para excavar dos nichos cinerarios permitidos por los canónigos imaginarios de 1544 contra los fallidos intentos de los canónigos de carne y hueso de 1540. Todo lo que se construye en el aire, es aire.

6.— “Tampoco puede haber duda —dice MGF— que aun contando con todas las autorizaciones precisas para el traslado, éste y por tanto la extracción de los restos de la cripta y enterramiento de la Capilla de Santa Ana, no podía hacerse antes de saber donde habían de conducirse los restos que se iban a transportar, es decir, antes de contratar el pasaje” (pp. 107-108). Pero tampoco puede ponerse duda en atención a las propias conveniencias que, quien escribe sobre puntos históricos y se declara Catedrático de Instituciones Canónicas, dé razón de sí propio como si fuese Catedrático de Instituciones Marítimas, pues solamente a este título, y con perfecto conocimiento de causa, el que escribe advertirá si se le ha caído el chaleco al consignar, como en la cita: “y por tanto la extracción de los restos de la cripta etc. so podía hacerse etc.” Como ahora se verá.

7.— Para persuadir que la Virreina pasó a Santo Domingo sin los restos de suegro y marido, el profesor reproduce a la letra la escritura de pasaje que firmó con Alonso Gómez de la Serna el 21 de marzo de 1544 (p. 153). El profesor hace caso omiso de lo que se hizo por la Virreina desde el 21 de marzo hasta el 9 de junio del mismo año en orden a poner en estado de ejecución el contrato o escritura de la primera fecha, ni qué tenía hecho antes de la propia fecha, salvo que ya entonces sabía y conocía y tenía aceptadas para ir con ella a cincuenta personas, cuyos nombres desde luego no se expresan y hacer cargar hasta quince toneladas de ropa, cuyo inventario tampoco aparece, ya que en el tiempo que mediaba entre la escritura o póliza de fletamento y la ejecución conocimiento de la misma, podían ser sustituidos unos por otros los del acompañamiento y multitud de enseres que cabrían dentro de las quince toneladas o menos en la carga, y de la cual no sólo habría de hacerse responsable el dueño del barco en cuanto al peso en razón del monto que habría de cobrar, según la estipulación conteni-

da en la póliza de fletamento, pero también de las cosas contenidas en dicha carga por su nombre específico y valor estimado, etc. conforme a la costumbre de aquellos tiempos, en documento triplicado o cuadruplicado, y que comenzaba con aquellas palabras, o parecidas, de "Conozco yo, fulano, que he recibido de Mengano, etc. Que era el estilo de darse cumplimiento y ejecución al contrato de fletamento celebrado entre partes en cualquier fecha, de suerte que a mayor tiempo entre el contrato y su ejecución, más luz e inteligencia y disposición del pasajero contratante para tener prevenidas todas sus cosas e intereses en los negocios susceptibles de retardación, demora o impedimentos que obliguen a rescindir notablemente aquel contrato, al par que los demás negocios de incumbencia propia se plantean y se ejecutan debajo aquel signo de previsión que determina la celebración del contrato. Entre esos negocios libres de impedimento alguno estaba el de la exhumación de restos, conforme a la economía que, por virtud de la merced real de 1537, era cosa llana hacerse, poniéndolos en calidad de horros. Pero no se trata momentáneamente de los restos, sino de la falta de reflexión del profesor, al cifrar en un documento impertinente una de sus razones para decirnos que nunca salieron de las Cuevas; siendo así que, llevando su juicio por ese mismo canal, no debió aseverar que la Virreina entregó los ornamentos a los canónigos en 1544, porque tales ornamentos no se mencionan en el contrato o póliza de fletamento. Que si dijese que el canal es otro, ¿cuál podía ser sino el del inventario de la carga conforme a la ejecución del contrato? De hecho, los ornamentos salieron a relucir en la fantasía del profesor por no poder deshacerse de los nichos hallados en la Catedral, que quedaron vacíos, uno en 1795, y otro en 1877.

Juan de Salcedo, canónigo de Granada, fué exaltado a la Silla Arzobispal de Santo Domingo; se embarcó. Navegó hasta la isla Dominica, enfermó y murió; su cuerpo, salado, fué entregado a los canónigos de Santo Domingo, y en cuanto a la hacienda del difunto, se vendieron los bastimentos, de cuyo producto el general de la flota tomó una parte, y la otra la dejó para la satisfacción del flete concertado entre el arzobispo y el maestre del navío. La flota siguió viaje a Veracruz, pero al llegar a los Jardines de la Reina, al sur de Cuba, el navío se perdió; porción de la hacienda del difunto se salvó, y porción se perdió sin remedio. Arzobispo o pre-

lado de mitra cualquiera tenían por herederos a sus padres (si vivían) y al Rey (cuando dejaban bienes considerados expolios), y era usual que el prelado con cabeza sobre los hombros hiciera inventario de sus bienes patrimoniales y propios al tiempo de ser promovido, porque en aconteciendo su muerte, estuviesen deslindados sus bienes personales de los bienes allegados con la Mitra, a fin de que el Rey tomase lo suyo, y lo demás fuese a manos de herederos y de acreedores, o de acreedores y donatarios. A Salcedo le salió un sobrino con derecho a "una donación de cinco mil ducados para que los oviese en sus bienes e hacienda que tenía"; el cual, como no diese con nada de aquella hacienda, puso pleito en la Audiencia de Granada al general de la flota y éste al maestre del navío. En la real provisión de emplazamiento de los demandados se dice que "al tiempo que se avia querido embarcar para yr a Santo Domingo, avia tratado por su embarcacion por si e por terceras personas por el año pasado de quinientos e sesenta e tres; e Antonio de Cardona, vecino desta dicha ciudad en nombre del dicho arzobispo e con su poder avia contratado con vos el dicho capitan Juan Gallego e con vos el dicho Hernan Ruiz, maestre de la dicha nao, que le llevasen en ella al dicho arzobispo e a sus criados y recámara e todo lo que oviesedes menester hasta ponello todo en la ciudad de Santo Domingo, o en el puerto de Ocoa no pudiendo llegar al río de Santo Domingo, e por el dicho viaje se avian obligado de dar y pagar a vos el dicho capitan e maestre lo contenido en la escritura de fletamento que sobre ello pasó, y en cumplimiento de lo contenido en la dicha escritura, se avian embarcado en la dicha nao el dicho arzobispo e criados y hazienda... donde también yvades vos el dicho capitan Pedro de las Roelas como capitan del armada... y el dicho arzobispo avia llevado y embarcado todo lo contenido en cierto memorial que presentó, que su tenor del dize así: Memorial de la hazienda del reverendisimo don Juan de Salcedo, arzobispo que fue de Santo Domingo de la ysla española... Primeramente..." La enumeración da principio por todas las cosas del pontifical, pieza por pieza; cruces, cáliz, patena, vinageras, candeleros, fuente, jarro, guión, albas, casullas, estolas y manípulos de cada casulla, amitos, caligas, anillo, faldones, etc. etc. indicándose siempre el valor de cada pieza, y, pasándose de unos en otros objetos, son libros, platos, camas, sillas, colchones, etc. escudillas, saleros, caldera, sartenes, hachas, parrillas, hoces, rallo,

paletas de cobre, cucharas, etc. etc. cada cosa si era nueva o usada; y entre los documentos: "una cedula de su magestad refrendada de Francisco de Heraso, que al pie della: licencia del doctor don Juan de Salcedo, arzobispo de Santo Domingo, para que pueda llevar a la ysla española en cantidad de dos mill e quatrocientos pesos de oro en joyas de oro e plata labrada". (*AGI, Santo Domingo* 93). De este caso práctico emanan los siguientes datos: un contrato de fletamento y un conocimiento de carga recibida por el fletante y entregada por el fletador, y entre la carga diferentes papeles y el uno de ellos, escogido entre otros, de licencia real para pasar joyas de oro y plata por valor de 2.400 pesos libres de derechos a la vez que de objetos no prohibidos hasta esa cantidad. Asimismo, el dato de que en caso de prueba ante los tribunales de justicia, el conocimiento de carga basta por sí para el cumplimiento de todos los efectos del contrato, contenidos en la póliza de fletamento. Y es la jurisprudencia sobre esta materia, llegado el caso de presentarse y probarse ante los tribunales la entidad íntegra de la carga. La fecha del emplazamiento referido es de Granada 24 de noviembre de 1564.

Ahora bien; consta por el testimonio del dominico La Torre que el viaje de la flota en que llegaron frailes y Virreina terminó felizmente en la ciudad de Santo Domingo. No hay, por tanto, sino considerar que el negocio entre el señor de la nao Santa María de los Valles, Alonso Gómez de la Serna y la Virreina terminó también felizmente en la forma y término que ambos firmaron. Siempre se ha dicho que quienes hacen la historia son los actores. Otro, no siendo actor y aunque sea profesor, o la escribe, o la inventa. MGF ha introducido en su teoría la entrega de ornamentos al Cabildo sin que en la escritura de pasaje se haga mención de ornamentos ningunos, y no ha mostrado la póliza de fletamento en que necesariamente constaban todos y cada uno de los enseres que condujo la Virreina, y de que debió darse por enterada y satisfecha, como el señor de la nao se dió por satisfecho en virtud de la escritura de pasaje en dinero contante y sonante. Tal entrega de ornamentos, es una invención de MGF. También ha introducido, como prueba de que los restos de Colón no salieron de las Cuevas en 1544, el silencio sobre los mismos en la escritura de pasaje, y así tenemos que dicha escritura, en la teoría gimeniana, sirve para negar la tras-

lación de los restos, y nada obsta para averar la traslación de ornamentos. En conclusión: si la Virreina y de la Serna procedieron a levantar dos instrumentos para hacer la historia de aquel viaje, con contenido específico de personas y cosas, MGF no ha escrito esa historia, por defecto de exhibición del conocimiento de embarque, sino que ha inventado una historia y él sólo es quien se la sabe.

8.— Parece que al profesor sevillano se le atropellan las ideas con menos suerte que al Bobo de Coria. Como razón congruente de no haber conducido consigo la Virreina los restos de los dos Almirantes dice contra los que admiten el traslado: "y ello es tanto más de extrañar cuanto que, siendo costumbre en el caso de transporte de restos mortales, depositarlos en las iglesias de los pueblos del tránsito, y hacerles allí solemnes funerales, y que precisamente en la Gomera (donde la Virreina hizo estancia de diez días), la Condesa Da. María de Castilla, señora de la isla, recibió gratamente a los dominicos hospedándolos en la Iglesia, y durante su estancia la Virreina les ayudó grandemente... Lo cierto es que el más absoluto silencio sobre el transporte de los restos, nos hace pensar que si no se siguió la constante y piadosa costumbre de rendirles exequias en la Iglesia de la Gomera, fué por la sencilla razón de que no se transportaban a las Indias" (p. 129). Pero lo cierto es que el profesor ha guardado el más absoluto silencio sobre las exequias no rendidas a los restos mortales del Primer Almirante (y lo mismo ha callado de su falta en obsequio de los del segundo), sin que valga para ese silencio la escueta enunciación de la entrega que Juan Antonio, mayordomo de don Diego Colón, hizo de ellos en las Cuevas, ya que solamente se enuncian escribanos de Sevilla, frailes del monasterio, y mayordomo, portador de los restos, quien se presentó en las Cuevas sin el acompañamiento de testigos instrumentales del séquito y traslación, no mencionándose tampoco servicio exequial contra la constante y piadosa costumbre de rendirles exequias en la iglesia del monasterio, lo que es indicativo de no habersele rendido exequias ningunas en multitud de pueblos del tránsito en el territorio español.

La especulación de MGF, partiéndose del silencio sobre exequias a dichos restos en trámites efectivos de traslación, 1509, y en presupuesta traslación negativa, 1544, tiene cabal aplicación en uno y otro extremo; el reclamo del profesor aparece tan anodino, como

anodino es el pretexto, positivo en una traslación negada, y negativo u omiso en una traslación admitida. MGF no sabe, pues, lo que se pesca. Los que admiten y reconocen una traslación en 1509 y otra en 1544, no pueden menos de extrañar ese negro afán del profesor de dar a entender que no conoce al cojo cuando está sentado. Pues considerando que las riadas del Guadalquivir son base indiscutible para muchas lógicas presunciones negatorias del transporte de los restos a Santo Domingo en 1544; y aunque "claro está que esta conclusión no es absoluta y que tan pronto aparezca prueba bastante en contrario, abandonaremos nuestra actual opinión, basada en fortísima presunción que se apoya en documentos y testimonios irrecusables" (p. 116)), sin más que juntar a su dicho este otro: "lo cierto es que el más absoluto silencio sobre el transporte de los restos nos hace pensar que si no se siguió la constante y piadosa costumbre de rendirles exequias en la Iglesia de la Gomera, fué por la sencilla razón de que no se transportaban a las Indias" (p. 129), establece conclusiones, "terminada la tarea que en este ensayo nos habíamos propuesto", y la cuarta conclusión, que es repetición del asunto, queda servida a los lectores, en clase definitiva, sin que por un momento siquiera se haya determinado a considerar que hay otra razón tan sencilla como la que mienta para que en el transporte de restos no se haga mención de exequias funerarias: la forma privada del mismo transporte, como cada día se ofrece al conocimiento del hombre. No hubo prescripción ni ordenación de cómo habían de ser transportados aquellos restos; tampoco fué cuidado de gente no interesada en el transporte, la forma del mismo; por aquellos tiempos el Rey no había establecido precedente ni ejemplar en esta materia, y el ejemplar que había databa de 1509 de transporte privado; tampoco le ha merecido atención reparar en tantas razones como la Virreina pudo tener para que ese transporte no fuese hecho con manifestaciones, no ya solemnes, pero ni públicas solamente siendo obligación del crítico agotar el aspecto privado de la cuestión para concluir con respecto al público y a la misma materia que debate; de que resulta haberse salido del tiesto sin motivo aparente de lealtad a la causa de la verdad histórica. De aquí que las expresiones finales del profesor: "réstanos sólo declarar que nuestras conclusiones quinta a noventa tienen sólo carácter provisional" (p. 149), tienen el mismo valor cualitativo de las cuatro primeras conclusiones, pues la cuarta

no cumple, según la salvedad que el propio autor pone, y las dos primeras no tienen ni guardan relación necesaria con el accidente de 1544, como la tienen para la traslación, en tanto que la tercera apenas se reconoce histórica, como si la voluntad del príncipe, rey y emperador, no hubiese sido otra cosa que un juego pueril practicado según los vientos de la vanidad de una mujer, a la que le salen de través las fuerzas inexorables de la fatalidad, invención de mollera que muestra la inmadurez estacionaria de quien se arroja a ensayos polémicos enteramente desprovisto de elementos prácticos de juicio.

9.— Que “ante todo, y aun cuando es presumible que la Virreina dejara encargado en Sevilla a alguien, y probablemente a su apoderado general, Melchor de Carrión, de hacer transportar los restos a la Española, no pudo ello verificarse” porque las riadas del Guadalquivir aumentaron en 1545, y “el declive de la familia Colón se acentuó peligrosamente” a partir de 1546, etc. (p. 138). Pero ante todas cosas, como el profesor emplea tan desenfadadamente los términos imaginativos porque *presumible, dejara encargado a alguien, probablemente* a su apoderado, es justo que aquí se haga relajación de la crítica y se termine el episodio con lo que el Carrión escribiría a la Virreina bien antes que muriese ella: Yo que usted, señora, *cortaría* por lo sano ese desgraciado negocio que otra me *encomendara*, y como es *presumible* que haya *alguien* y *probablemente* algún Catedrático de Instituciones Canónicas que sepa dar en el clavo, y no en el yunque, hablese con él, y todo *quedaría* arreglado, y sin más inconvenientes, con que se hiciera mención en su testamento de que los restos de suegro y marido, sus señores, están ya sepultados en la Capilla Mayor de esa Iglesia. Al fin, es esto un simple negocio de vanagloria o de vanidad, pues en el decurso del tiempo, y hasta que el dicho Catedrático no lo revele al mundo habrán de creer lo que el Catedrático no cree, o no crea; sino que el confesar que el estar sepultados los Almirantes en dicha Iglesia, signifique propiamente que nunca han podido salir ni han salido de las Cuevas de Sevilla.

10.— Que la Virreina, en su testamento de 27 de septiembre de 1548, “eludiendo habilidosamente renovar la originaria disputa con el Obispo, Deán y Cabildo sobre la estrechez del presbiterio

alto, dispuso que su cuerpo, vestido con el hábito de San Francisco, fuera sepultado (lo que sigue por transcripción de cláusula) en la capilla mayor de la iglesia mayor desta dicha cibdad de Santo Domingo, donde están sepultados los almirantes mis señores, no en la misma sepultura del almirante don Diego Colón mi señor y marido, sino abajo dél en el mismo suelo de la dicha Capilla (omitido: junto) al presbiterio del altar mayor, porque estemos juntos en la muerte, como nuestro Señor quiso que (omitido: lo) estuviésemos en (omitido: la) vida" (p. 139). Y descuidos a cometido el profesor en la cita que de su trabajo se hace aquí; se enuncian brevemente para seguir aquilatando su trabajo en cosas sustanciales. El primero es que no se acordó que en castellano corriente y moliente, *mañosamente*, *arteramente*, y otros adverbios más lo son de modo, para indicarse mañas y ardides, que no tienen de honesto ni el canto de una uña, y que el adverbio de modo *hábilmente* satisface plenamente para expresar la consecución de lo que se quiere por medios honestos e inhonestos si no viene a cuento reparar en los medios. *Habilidosamente* se escribe a la chilena, En cuanto al segundo descuido es como una mancha verde sobre vestido azul; el investigador que incurre en tales descuidos de transcripción, no ha menester que se le advierta nada, pues él a sí mismo se ha pintado de verde y azul.

Manuel Giménez Fernández tiene a la mano la *Historia de España, Gran Historia General de los pueblos hispanos*, escrita en colaboración debajo la dirección científica de don Luis Pericot García, y en el tomo III, pp. 448 y 449, debajo de dos grabados del sepulcro de los Reyes Católicos en Granada, hay sendos pies explicativos con citas del testamento de la Reina, de 12 de octubre de 1504, que reducidos a uno, por síntesis, dicen así: "E quiero e mando que mi cuerpo sea sepultado... en una sepultura baxa que no tenga bulto alguno, salvo una losa baxa en el suelo con sus letras esculpidas en ella" y "que mi cuerpo sea sepultado junto con el cuerpo de Su Señoría, porque el ayuntamiento que tovimos viviendo y que nuestras almas espero en la misericordia de Dios tendrán en el cielo, lo representen nuestros cuerpos en la tierra". Cita perfectamente ilustrada, pues con una sola inspección se ve la última voluntad de doña Isabel y cómo fué cumplida cuando estuvo ter-

minada la capilla (cripta) que para su enterramiento fundaron los Reyes Católicos el 13 de septiembre de 1504.

Es evidente que en una y otra cláusula testamentaria, la voluntad de las testadoras aparece conforme con el estado de las mismas: doña Isabel, por tener a su marido vivo, quiere que, en definitiva, su cuerpo se lleve junto al de Su Señoría, cuando él falleciere; doña María de Toledo, ya viuda, quiere que su cuerpo reposase junto al de su marido, cláusula que se cumple de inmediato cuando muere, pues los huesos de los dos Almirantes están ya sepultados en la Capilla Mayor; Reina y Virreina excluyen parte alta y sepultura alta; ha de ser en el suelo, y con completa igualdad funeraria Reina y Virreina quieren ser amortajadas con el hábito de San Francisco; ambas a dos, estas mujeres quieren que sus sepulturas sean conjuntas en muerte a lado de sus maridos por representación de la unión y ayuntamiento que tuvieron, viviendo.

La objetividad histórica de estas voluntades es la misma en una como en otra señora, y bien se ve que la Virreina ha conservado en su memoria la sustancia del pensamiento de la Reina, pues no copiándola literalmente, la exprime de suerte que su pensamiento y la expresión del mismo son esencialmente idénticos. Ya en 1531 Bartolomé de las Casas utilizaba el testamento de la Reina Católica, y esto lleva la atención a que cualesquiera otros, antes y después de esa fecha lo conocieran también; de la Virreina no puede hacerse excepción, y esa semejanza de voluntad establece objetivamente tal conocimiento en 1548, lo que subjetivamente puede retraerse a los días de su primera mocedad y doncellez, pues fué doncella de la Reina; la Casa de Alba, emparentada con la Casa Real, no pudo ser ajena a ese conocimiento. Pensar que desde que conoció aquella voluntad soberana, la hizo suya y sobre ella volvía cuando recordaba que había de morir, es tan lógico que así lo hizo al redactar o escribir su testamento. Cuanto había trabajado por conseguir la merced de enterramiento en la Capilla Mayor y en sanear aquella merced estuvo animado del mismo espíritu de imitación sublime de la voluntad de la Católica Isabel y en esta conformidad, procediendo con vigor varonil en tener junto a sí los restos de su esposo desde que consiguió la merced, luego sin otra demora (pues su voluntad de extraerlos de las Cuevas no sufría

contradicción ni dificultad legal en tiempo alguno), y teniendo en ello un alivio tan notable de su hacienda, hizo cesar el depósito de los restos de marido y suegro, en tiempo en que también revolvía entre sus propósitos el de retornar a Santo Domingo. Escasa sensatez habría sido la suya si, como tantos negocios no concluidos con la brevedad deseada impidieron aquel retorno hasta 1544, un descuido habitual para extraer aquellos restos hubiera incidido con el accidente meteorológico de las inundaciones del Guadalquivir, que no fueron parte para demorar algo más el retorno, comoquiera que en 1544 ella ni el Archipiélago de las Indias pudieron presumir que el año de 1545 sería tan aciago, que de todo punto se desistiera de la traslación de los restos; como es la insensata pretensión de MGF, desconocedor aparente de la identidad de las cláusulas funerarias de la Reina doña Isabel y la Virreina doña María. Porque justamente, la fuerza verbal del testamento de ésta pone fuera de toda discusión sobre la definitiva sepultura del cuerpo de la señora, cuando los restos de su marido estaban ya en el lugar de la merced real. No así fué el enterramiento de la Reina Católica, sepultado en el monasterio de San Francisco "que es en el Alhambra de la ciudad de Granada", sino que, hecha la cripta de enterramiento de los Reyes Católicos, cuando a ella se llevó el cuerpo de don Fernando, trasladaron y junto a él se inhumaron los restos de doña Isabel.

El profesor asienta sobre la cláusula que él ha copiado con harta descuido: "No hemos de negar que este texto, alegado por cuantos sostienen la realidad del traslado de los restos, al menos del Almirante don Diego Colón, pues a don Cristóbal no se le nombra, parece concluyente y definitivo". (*Parece*, es del verbo *parecer*: presentarse, verse una persona o cosa como quien es). "A nuestro entender (semejante al sustantivo *parecer*, y ya no es verbo) no lo es (no es lo que parece), porque la Virreina veíase obligada como vimos, so pena de perder el mayestático enterramiento, última y ya única ilusión de su vida, a seguir sosteniendo la realidad y cumplimiento de la causa motivo de tan exorbitante privilegio, ya que de reconocer su falsedad incurría en oprobio y por ende sobrevendría la nulidad del rescripto o real cédula de concesión de aquel enterramiento" (p. 140). Donde el profesor introduce sin ton ni son una especie enteramente nueva para él mismo. "Seguir soste-

contradicción ni dificultad legal en tiempo alguno), y teniendo en ello un alivio tan notable de su hacienda, hizo cesar el depósito de los restos de marido y suegro, en tiempo en que también revolvía entre sus propósitos el de retornar a Santo Domingo. Escasa sensatez habría sido la suya si, como tantos negocios no concluidos con la brevedad deseada impidieron aquel retorno hasta 1544, un descuido habitual para extraer aquellos restos hubiera incidido con el accidente meteorológico de las inundaciones del Guadalquivir, que no fueron parte para demorar algo más el retorno, comoquiera que en 1544 ella ni el Archipiélago de las Indias pudieron presumir que el año de 1545 sería tan aciago, que de todo punto se desistiera de la traslación de los restos; como es la insensata pretensión de MGF, desconocedor aparente de la identidad de las cláusulas funerarias de la Reina doña Isabel y la Virreina doña María. Porque justamente, la fuerza verbal del testamento de ésta pone fuera de toda discusión sobre la definitiva sepultura del cuerpo de la señora, cuando los restos de su marido estaban ya en el lugar de la merced real. No así fué el enterramiento de la Reina Católica, sepultado en el monasterio de San Francisco "que es en el Alhambra de la ciudad de Granada", sino que, hecha la cripta de enterramiento de los Reyes Católicos, cuando a ella se llevó el cuerpo de don Fernando, trasladaron y junto a él se inhumaron los restos de doña Isabel.

El profesor asienta sobre la cláusula que él ha copiado con harta descuido: "No hemos de negar que este texto, alegado por cuantos sostienen la realidad del traslado de los restos, al menos del Almirante don Diego Colón, pues a don Cristóbal no se le nombra, parece concluyente y definitivo". (*Parece*, es del verbo *parecer*: presentarse, verse una persona o cosa como quien es). "A nuestro entender (semejante al sustantivo *parecer*, y ya no es verbo) no lo es (no es lo que parece), porque la Virreina veíase obligada como vimos, so pena de perder el mayestático enterramiento, última y ya única ilusión de su vida, a seguir sosteniendo la realidad y cumplimiento de la causa motivo de tan exorbitante privilegio, ya que de reconocer su falsedad incurría en obrepción y por ende sobrevendría la nulidad del rescripto o real cédula de concesión de aquel enterramiento" (p. 140). Donde el profesor introduce sin ton ni son una especie enteramente nueva para él mismo. "Seguir soste-

niendo la realidad y cumplimiento" de haber sido ya trasladados a Santo Domingo los restos de los dos Almirantes, implica ya, para su demostración, otro testimonio auténtico de la propia Virreina sobre haberse efectuado la traslación en cualquier tiempo hasta la fecha del testamento. El obligado testimonio auténtico ha de ser el conocimiento de la carga de la que se hizo cargo el Gómez de la Serna, que firmó junto con la parte de la Virreina. De él no tiene noticia el profesor, y cuando aparezca alguna vez una cualquiera de las copias, no le faltarán arrestos para entender la cosa como la entiende ahora; si no hay mención de caja con restos, es seguro que no fueron llevados a Santo Domingo; si se hace mención de ellos, es falsedad notoria, porque las aguas del Guadalquivir cubrían la cripta de Santa Ana sesenta centímetros sobre la haz del suelo. Lo que el profesor no ha podido hacer notorio es la nulidad del contrato de 1509 en aquella parte de la escritura: "e luego el dicho prior e monjes rrescibieron en su poder deposytados los dichos huesos, e se obligaron de los dar e entregar al dicho sennor don Diego almirante o a quien su poder para ello mostrare cada e quando les fueren pedidos e demandados, so las penas establecidas en derecho contra aquellos que rreciben secretacion e no los dan cada e quando le son pedidos e demandados, para lo cual etc." Al entender del profesor, y en alguna parte lo expresa (p. 108), los monjes no quebrantaron su obligación, fué la Virreina quien no pudo pedir ni demandar aquellos restos "antes de saber dónde habían de conducirse los restos que se iban a transportar, es decir, antes de contratar el pasaje".

Analícemos, pues, ese entender del profesor, y permítase que ante todo se ponga en luz el cuadro que real y documentalmente ofreció el acto del enterramiento del cuerpo de la Virreina en su aspecto de relación con el clero catedral y especialmente con el prelado don Alonso de Fuenmayor. No haciendo al caso "la exposición detallada siguiendo a Remesal de las incidencias sufridas por la armada de Indias en 1544, desde que cruzó la barra de Sanlúcar el 10-II-1544" (p. 128), sí hace al caso una de aquellas incidencias, citadas por "el minucioso cronista de la expedición misionera dominica" (p. 126), Fr. Tomás de la Torre. Este escribió: Andaban quando salimos de España las guerras muy encendidas entre España y Francia y salimos con gran temor de franceses y aquel

dia en la tarde (11 de julio, la nao San Salvador salió de la barra con un día de retraso) vieron los que pudieron alzar cabeza diez y seis velas; temieron no fuesen franceses y toda aquella noche estuvo la armada con grande temor, aunque los contrarios lo debieron de tener mayor por nosotros más; pero a la mañana no apareció nada, y así creimos ser armada de las Indias." De 12 de julio de 1544 es una carta de don Alonso de Fuenmayor, su fecha en Sanlúcar, en la que decía al Rey que habiendo dado la residencia que le tomó el licenciado Cerrato, "acordé... de venir a besar las manos de V. M. y darle cuenta de cosas que a su servicio tocan, pues allí yo no tenía que hacer ni hacía falta alguna; partíme a veinte y cinco de abril en conserva de trece navios, que de aquel puerto partieron; llegamos en Sanlúcar a doce de julio sin que en todo el viaje recibiésemos tropiezo alguno (*AGI, Santo Domingo* 93). Si el navío en que había llegado no era uno de los trece de la flota, otros dos estaban en el caso de ser 17, o sea, los contados por el P. Tomás. Comoquiera, dos días después de haber alzado velas el navío de la Virreina, el obispo de Santo Domingo dejaba atrás la barra sanluqueña. Ni componendas ni disentimientos entre ambos en aquella ocasión. Doña María salió de Santo Domingo para España en 1530; don Alonso salió de España para Santo Domingo el 13 de octubre de 1533. Si Virreina y Presidente se conocieron en España, a buena ley nunca trataron de enterramiento en Catedral de Colón alguno, porque ni era obispo entonces, ni, por lo mismo, hablaron con él las reales cédulas de 1537. Si posteriormente, obispo, intervino en la oposición, fué de oficio, lo que no entraña necesariamente animosidad cordial entre el prelado y la Virreina. Esta hace su testamento el 27 de septiembre de 1548 y dispone que se le entierre junto a la sepultura de su señor y marido, sin que haya inteligencia pública ni secreta con el prelado, porque estaba aún ausente de su Iglesia (el 30 de octubre de 1548 Gonzalo Fernández de Oviedo, en nombre del arzobispo Fuenmayor, concetaba con Diego de Lope, dueño de la nao Santa María para ocupar en ella las cámaras que en el concierto se expresan y cargar varas toneladas de mercancías, y por otro acto notarial de 26 de enero de 1549 se reconoce que estaban todavía en Sevilla). La Virreina ratificó su testamento en un codicilo, de 9 de Mayo del propio año de 1549, y ya el arzobispo estaba de retorno y hasta bien descansado, pues había tenido tiempo para verse con la señora que ex-

presó en dicho codicilo: "Iten, digo, que porque yo tengo nombrados albaceas en el dicho mi testamento, agora es mi voluntad que lo sea el ilustre y reverendisimo señor don Alonso de Fuenmayor, arzobispo de esta isla, y el Almirante don Luis Colón mi hijo, y el señor Obispo de San Juan y el Padre Fr. Antonio de León, prior del convento de Santo Domingo" etc. Hecho inconcuso es que el Obispo y Deán que eran en 1537-1540, los obstinados contrarios a la merced real según MGF, Fuenmayor y Bastidas, quedaron constituidos albaceas de la Virreina por última y suprema voluntad de ella. A ninguno de los dos importaba un pito aquella merced, pues, atentos a engrosar sus bienes temporales, fundaron sendos mayorazgos, con sendas capillas mayorazgas en la misma Catedral, donde yacen. De todo lo contenido en este cuadro, MGF sólo sabe la fecha del testamento porque en orden a la fecha del codicilo yerra sin excusa posible de buen tono; dicha fecha exacta fué el 9 de mayo de 1549, y la del once corresponde a la presentación de testamento y codicilo ante el alcalde de S. M. García de Aguilar por el arzobispo Fuenmayor, quien "dixo: que a su noticia era venido que la muy Ilustre Señora Doña María de Toledo, Virreyna de estas Indias, era fallecida y pasada desta presente vida..."; yerro sintomático de mente obnubilada. El acto notarial comienza así: "en la muy noble y muy leal ciudad de Santo Domingo..., sábado, a hora de prima, once días del mes de mayo etc." La Virreina había muerto "a la (hora) del alba" del 11. MGF, tan bien enterado de tantas cosas inverosímiles, también en esto es inveraz o inacertado.

Ningún reparo, ninguna objeción hace el profesor a ninguna otra cláusula del testamento, quizás por no hallar conexión en ninguna de ellas con la cláusula 35. Esta se puede considerar en su aspecto literal o dispositivo ya en privado, ya en público; asimismo en su aspecto ejecutivo. Literalmente, la voluntad de la señora es la normal o expresada con mente sana y segura de todo por haber sido ella quien presidió el acto de la inhumación de los huesos de los dos Almirantes. Según el profesor no tenía tan sana la mente, cuando por no perder el mayestático enterramiento, se vió obligada a seguir sosteniendo, como última y única ilusión de su vida, la realidad y cumplimiento de la causa motiva del privilegio, en favor del Primer Almirante y de su descendencia. Ilusión es la espe-

ranza de poseer, adquirir y gozar de algo sin fundamento alguno. Aquella ilusión de última hora era ilusión de su vida, siquiera desde 1537. Doña María cabal mentalmente en cuantas cosas dejó ordenadas en el testamento, era ilusa y sin remedio en el ordenamiento de su sepultura. Inverosímil como es esta discriminación, se admite aquí para sólo el efecto de que la última y ya única ilusión de la Virreina fué ser enterrada en mayestático enterramiento con fundamento en una falsedad de expresión, desde luego admitida y escrita, tras coloquio privado por un escribano de número, Alonso de Llorena, sujeto con fe pública antes de 1543 por ser escribano de S. M. y con el otro título de público de 1 de mayo de 1543 (AGI, *Indiferente General* 2859, f. 123v), presente en Santo Domingo en 1544 y por lo mismo más enterado de los acontecimientos de aquellos años en la ciudad que el profesor sevillano del método que debió seguir para hacer viable el buen éxito de su trabajo polémico. Y no hay sino admitir que la Virreina escogió el oficio de Alonso de Llerena con cualquier fin particular distinto del ministerio de escribano, y que éste se solidarizó simplísticamente con la voluntad de la señora y redactó la cláusula de enterramiento en forma que aquella última voluntad no podía cumplirse por buenas ni por malas, justamente porque, en la teoría de MGF, los restos de don Diego Colón no habían salido de Sevilla. La solución del entierro, siendo perentorio hacerlo, corrió debajo los cuidados de los albaceas, y MGF no ha tenido intención siquiera de coordinar sus pensamientos en orden a la mente de la Virreina como en orden a los albaceas, presupuesto que el testamento (la cláusula del mismo de enterramiento) debía dar a la Virreina y a sus albaceas una misma directriz y las mismas resultas en el orden de las intenciones.

11.— Pero MGF varía las intenciones y las resultas, lo que es prueba de no haber forjado a cabalidad su singular y extravagante teoría. La Virreina mintió “y se nos dirá que ello equivaldría a reconocer la infidencia de persona tan religiosa y honesta” como fué dicha señora; pero MGF da respuesta al reparo, porque en el ambiente de la época “no le faltaría a la Virreina un oportuno indulto de cualquier defecto legal que le permitiera descargar su conciencia en algún confesor de manga ancha” dicho de la consecución de breves papeles cuando mediaban trampas en materia de beneficios eclesiásticos. Así, en lugar de definir MGF la religiosa y ho-

nesta conducta de la Virreina, confirma la infidencia de vida de la señora (p. 140). MGF presenta cita de 1534 para dejar constancia de estar bien enterado del tráfico de bulas de indulgencias, jubileos e indultos para hacer trampas de beneficios; hace que ignore un breve de Paulo III, por el que anuló cuantos breves e indultos habían sido despachados en perjuicio del Patronato Regio del Rey de España, año de 1538, y justamente porque los intereses particulares continuaron, la mayor parte de las veces, conseguidos debajo especiosas cautelas, que en el correr de los años dieron pie docenas de veces a repetirse la recogida judicial de breves pontificios no pasados por el Consejo de las Indias, la infidencia de la Virreina, en la teoría gimeniana, es tan cabal como la de cualquier pelafustán que pedía breves, aunque no siempre se hallaron confesores de manga ancha.

Murió la Virreina, y a la hora de prima de aquel día el arzobispo Fuenmayor, nombrado albacea en primer lugar, hizo petición ante el alcalde García de Aguilar con presentación de testamento y codicilo, y el alcalde decretó que aquellos instrumentos fuesen puestos en estado legal. Doblaron las campanas, y porque la difunta había dejado algunas mandas en favor de la Capilla Mayor, amén de tantas y cuantas misas por su alma, al sepelio de su cuerpo asistieron los del Cabildo eclesiástico, los dos mitrados albaceas, y por otros respectos multitud de vecinos, todos ellos siendo testigos de que el lugar en que quedó su cuerpo sepultado era en lo bajo de la Capilla Mayor. MGF no lo consigna así; prefiere la expresión de que fué sepultada "en el suelo de la iglesia" porque "ello no contrariaba los puntos de vista del Obispo, Deán y Cabildo, expuestos en su súplica al Rey en 1540" (p. 141). De que se origina la curiosidad sobre qué significación específica tiene eso de *en el suelo de la iglesia*; el lector debe buscar la real cédula de 1540, en cuya parte enunciativa o narrativa se expresa que los del Cabildo "le señalavades el mesmo cuerpo de la baxo de la dicha capilla". Con todo, MGF, en el usar de ese equívoco, ha incurrido por autodeterminación, en un yerro flagrante: el suelo de la iglesia ha estado siempre y lo está a un nivel inferior al suelo de lo bajo de la Capilla Mayor, ñi ha debido trastornar los conceptos, porque aún siendo parte de la iglesia esa capilla mayor, ninguna de sus características deben involucrarse con las generales del resto de la iglesia.

Una mala causa pierde tanto por defecto de información que por exceso de malas artes.

La falta de información de MGF es sobradamente notoria, y que estriba, segurísimo, en una excesiva libertad de interpretaciones voluntariosas. Por la real cédula de comisión al Cabildo de 1537, sabemos que la Virreina habría hecho el ofrecimiento de edificar una más extensa Capilla Mayor, conforme al cuerpo de la Catedral. Por la cédula de 1539, sabemos también que la Virreina negó de plano, y se resistió a incurrir en compromiso alguno de edificar tal Capilla, lo que fué aprobado por el Rey al convertir la primera comisión que dió el Cabildo en otra de menos valía, como fué la promesa de dar la Virreina ornamentos del culto y obligarse a entregar una reja de fierro dentro del término de quince años. Por la cédula de 1540, visto el nuevo disentimiento de la Virreina de firmar compromiso ninguno debajo de una condición antes no tratada concerniente a no poder hacer empleo de la Capilla sino en sólo la parte baja de ella, sabemos que todo estorbo quedó eliminado y que la Virreina quedó en entera libertad de usar de toda la Capilla para los enterramientos, conforme a la provisión real de merced, mediante la forma imperada de dársele posesión de toda la Capilla con dilación ni excusa de ninguna especie. Por tanto, la legítima información del caso es que ni Capilla nuevamente hecha, ni ornamentos ofrecidos, ni reja alguna hubo de hacer y dar la Virreina, porque ante todas cosas la voluntad real que había sido merced de enterramiento de Colón y su descendencia en la Capilla, era y seguía siendo tal como fué al principio. Cédula real que concluye y termina con apercibimientos contra desobedientes, es cédula definitiva y operativa conforme a los términos que en su texto ordenador expresa; y cuando después de su expedición, por ninguna vía se reconozca la falta de obediencia, dicha cédula debe contarse entre las obedecidas y ejecutadas según y como en ella fué mandado.

No hay en todo el trabajo de MGF expresión formal alguna de haberse dado a la parte del Almirante la posesión de la Capilla Mayor para que fuese enterramiento de la familia; en cambio, los canónigos piensan y obran como chivos sin ley en orden a la real cédula de 1540 y, aunque implique lo que hacen haber obede-

cido y ejecutado la orden real, por rodeos y circunloquios MGF señala actos concesorios a la Virreina contra todo derecho de crítica histórica, al par que la señora es mantenida en constante inquietud y recelo hasta la hora de su muerte, sin que por parte del profesor ni una sola vez se le encuentre en el camino llano de la historia, comoquiera que su teoría apunta a no haber salido nunca los restos de Colón de las Cuevas, no habiendo bastado la razón primaria, aunque falsa, de haberlo estorbado las aguas del Guadalquivir, sino que todas y cada una de las diligencias de doña María de Toledo son pintadas como contrarias a derecho, y la misma concesión real de enterramiento, viciada por entero, en fuerza de los vicios que el truculento profesor imputa a la petición y súplica de doña María de Toledo. Nunca se ha llamado a lógica sujeto que tantas cosas inverosímiles ha juntado para dar conclusiones que tampoco prueban nada, siendo así que el último atentado práctico de dar con un Primer Almirante todavía en las Cuevas de Sevilla, está desautorizado formalmente por el autor de este último atentado teórico de continuar aquellos restos en el edificio de las Cuevas.

A un embustero sevillano bien se le puede creer, por su palabra, que, habiendo apostado a atravesar de un solo brinco el río, brincó con efecto, y porque estando hacia la mitad de la hazaña, reconoció que el impulso tomado fué mezquino, sencillamente viró, posó de nuevo, de nuevo se impulsó y sencillamente también aterrizó incólume en la calle Bétis. A un profesor sevillano no debe rendírsele esa misma fe porque, no gozando de las prerrogativas del embustero sevillano, en el punto que salte se vendrá a tierra o, por chiripa, caerá en el mismísimo Bétis. A favor de aquél está la lógica de la verdad de su mentira, en tanto que contra éste está la lógica de su mentira de la verdad.

En la historia: doña María de Toledo consigue, tras inconvenientes puestos por el mismo Rey y los vence, la merced real de enterramiento del Primer Almirante y su descendencia, en que entra ella por derecho adquirido, y del que hace uso por postrimera voluntad en términos tales que ya por ellos consta que los restos de los dos Almirantes están sepultados en lo alto de la Capilla Mayor; declaración que llega hasta nosotros en testimonio de primer orden de fe humana, y por corona de todos los esfuerzos que hizo para

abreviar la ejecución del testamento de su marido con una hacienda que por sus pasos contados llegaría a su fin, parte por las cortapisas de la Corona, parte también por la desesperanza de que el tercer Almirante asentase la cabeza. En la teoría de MGF, los esfuerzos de la Virreina están mediatizados por la ambición de un sepulcro glorioso para sus propios huesos so color de la concesión real para los de su suegro y esposo; el poder real, en el concederle la merced, está mediatizado por el poder del Cabildo eclesiástico, que accede a lo que le conviene y no contradice a sus propios puntos de vista; y aquella expresión de que los huesos de los dos Almirantes *están sepultados* en la Capilla Mayor, vale tanto como el *no están sepultados*, porque no pudieron ser sacados de las Cuevas a causa de las riadas del Guadalquivir. Hace juego completo esta interpretación con aquella otra del *han estado sepultados*, del testamento de don Hernando Colón, que significa *están* (en las Cuevas) y el *están* del testamento de la Virreina es lo mismo que *no están* (en la Catedral dominicana). Alguno pensará que en el manicomio del Miraflores sevillano no están todos los que son, ni son todos los que están.

En la cláusula funeraria del testamento de la Virreina no se expresa en virtud de qué merced real los huesos de los señores Almirantes primero y segundo están sepultados en lo alto de la Capilla Mayor. En el terreno histórico tal omisión es naturalísima, conocida en la Española aquella merced del soberano y en tiempo en que a todos los vecinos de la ciudad de Santo Domingo era notoria, habiendo sido cumplida tan cabalmente, que los restos de don Cristóbal Colón y de su hijo don Diego, conducidos por la Virreina, ocupaban ya desde cuatro años atrás los nichos abiertos en el presbiterio de la Catedral. Y pues hasta nosotros no ha llegado noticia de que aquellos enterramientos hubiesen sido contradichos, es que tampoco había de contradecirse, hecho público el testamento, la afirmación de la Virreina; ya que, por ser el negocio de tal enterramiento propio del Rey y su voluntad constaba a todos que fué que dichos restos estuviesen dentro de la Capilla Mayor, se hace evidente que, al enterrarse en ella los huesos sobredichos, quedaron depositados en lo alto de la Capilla, conforme al espíritu de la merced y deseos de la Virreina, y en manera alguna según fueron los designios del Cabildo catedralicio. Hasta seis personas in-

tervinieron protocolariamente en aquel testamento: un escribano público que lo escribió; un alcalde ordinario que lo abrió y mandó pasarlo al registro legal, y cuatro albaceas, uno de los cuales fué el Almirante don Luis Colón, hijo de la difunta, en quien no se reconoce disparidad de criterio ni disparidad de acción respecto del sitio preciso de la deposición del cuerpo de su madre por conocerse públicamente el sitio preciso en que estaba inhumado lo que quedaba ya del cuerpo de su padre; dicho esto en orden a los otros tres albaceas como en orden a la última voluntad de la Virreina. Y es llano que aquella cláusula funeraria no tiene otra razón de ser que la de discriminarse todo otro cualquier sitio de la Capilla Mayor, por el hecho de señalarse el preciso de la inhumación.

En la teoría groserísima del profesor sevillano entra como cita documental la cláusula funeraria, pero al comentarla el autor se deshace del inconveniente de precisar la razón de haberse omitido en ella la justa e histórica mención de la merced real, conforme a la real cédula de 1540, confirmatoria de la merced otorgada en la provisión real de 1537, porque, siendo hijo de un error capital, ese otro de atribuir a la real cédula de 1539 una vigencia que quedó deshecha por la real cédula de 1540 y, en consecuencia de tal desvarío, la mención de que los restos de los dos Almirantes que, según la cláusula estaban sepultados en lo alto de la Capilla Mayor, es mendosa, otros errores de concepto se hacen patentes en la misma teoría: el uno de ellos, la confesión implícita de que escribano, alcalde y albaceas fueron enfermos de abulia, incapaces por lo mismo para discernir el sitio preciso del enterramiento de la Virreina por defecto de referencia precisa del sitio del enterramiento del segundo Almirante, cuyos restos no habían salido de las Cuevas de Sevilla. Y justamente si aquella aseveración de la Virreina fuese mentira, tan manifiesta como que todos seis eran desconocedores del inconveniente de las inundaciones sevillanas, o, a lo menos, no conocedores del traslado cuando la Virreina se trasladó a Santo Domingo, parece mentira que al profesor se le haya antojado la frustración de la traslación, y no se le haya ocurrido señalar por cláusula vana aquélla del testamento, que en puridad de verdad habría quedado por no puesta, porque es preciso negar validez a lo que es falso, y por ende impracticable al tenor de dicha cláusula,

enterrar un cadáver en determinado lugar que objetivamente tiene aparejada una referencia de cosa inexistente.

Sobre el yerro de fecha del codicilo de la Virreina se ha dicho ya lo que bastaba; y sobre la afectada ignorancia del mismo en su disposición capital de nombramiento de albaceas queda mucho por decir no ya por lo respectivo a don Luis Colón, sino por lo tocante a dos de los otros tres. Era don Luis Colón el obligado por derecho propio a cumplir la voluntad de sus padres sobre el deber que le incumbía, como sucesor en el mayorazgo de Colón, de velar por la sepultura de sus mayores, y que había de ser la propia en el mismo sitio de concesión real, por él solicitado y alcanzado, aunque sea cierto que su madre fué quien actuó, durante la minoridad por ser tutora y curadora, como efectivamente se verificó por vía de parte interesada al tenor de la provisión real de 1537, que hablaba con don Luis. De pleno derecho éste debía saber que los restos de padre y abuelo estaban ya en la Catedral dominicana y que, si no estaban, de pleno derecho debía proceder para que estuviesen, y en la hipótesis monstruosa del profesor sevillano, obrar como si no estuvieran, ya que la ilusión de una madre no puede sufragar aquiescencia inordinada en el hijo, desde luego que en 1549 don Luis no había llegado a excesos que son de posteriores años. Y aún habiendo pasado a cometerlos, ninguno de ellos tiene relación con los huesos de sus ascendientes. Cláusula hay en el testamento de la Virreina, por la que ella obligaba a don Luis reintegrar al mayorazgo cantidades propias que ella hubo de extraer para acudir a los gastos de los pleitos con el Rey en favor del mismo mayorazgo; y si a pesar de tanto y profundo conocimiento del desenfado del hijo en materias mayorazgas, como en las demás de su vida administrativa, lo llamó para el cumplimiento literal de su testamento, es evidente que los restos de los dos Almirantes estaban ya en la Catedral dominicana, y que la inundación de las Cuevas en 1544 fué tardía respecto de la extracción de aquellos huesos. Si hubiera sido imposible en cualquier tiempo extraer los restos, no hubiera tampoco documento para que fuesen extraídos a voluntad de los depositantes; pero sí existiera, a lo menos en el testamento de la Virreina expresión adecuada, memorativa de aquella contingencia adversa de la inundación, por la que los albaceas entendiesen que, no habiéndose hecho el traslado antes de morir

la señora, estaba el negocio en pie a cargo de ellos mismos; lo cual es increíble que así estuviese, pues la misma cláusula funeraria cerraba el paso para siempre a cualquiera y a todos los albaceas, por decirse en ella que los Almirantes estaban ya depositados en la Capilla Mayor. Ni la cosa se puede entender sino en el sentido literal de la cláusula, ni los albaceas entendiéronla como cláusula única de burla, pues dos de ellos, ya se ha dicho que fueron el obispo y el deán de los años de 1537 a 1540, como personas de posición respetable, no pasaron a ser muñecos del manejo vanidoso de la señora, ni menos en unión con el Almirante don Luis, y contra tal falta de respeto de aquella mujer en el hacer un testamento tal, está la historia; porque habiendo llegado a la isla poco antes de que la Virreina hiciese su codicilo, ésta se apresuró a meter entre sus albaceas, al que fuera obispo y ya era arzobispo, y de éste Antonio Sánchez Prieto, en ocasión que no pudo adivinar la existencia de teorías tan absurdas como la de MGF, nos da la mención de una *Relación de las cosas de la Española*, y que en ella, "al hablar de la Catedral y de Colón manifiesta que la sepultura del gran Almirante Don Xptobal, donde están sus huesos, era muy venerada e respetada en nuestra sancta eglesia en la Capilla Mayor". Cita que, desde luego, se trae aquí por sola congruencia con el asunto, ya que no la tenemos verificada; porque en ella, como en el testamento de la Virreina, no se dice en virtud de qué merced real aquellos huesos están en la santa iglesia catedral de Santo Domingo. Omisión admirable, pues desde punto y hora que no puede negarse la merced real, el silencio guardado por la Virreina y por el arzobispo albacea hace positivamente cierto que los restos salieron de las Cuevas antes de la muerte de don Hernando Colón, y ya estaban en Santo Domingo antes de la muerte de la Virreina. El testamento de ésta es justamente el mejor pregonero de su triunfo perfectamente acabado a la luz de los documentos de la ley de la justicia local dominicana y de la elección hecha por la señora para que fuesen ejecutores de su última voluntad los que en la teoría de MGF aparecen sin nominación individual como contrarios a la merced real de enterramiento.

12.— Proclama el profesor al cabo de su segundo trabajo que "mientras nuevas aportaciones documentales no modifiquen la situación actual del problema (según su modesto modo de conocer el

asunto), se puede fundadamente afirmar que desde su depósito en la Cripta de las Cuevas, en 11-V-1509, han estado y están los restos de Cristóbal Colón en Sevilla". Conclusión y término de un centón de disparates, es la falacia final que por su parte proclama la ignorancia general del autor sobre asunto tan llano como el del traslado de los restos de Colón a Santo Domingo. No le ha merecido atención particular que entre las nuevas aportaciones documentales esté la de un acta, o su equivalente, de aquel traslado, y ya se sabe que si un acta es el testimonio público y legal de un hecho, atacará la publicidad solamente, pero no el hecho por vía de elemento de juicio, ya que el testimonio personal de los que conocieron y ejecutaron el traslado no le sirve de regla para confesar el hecho. El testimonio de don Hernando Colón de que en 1539 no estaban ya en las Cuevas los restos, o, como en su testamento escribió: "porque sus cuerpos (de padre y hermano) an estado mucho tiempo ellí depositados" no sirve para nada como obra que vanamente atribuye a la precipitación de un escribano que solamente fué testigo instrumental de la traslación del testamento al registro, queda desmembrado del cuerpo de juicio sano, a tenor de la memoria del hecho del mismo traslado en los libros del monasterio de la Cartuja sevillana, por cuanto "se entregaron los (huesos) de D. Cristóbal Colón y D. Diego su hijo para trasladarlos a la isla de Santo Domingo". El testimonio del P. Las Casas es desechado en fuerza de una ignorancia supina del carácter específico de la súplica del mismo al Prior del convento de Valladolid, mencionado dicho traslado en atención a que sería verdad que andando los años se habría verificado; atribución grotesca en grado sumo, por cuanto el profesor desde el principio hasta el fin de su esperpento literario propugna la inexistencia hasta el presente de dicho traslado. El testimonio de la Vi-reina es rechazado por ser expresión de un estado de ánimo desesperado, último esfuerzo de la vanidad de un sepulcro de noble estimación, buscado y alcanzado del rey por puro capricho personal, sin que al profesor le haya podido ayudar, para apartarse de desvarío, el conocimiento de la historia de España con la armoniosa unión de marido y mujer en vida y en muerte, de que son ejemplos notables el testamento de la reina doña Isabel, respecto de su descanso eterno al lado del cuerpo de su marido don Fernando, y el testamento de doña María de Toledo, respecto al mismo fin, junto al cuerpo de su marido don Diego. Quien con tanta ignorancia escribe sobre

hechos universalmente conocidos y tan desenvueltamente desconoce la autoridad de la fe humana a través de sujetos que intervinieron o estuvieron tan conjuntos con la saca de los restos de las Cuevas de Sevilla, no es quien necesita nuevas aportaciones documentales para reformar su teoría, que nunca abandonará por más pruebas que se le presenten. Y entiéndese que si arriba se ha expresado que el profesor no rebatirá entonces el hecho, sino su publicidad, es porque no ha reparado en la publicidad de los dos testamentos traídos a colación por una y otra parte en la presente cuestión. Caso insólito dentro de la crítica histórica, porque la certidumbre moral suele ir de la mano con la certidumbre física, si actores y expectadores inmediatos de los hechos se comportan entre sí y ante el hecho en unidad de expresión y de corazón.

13.— Mucho se deja sin advertir en oposición a la teoría de MGF, pero no quedarán en el tintero algunas cosas notables, de que el profesor por simplista no ha hecho advertencia, juiciosa ni desquiciada: 1º, que la Virreina, en fuerza de haber mentido que los restos de marido y suegro estaban en la Capilla Mayor sepultados, habría sido la primera persona que puso confusión no sólo de los restos de don Cristóbal, su suegro, sino también de los restos de don Diego Colón, su marido, pues habiendo valido dicha mentira para asegurar el propio enterramiento en la Capilla Mayor y ello ante los ojos del hijo don Luis, ejecutor del testamento, y demás albaceas, que por su posición en la Iglesia y el Estado eran dignos de mejor conducta que la observada, hizo por todos cinco que la verdad quedase oscurecida, la historia incurriese por tanto en el mismo yerro; y solamente un hombre, tan ilustrado como lo es el profesor sevillano, a éste tocase la gloria de dilucidar no ya que don Cristóbal en sus huesos continúa en la Cripta del Santo Cristo de las Cuevas, mediante tantos desatinos como se han declarado en el presente estudio; 2º, que tal mentira fué tan poderosa desde los mismos principios que los monjes palurdos de la Cartuja hubieron de creerla aún sin conocerla, pues renunciaron tan concienzudamente a los derechos de depósito de restos, que en sus libros de cuenta ni fuera de ellos dejaron constancia hablada ni escrita de la falta de paga conforme a derecho, o si se quiere expresar de otra forma, fe dejaron de la mentira de la Virreina, cuando en años posteriores, aún desviándose de circunstancias del tiempo, dieron noticia de que

los restos de don Cristóbal y don Diego se entregaron para su traslado a Santo Domingo; 3º, que esta falta de tradición fué asimismo tan fuerte y funesta, como cierto y evidente debió ser para los coetáneos de la Virreina que las riadas del Guadalquivir imposibilitaron aquella traslación, habiendo ella hecho todas diligencias con el Prior que entonces era para que tuviese efecto sin embargo de lo cual, y como gente descuidada con un economato tan deficiente como se presume, volvieron a incidir en tomar en depósito los restos de don Luis Colón, y posteriormente en entregarlos, que ninguno se llamó a la parte en demanda del derecho del monasterio en lo tocante a los restos de los dos primeros Almirantes; incuria tan general fuera de la Casa de Veragua, como dentro de ella, pues al tiempo de liquidar todos los tratos y contratos, documentos e intereses de la Casa, no hubo conmemoración ni providencia de ningún género sobre los restos de aquellos dos Almirantes, que habría quedado y ya para siempre en el olvido más profundo y tenebroso; y 4º, que es mero y desdichado final del trabajo polémico de MGF un "diremos que no es que por nuestra parte pensemos en la necesidad de la presencia material y materialista de cenizas o fragmentos óseos, para honrar la memoria del I Almirante de las Indias, de quien, como cristianos, pensamos más necesita oraciones e imitadores de sus buenas cualidades, que no faros rutilantes ni teatrales mausoleos". Porque, si el autor piensa que no tiene necesidad de la presencia de los restos en parte alguna de la tierra y principalmente en lo que fué la Cartuja sevillana, ¿con qué finalidad práctica, y ni siquiera teórica ha perdido el tiempo en defender, que no en probar, no haber salido nunca de esa Cartuja los restos del Descubridor del Nuevo Mundo? Reclamo estulto eso de que como cristiano más estamos obligados a orar por el alma del Primer Almirante con imitación de sus buenas cualidades, ya es evidente; porque la Iglesia Católica, y aún la Cismática, además de oraciones por los difuntos, necesita de la presencia material de los huesos de sus santos hijos para reconocerlos como tales y propender a su veneración religiosa, en tanto que todos los pueblos de la tierra necesitan de la presencia de los despojos de sus grandes héroes para honrarlos con veneración patriótica, (ejemplo notable, la devolución de los restos del Cid Campeador a España desde Alemania), y hasta el propio autor está en el caso de no desconocer los restos de sus padres y mayores para honrar lo que de aquéllos queda con perfecta discri-

minación de otros restos, salvo que tenga alma de cántaro, que en ese caso, ninguna señal ha dado de esmerarse en la veneración de los mismos y mucho menos de estudiar bien el pro y los contra de su teoría, tan desquiciada en todos extremos que al fin la deja en toda confusión como mal nacida. Y es cierto que si los grandes monumentos se deben erigir en memoria de los grandes próceres de la humana familia, ese desdén que MGF profiere contra la memoria del Descubridor del Nuevo Orbe, es prenda más que sobrancera de la desesperanza de empañar el crédito universal de la República Dominicana como poseedora de las venerandas cenizas del Descubridor del Nuevo Mundo, por defecto de documento que obviamente le dé a conocer que dichas cenizas nunca han salido de Sevilla.

Pasemos ahora a desollar el rabo.

14.— Ninguno que esté donde debe estar, arrima a su causa lo que nada le aprovecha. El ir contra este principio acarrea, en el caso menos grave, grande pérdida de tiempo con mengua personal de emplearlo en lucubraciones inútiles a expensas de lo seguro en lo necesario; en el caso grave se llega a entregar las armas al contrario, quien, si es benigno, tratará al oponente de bisoño en las lides polémicas; epíteto que nada tiene de ofensivo, pero que de suyo es ají caribe para quien hace causa de amor propio lo que trata de defender. Si los restos del primer Almirante nunca han salido de las Cuevas, nada importa que los restos que se guardan en la Catedral hispalense sean los de un hombre o los de una bestia. Ninguna enunciación más correcta que la expresada en la certificación de la extracción de restos de la Catedral dominicana en 1795 como la de haberse efectuado de los restos de *algún difunto*, justamente porque judicialmente no se había averiguado cuyos eran aquellos huesos. Varias veces en su trabajo segundo (pp. 7, 66, 117, 144, 148) manifiesta MGF que los restos que de Santo Domingo fueron conducidos primero a la Habana, después a Sevilla, son los del obispo Alejandro Geraldini, y si ha creído que con esto así escrito, se ha puesto a tono con la enmienda que presupone falta de claridad en la certificación antedicha, lo que hay en ello es hacer aguas fuera de tiesto. Es demasiada la ilustración del profesor, que se queda, por su enunciado mismo, como el gallo de Morón: sin plumas y careando.

Es en la p. 117 donde MGF da razón de su creencia, pues en la nota 363, inciso A, advierte a sus cándidos lectores: "Los restos exhumados en 20-XII-1795 por el Arzobispo Portillo y el General Aristizábal, de la bóveda que estaba sobre el presbiterio al lado del Evangelio, pared principal y peana del Altar Mayor, para depositarlos en la Habana (15-I-1796) y después en Sevilla (I-1899), son con toda probabilidad los del II Obispo de Santo Domingo Alexandro Geraldino, allí depositados en su urna cineraria al construirse el presbiterio en 1535, según declaró el Obispo Fuenmayor al contestar en 1539 al Consejo de Indias". Echado a un lado el miserable yerro de que el presbiterio se construyera en 1535, pues de ese tiempo fué la pretensión del Cabildo de que el Emperador, con sus dineros propios, mandase hacer la capilla mayor del tamaño conveniente con anchura igual a la del cuerpo de la Iglesia, lo que el obispo Fuenmayor y su Cabildo dijeron al Soberano se conoce por las enunciativas contenidas en la real cédula de 1540: que el Almirante "no pudiese sacar de la dicha Capilla el Obispo Geraldino que en ella estaba enterrado" (p. 66), y más se conoce por la misma vía: "e que los perlados de esa Iglesia que en ella se quisiesen enterrar lo pudiesen hacer sin que en ello se les pusiese impedimento". Pero esa única vía que MGF tiene a la mano, más que dar ocasión (que los huesos de Geraldini estuvieron allí hasta 1795) para alimentar tal creencia, la da para, respecto de los prelados dominicopolitanos, afirmar que ninguno señaló aquella Capilla para enterramiento propio, de que dió primer ejemplo el prelado Fuenmayor; y esto es demostración efectiva de que la real cédula de 1537 se ejecutó a la letra conforme a la orden de 1540, y en ésta, desde luego, no se halla providencia ninguna para que la pretensión de exención en favor de los restos de Geraldini y de los demás prelados pasase del estado de pretensión al de merced real en forma alguna. Del mismo Fuenmayor se dice, por tanto, que fué testigo presencial del traslado de los restos de Geraldini desde la Capilla Mayor a capilla lateral. Hay que ver la tångana que se le arma al catedrático de Instituciones Canónicas con ese antecedente de los canónigos solicitando una exención enfrente de un privilegio, el consiguiente de una coexistencia real y efectiva de sepulturas privilegiadas y arbitradas (dando preferencia a estas últimas, como es el caso de la sepultura de Geraldini) sobre aquéllas, y las cédulas reales de privilegio entre aquel y este extremo, que a cualquiera, que no a él,

infunde el necesario respeto, hasta el punto de no tocar asunto sobre el que no tiene la erudición que demanda la crítica.

Es el propio profesor quien se delata como tal, presa del tema. Desde 1892, en *Bibliografía Colombina. Enumeración de libros y documentos concernientes a Cristóbal Colón y sus viajes*, obra publicada por la Real Academia de la Historia, no hay quien no conozca la ficha marcada con el número 203, y es la *Relación sumaria del estado presente de la Isla Española en las indias occidentales...* escrita por Luis Jerónimo de Alcocer, indicándose en el pie que se halla en la Biblioteca Nacional. Pero MGF dice que, tras de buscar inútilmente en el riquísimo Archivo General de Indias de Sevilla ese documento, manuscrito 3000, lo ha podido encontrar en la Biblioteca Nacional de Madrid. No atribuye el activo investigador a tercera persona el hallazgo de ese manuscrito, sino que lo "hemos encontrado en la Biblioteca Nacional de Madrid", y dice de él que es "testimonio verídico y hasta aquí inédito" (p. 144); siendo así que por verídico, utiliza ciertas palabras de Alcocer que contradicen abiertamente la afirmación del propio investigador de haber la Virreina entregado a los canónigos de Santo Domingo el ornamento litúrgico señalado en la real cédula, caduca, de 1529, demás del olvido o ignorancia de la cláusula testamentaria de la señora sobre la entrega del ornamento que para la Capilla Mayor señaló, compensada así aquella su negativa ante el Consejo de las Indias de haber prometido ornamento ninguno a cargo del Mayoralazgo de Veragua, y dándolo a cargo de su hacienda personal, comprometido en sus albaceas testamentarios. En cuanto a lo de "hasta aquí inédito", ello será cierto solamente porque él lo afirma; pero no hay quien no tenga noticia, siendo amante de la Historia de la Isla de Santo Domingo, del *Boletín del Archivo General de la Nación*, de Ciudad Trujillo, y por lo mismo, del número correspondiente a Enero-Abril de 1942, en el que aparece la publicación del documento en toda su integridad, llevado el mismo año al tomo I de *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, pp. 197-267, al cuidado en ambos casos del licenciado don Emilio Rodríguez Demorizi, quien en el Prólogo dice: "La *Relación de Alcocer*, lamentablemente inédita hasta hoy, no necesita ponderación. Es sin duda el documento de la época colonial más importante, publicado en la República en los últimos años. Es una preciosa fuente abierta desde aho-

ra al deleite de los investigadores de nuestra historia". Como bien se ve, la desorientación del profesor es tan recia que ni con el original de Alcocer en las manos, acierta a puntualizar la verdad histórica sobre la sepultura de Geraldini.

Con efecto, el verídico testimonio de Alcocer, en el folio 73 de la sobredicha Relación, contiene lo siguiente: "Otra capilla está, después de ésta (la del arcángel San Miguel), dedicada a S. Cosme y San Damián; a tenido muchos dueños; en unas letras que estan en lo alto de ella, dice: *esta Capilla hizo el Canonigo Diego del Río*. Devía de ser criado o echura del Obispo que fue desta Ciudad quando era Obispado, Don Alexandro Geraldino, porque está enterrado en ella en un sepulchro de piedra suntuoso que a manera de urna muy vistosa se levanta sobre dos leones de piedra con muchas molduras y las armas del Obispo, y tiene este epitafio: *Hic iacet Alexander Geraldinus, Patricius Rome Episcopus II Sancti Dominici. Obiit anno Domini M. D. XX III die VIII mensis Martis*". En este texto se observa que Alcocer hizo contemporáneos la hechura de la Capilla y el mausoleo del prelado, y en realidad así fué, porque el sepulcro de Geraldini, su fijación en el sitio y la arquitectura que circunda el sepulcro, todo es de una misma mano y diseño único. La presunción de Alcocer de que Diego del Río hubiese sido criado o hechura del obispo, es legítima, comprobable por diferentes documentos, y entre ellos por la real cédula de 13 de febrero de 1517, que Manuel Serrano y Sanz llevó a los Apéndices del tomo I de *Orígenes de Dominación Española en América*, en cuya p. 556, documento 30, puede el profesor comprobar que Diego del Río llegó a Santo Domingo con ocupación conocida de camarero de aquel obispo; y hay otras dos cartas del propio Geraldini, sus fechas en Londres de 13 de noviembre de 1517 y 13 de septiembre de 1518 (hállanse en el *Itinerarium* que escribió, y se publicaron en Roma en 1631), que reproducen enunciaciones equivalentes acerca del sujeto. Ahora bien: si el profesor quiere darse una vueltecita por el riquísimo Archivo General de Indias y pide el legajo *Indiferente General* 2859, y lo abre por el folio 124 del libro I, hallará que en Valladolid 16 de junio de 1543 se extendió título de Tesorero de la Catedral a Diego del Río, renunciando primero la canongía de que gozaba; y si repara en el testimonio verídico de Alcocer, que vió en lo alto de aquella capilla lateral unas letras que decían (y toda-

vía dicen): *esta Capilla hizo el Canónigo Diego del Río*, hallará por todas sus cabales la historia física particular del paradero de los huesos de Geraldini, y que su extracción de la Capilla Mayor tuvo efecto precisamente por el cumplimiento que el Cabildo eclesiástico dió a la orden real de 1540 sobre la real voluntad de que los restos de los Colón fuesen enterrados en la propia Capilla, provisión real de 1537, acto anterior, como bien se aclara, al 16 de junio de 1543, porque desde esta fecha (o desde la fecha en que el nuevo Tesorero dignidad tuvo noticia de su ascenso) se despinta cualquier otro tiempo, pues se tituló canónigo cuando hubo terminado la Capilla y todo lo en ella contenido. Tan significativo es este hecho como se puede colegir que persona interesada como Diego del Río, no ya acatase con sus colegas el mandato real, sino que hizo las erogaciones por su propia cuenta en memoria de su antiguo amo y protector.

Pues el profesor sevillano ha errado lamentablemente por no haber leído como debiera el manuscrito 3000 de la Biblioteca Nacional de Madrid, faena excusada por quienes viven al día nutriendo sus conocimientos sobre las obras que se van publicando y ahorrando pasos inútiles y diligencias extraordinarias que pueden cumplir sentados tranquilamente en casa, y con ese yerro ha dado testimonio de ser bisoño en trabajos polémicos, bien debe seguir su personalísima opinión y creencia de que los restos que se guardan en la Catedral de Sevilla son los del obispo Geraldini; para hacer honor constante a su propia firma. Por estas latitudes todos los que son y pasan por la Catedral de Santo Domingo, nativos, españoles, ingleses, norteamericanos, franceses y demás gentes del mundo, aunque lo ignoren, han de ver como ven y asimismo vieron tantas generaciones pretéritas que la Capilla de los santos Cosme y Damián tiene el mismo aspecto como la viera en sus días el canónigo Alcocer que escribió en 1650, así como éste la vió y conoció de la suerte que un siglo antes y algunos años más el canónigo Diego del Río la mandó construir, siendo por ello mismo testimonio vivo de haberse cumplido la orden del Rey dada en 1540 sobre la ejecución del otorgamiento de sepultura en la Capilla Mayor de los huesos de los Almirantes de las Indias; obediencia del Cabildo que el mismo canónigo del Río hizo sintiéndolo en carne viva, como quien hubo

de tocar la inmediata consecuencia de aquel privilegio que, por carambola, en su personal hacienda hizo pupa.

Luego de haber terminado su trabajo, MGF mete una oronda morcilla de mala marca en los Apéndices, documento II, que es la partida de bautismo de María, "hija del Almirante y de doña María su muger", y la fecha documental es "miercoles veynte y seys dias del dicho mes", aclarada con el inciso (XI-1519) y que no aclara nada porque es evidentemente errado; si es correcto el mes de noviembre, el año fué 1516; si es correcto el año 1519, el mes fué enero o fué octubre, sin remisión alguna. Las erratas, aunque tienen aspecto de morcilla, no lo son. Morcilla es que esta "interesantísima partida" es "prueba irrecusable de que en su primer viaje desde la Española a Castilla (1515-1520) D. Diego Colón trajo consigo a su esposa D^a María de Toledo". Porque, ¿de dónde saca el profesor que la Virreina pasó a Sevilla con su marido, siendo insuficiente esa partida, que no dice donde estaba la señora entonces, sino porque supone gratuitamente que había dado a luz después que don Diego hacía rato que estaba en España, caso deducido de meses de gestación poco tiempo acabado, a lo que hubo de seguirse una pretensa diligencia para que la criatura fuese desde luego cristianada? Ningún catedrático de Instituciones Canónicas ha podido nunca ofrecer al público por hecho único posible que los párvulos fuesen bautizados a los pocos días de nacidos, habiendo tantas circunstancias siempre y en todos tiempos para retardar la recepción del Sacramento, y no siendo en aquellos tiempos menos arbitraria que en los presentes la apreciación de los padres en orden a tales y cuáles circunstancias para posponer el bautismo de sus hijos casi indefinidamente. Y si el profesor nos recuerda que don Diego Colón Fontanarosa dió poder a don Gaspar Gorricio para hacer su testamento, que hizo el 21 de febrero de 1515, dejando por heredera a la niña doña María Colón de Toledo, su sobrina nieta, y mejor habría sido también que pensase en que los padres de la criatura eligieron por padrino de ella al dicho don Diego, que así la nombró por su heredera; y que el segundo Almirante, después de haber retardado su viaje a España notable tiempo después de haber sido llamado por don Fernando el Católico, lo hizo con la mala suerte de llegar cuando era difunto aquel don Diego padrino frustrado de la chiquilla, al cuidado durante el viaje de una ama de

cría o de una niñera, no de su madre. Esta, cuando en 4 de mayo de 1526 otorgó escritura de hacerse cargo de la tutoría de sus hijos, ya fallecido su marido, al enumerar los hijos habidos con él, puso a María en segundo lugar, tocándole en la enumeración de edades la de 16 años, en tanto que la menor de las hembras, Isabel, tenía 12 por la cuenta de su madre. La objeción de que esa pretensa hija fuese segunda de tal nombre, es desde luego irrisible, pues no habiendo muerto la verdadera María, el nombre mismo impide la pluralidad de sujetos hijos de unos mismos padres, aparte que MGF se vería obligado a presumir que la segunda María habría muerto antes de 1526, como ha presumido que habría nacido en 1519. Son los gajes de la inventiva, a menos que con espíritu leal a la verdad histórica, el profesor, tan cerrado para no admitir que los restos de los dos primeros Almirantes salieron de Sevilla por defecto de documento judicial que así lo consigna, se duela de haber creído lo de la Virreina por otro documento judicial, (que nada tiene que ver con la presencia de doña María en Sevilla para el efecto de hacerse registro del bautismo de hija suya), y de haber calificado de *prueba irrecusable*, lo que no tiene de prueba el menor indicio.

El propio profesor debe ser el primero en pronunciarse contra su personal simplismo, por haber sido tal vez el primero en publicar un documento, siquiera en lo esencial de su contenido, según el cual la Virreina permaneció en Santo Domingo aquel quinquenio para ella tan triste (1515-1520), como se halla en la nota 123, p. 36 de su segundo trabajo: "La explotación en Indias por la Virreina Doña María de Toledo, durante la ausencia de su esposo, de la trata de esclavos indios, la acredita la declaración de Juan de Logroño en Santo Domingo el 11-III-1522 ante el Lcdo. Cristóbal Lebrón, Juez de residencia, contra Rodrigo de Figueroa, donde, como cosa pública y notoria, cuenta que tan pronto llegó con ciento noventa y tantos indios apresados en la Costa de las Perlas (antes del ataque de Maraguay al convento dominico de Maracapana en 3-IX-1520, llevó dichos indios a *la Señora Virreyna para que los mandase examinar e pronunciar por esclavos e herrarlos como se suele e acostumbra facer*". Y advierte que el dato se halla en *AGI, Justicia* 45, fol. 162v. No advirtió el profesor que si la Virreina, ausente el marido, estaba en Santo Domingo cuando Juan Logroño condujo consigo 190 y tantos indios, apresados antes del ataque

del 3 de marzo de 1520 en la Costa de las Perlas, no podía estar en España en fines de 1519; de que resulta que esa prueba irrecusable a que se refiere con ocasión de recibir la noticia del bautizo de María en la parroquia del Salvador de Sevilla es ni más ni menos que una morcilla y de las bien malillas...

No se hace caso aquí de los conceptos desdeñosos con que el profesor sevillano salpica su trabajo cuando se acuerda de cuanto es dominicano en relación con la posesión real y física de los restos del Descubridor que se guardan hasta el día de hoy en un monumento sito en la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo; son desahogos irresponsables de millonario en indigencia.

Y júzguese por todo lo dicho cuán injustificado ha sido el elogio rendido en *Revista de Indias* a ese engendro antihistórico de Manuel Giménez Fernández, titulado *Los Restos de Colón en Sevilla*.

Retrato de un Arzobispo

POR UN LIBRE PENSADOR (*)

MONS. FERNANDO ARTURO DE MERIÑO

De un laborioso y honrado tronco de agricultores, nació Monseñor de Meriño en la granja de su familia el 9 de enero de 1833 en Yamasá, en la República Dominicana. Su padre, nacido en el país, descendía de una familia española de las Canarias, y por la parte materna su abuelo llevaba todavía en su rostro la huella de la raza indígena y tenía talvez por ascendiente algún guerrero de la tribu con la cual el cacique Enriquillo había conquistado con las armas el derecho de ciudadanía en el seno de la familia de los conquistadores. Monseñor Meriño fué bautizado en el Santuario de Boyá,

(*) Esta interesante semblanza del ilustre patricio dominicano Fernando Arturo de Meriño y Ramírez (1833-1906), la escribió el sabio y patriota antillano doctor Ramón Emeterio Betances y Alacán (1827-1898) en la Capital de Francia cuando Meriño recibía en la Ciudad Eterna la consagración episcopal como Arzobispo de Santo Domingo. Escrita en francés, así la insertó el renombrado escritor puertorriqueño Luis Bonafoux en su libro sobre *Betances*. Imp. Modelo. Barcelona. 1901, de donde la tradujo al español y la publicó, incompleta, en *El Criterio Católico* número 37, S. D. julio 7 de 1902, el Presbítero y Licenciado don Rafael C. Castellanos, precedida de la siguiente explicación; "Debemos advertir a nuestros lectores que hemos suprimido algunos párrafos muy honrosos para Monseñor de Meriño, porque nos empeñamos en no tocar en esta publicación nada que tenga relación con la política, según lo consignado en nuestro programa".

La versión que ahora se publica, hecha también del texto que aparece en la citada obra de Bonafoux, la agradecemos a la fineza del desaparecido Licenciado don Cayetano Armando Rodríguez, el dominicano "de labor más copiosa y considerable" como traductor.— (V. A. D.)

cabecera de la parroquia, lo que ha inducido a error a algunos de sus biógrafos y los ha hecho inscribir su nacimiento en este pueblo.

Su padre, agricultor modesto, no pensaba sino en hacer de su hijo un robusto *hatero* (1) pero los relámpagos que brillaban en los ojos del niño, fascinaron a una madrina inteligente que resolvió arrancar a su ahijado de las labores de la tierra para dedicarlo al cultivo mas brillante, si no mas honorable de las letras.

Dos sacerdotes virtuosos é instruidos, el Padre Elías Rodríguez y Monseñor el Arzobispo Portes, no tardaron en reconocer en él todas las cualidades de un espíritu selecto, y durante sus estudios superiores, en los que ellos lo animaban, el Seminario de Santo Tomás de Aquino, fué para él su teatro espléndido de triunfos ininterrumpidos.

Meriño fue ordenado sacerdote en 1856 y enviado en esta calidad a Neiba habitado por un pueblo rudo y altivo, en el cual el valor y la fuerza estaban considerados como las supremas virtudes. Meriño fundó allí una escuela y comenzó a someter a la enseñanza aquella población inquieta y enérgica. Aquella labor agradaba al joven conductor de almas. Los niños venían con júbilo hacia el pastor de veintitres años, y muy pronto, en el seno de aquellas familias, se sintió rodeado por todas partes de amor, de respeto y de veneración. "Aquella fué, decía él a veces, la época mas dichosa de mi vida".

Entre Neiba y Barahona, en un alto y placentero valle en donde la naturaleza se ha gozado en esparcir todos los esplendores de los trópicos, Meriño se puso a soñar con una casa modesta y salubre, rica de aire y de luz, rodeada de verdura dominando a lo lejos las selvas, dominando el mar azulado; dominando un bello riachuelo de límpidas aguas y en donde todo aquel pueblo duplicaría su energía de rectitud, su valor de sabiduría y su fuerza de bondad.

El la deseaba llena de escolares, amigos suyos y de campos de una fertilidad incomparable, que lo rodeara; él quería formar una

(1)—*Hato* en Santo Domingo y *Hatte* en Haití, es la propiedad en que se crían los rebaños. (C. A. R.)

granja en la que se entregaran, en sus ocupaciones fecundas, numerosos labradores, sus antiguos discípulos, que habrían trabajado por la dicha de su familia y por la prosperidad de la patria. Pasar su vida y consagrarla a hacerla floreciente, en aquel rincón del país, la aspiración más pura; aquel era un plan digno de aquel sacerdote evangélico destinado no obstante a ver sus sueños tan a menudo ahogados bajo las rudas prácticas de la vida.

Sus feligreses mismos fueron los primeros en arrancarlo de allí para enviarlo a la Convención (1857) encargada, después de una revolución, de la reorganización del país. Esa fué la primera aparición del Reverendo Padre de Meriño en la escena política. Ya la reputación de sus virtudes había llegado hasta el Jefe del Estado, el General Santana, y su talento no había tardado en revelarse en sus métodos de enseñanza. Como por la muerte del R. P. Gaspar Hernández, la iglesia dominicana, se encontraba sin administrador, Santana no temió pedir para él el título de Vicario Apostólico (1858).

"A la cabeza de la iglesia dominicana, dice un historiador, al amanecer de su vida de hombre y al principio de su carrera de sacerdote, desempeñó su mandato con tanta pureza y dió tales pruebas de inteligencia y de sabiduría que el Santo Pontífice, agradecido de sus importantes servicios a la religión, lo revistió con las facultades reservadas a los obispos y le confirió el poder de administrar el Sacramento de la confirmación.

"Cerca de obtener la mitra de primado de las Indias a satisfacción de la Santa Sede y a satisfacción del pueblo dominicano, el proyecto de anexión de la República a España, concebido y ejecutado por Santana, lo separó para siempre de su protector y le colocó en una situación tan difícil como peligrosa".

Entonces comenzó para el R. P. de Meriño una vida de constante agitación, en la que alternativamente obligado al destierro o llamado a la presidencia del congreso dominicano, unas veces recorría la América y la Europa, predicando en Puerto Rico, en Cuba, en Venezuela los beneficios de la religión; defendiendo en España y en Roma los derechos de su patria y luego volvía a su país suspirando por la gloria y desafiando por su honor todo el odio de los tiranos; dando por todas partes y siempre a sus conciudadanos el ejem-

plo del patriotismo e inspirando a los extranjeros el respeto de su república.

Es necesario, pues, ver constantemente en el R. P. de Meriño dos hombres: el sacerdote y el patriota.

El Sacerdote, nombrado canónigo en Puerto Rico por la Reina Isabel II, se dirigió a su puesto. (2) Allí el obispo Carrión lo agrega a su persona y se hace acompañar por él por toda la isla, en una vi-

- (2) En la revista *Clio*, setiembre-octubre de 1934, página 150, aparece una noticia bibliográfica en la cual se afirma que dicha "Canongía ofrecídale por Isabel II, cuando Meriño optó por fijar su residencia en Puerto Rico, era una prebenda", y que "ni ésa ni otra alguna aceptó el sacerdote y orador dominicano." Pero la verdad es que el distinguido eclesiástico y patriota dominicano aceptó y ocupó la mencionada dignidad en el Cabildo Diocesano de San Juan de Puerto Rico, tal como lo expresa Betances. (Dr. Alcides García Lluberes: *De la Era de la Anexión*. Documentos y Notas, en *Clio* núm. 90, mayo-agosto de 1951, página 97). Antes había servido el cargo de "Subdelegado Castrense interino, de la Isla de Santo Domingo", nombrado por Isabel II, como lo atestigua la Real Orden del 26 de setiembre de 1861 que puede leerse en el tomo cuarto de la *Colección de leyes* (Edición de 1882), pág. 116, bajo el Núm. 699. Debemos consignar que en la página 429 del tomo tercero del *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, por don José Gabriel García, se lee que el mencionado nombramiento real recayó en el "actual gobernador eclesiástico, presbítero Calixto María Pina, en quien había delegado sus facultades el vicario apostólico, presbítero Fernando Arturo de Meriño, cuando el 14 de abril se embarcó para España, despachado por el general Santana bajo partida de registro, a consecuencia de los esfuerzos que hizo por oponerse a la anexión," pero no fué así; pues Meriño permaneció al frente del gobierno de la Arquidiócesis hasta abril del siguiente año de 1862, en que fué expulsado por Santana, yerro este último que quedó corregido por la documentación publicada por el Dr. García Lluberes, en el precitado artículo. Entonces se encaminó a España "a arreglar mis negocios", escribió; y con la idea de retornar con el nuevo Arzobispo español Monzón. En la Madre Patria prestó "el juramento de fidelidad a S. M. y a las leyes del Reino", como lo atestiguan documentos auténticos ya impresos. (Véase el citado trabajo del doctor García Lluberes). Meriño, pues, aceptó el hecho cumplido de la Anexión; por lo cual es inexacto lo que se lee en el *Resumen de Historia Patria*, por don B. Pichardo, de "que, con motivo de su patriótica actitud contra la anexión, se envió para España, bajo partida de registro, al Pbro. Fernando Arturo de Meriño, más tarde Presidente de la República y Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis."

Meriño se decidió a salir de Puerto Rico en diciembre de 1864; el 11 de febrero del siguiente año de 1865, se embarcó para Venezuela por la vía de Santhomas, y llegó a Caracas al mes justo de haber salido de Mayagüez. El 13 de agosto arribó a esta ciudad, cuando ya se había operado el *Abandono*.

Lo mismo que Báez, Meriño fué "extraño a los grandes acontecimientos verificados en nuestra patria" durante el período gloriosísimo de la Restauración. Aquel se ciñó el fajín de *mariscal*; el segundo las *bolillas* de un *canonicato*.— (V. A. D.)

sita pastoral en la que su elocuencia arrebatadora descubriendo a menudo el apóstol de la libertad, el patriota, obliga al pueblo a aclamarlo y lo hacen sospechoso a los ojos de las autoridades coloniales...

Una noche, en Mayagüez, después de un caluroso sermón, se le vió seguido de más de cinco mil personas que llevaban antorchas encendidas, dirigirse al cementerio para orar. Era la noche de finado y se creyó ver aparecer las sombras de Hidalgo y de Morelos, los Sacerdotes libertadores de México.

Jamás un semejante espectáculo se había ofrecido, ni se ofreció después a aquella población entusiasta. Jamás, tampoco, se vió a un sacerdote católico arrodillarse ante un moribundo, que rehusaba confesarse para suplicarle que salvara su alma.

Un hombre cuya palabra, alternativamente fogosa y poderosa o tierna y persuasiva arrebatava ya a las masas populares, o ya seducía aisladamente por la humildad a los católicos menos convencidos; un tal hombre era peligroso en una colonia española, donde el silencio y la ignorancia son las armas de gobierno. El tuvo el honor muy efectivo de hacerse sospechoso y por eso salió para Venezuela.

Caracas, donde brillaban en aquella época tantas luces, no tuvo ningún trabajo en reconocer en él un precioso campeón del cristianismo y de las causas sud-americanas. Un porvenir brillante le esperaba allí; pero Santo Domingo, después de prodigiosos esfuerzos de heroísmo, acababa de conseguir contra España su independencia y el Padre de Meriño fué a ocupar el puesto que le fué designado en la Junta Ejecutiva.

Derrocado del poder con sus amigos, elegido diputado por el pueblo y llevado a la presidencia de la Cámara por sus enemigos que ensayaban comprometerlo y arriesgarlo en su partido, él tuvo el valor de aceptar aquel puesto peligroso para recibir al presidente Báez, que tantas veces había violado sus juramentos constitucionales y en discurso que ha quedado célebre, él lo obligó a avergonzarse, recordándole públicamente la ejecución de sus deberes.

Estamos en 1865. Durante un largo período de doce años, la

República debía ser atormentada por la ambición de un hombre que le ha sido funesto hasta su muerte: el presidente B. Báez. Este ambicioso a quien no se arrancaba del poder, sino por la fuerza, no caía jamás sino para lanzar el país a las guerras civiles que lo despoblaban y lo desmoralizaban. El Padre de Meriño volvía a encontrarse siempre frente a ese hombre, y cuando Báez concibió el proyecto siniestro de entregar el país, español de raza y católico por religión, a la América del Norte, inglesa y protestante, Meriño desapareció durante todo un año, sin que sus amigos se dieran cuenta de esta retirada misteriosa. Meriño estaba en Roma; después en Madrid.

En Roma el Sacerdote ensayó con Pío IX, que lo recibió bondadosamente, establecer las bases de una reconciliación sólida entre la República y la Santa-Sede, después del diferendo que había surgido. En aquella época él había sido presentado por la Convención Dominicana a Su Santidad como candidato a la Sede Arzobispal, proyecto que él había desaprobado (1866).

En Madrid el patriota concertó en silencio, con el general Prim, algunos planes para oponerse a la absorción de la República por la confederación americana, fué también durante este triste período, que Meriño se dirigió nuevamente a Venezuela donde el pueblo le hizo un recibimiento entusiasta. El brilló allí otra vez en la tribuna sagrada. Obsedido por los poéticos sueños de sus primeros años de ejercicio, se entregó de nuevo a la enseñanza. El Obispo de la Guayana Venezolana seducido por los encantos de aquel sacerdote que unía en sí las cualidades de apóstol y de tribuno, le confió el vicariato de Barcelona, y el Congreso de la Provincia lo honró con el título de ciudadano y con una declaración en la que se reconocía que él había merecido bien del país. (Ciudadano benemérito).

En medio de las tempestades políticas, que unas veces lo alejaban de su país y otras lo colocaban en primera gerarquía entre los patriotas, él sirvió una vez el curato en la parroquia del Seibo. Cuando la administración de Báez, el espíritu religioso entibado, dejaba flotar la provincia entre la indiferencia y el desdén por la iglesia. El Padre de Meriño se propuso levantar aquellas almas abatidas: pero viéndose constantemente bajo la amenaza del enemigo, se con-

virtió por la fuerza de las cosas, en el alma de una conspiración que dió por resultado la caída del tirano.

Durante aquellos días de angustia, en aquel pueblo desconsolado, en el que todos los hombres válidos habían salido para combatir las fuerzas del déspota, hubo un hombre que sirvió de padre a todas aquellas familias sin defensa: fué Meriño, y en la noche, durante esas noches silenciosas de los trópicos, bellas y puras como el alma del conspirador, había un centinela que recorría solo las desiertas calles y vigilaba por la salud de todos y ese hombre era él.

El triunfo coronó sus esfuerzos. El no se contentó, sin embargo, con ponerlos al servicio de la libertad. Rompiendo los lazos que retenían su espíritu ávido de acción, él se proponía un objeto superior; quería organizar la instrucción de su país. También se le vió en Puerto Plata levantando el prestigio del culto con la fundación de cofradías religiosas; propagando la instrucción primaria y creando cátedras de instrucción superior, ya en Santo Domingo, restableciendo el seminario, ocupándose de las necesidades de esta institución, tanto como de las de los otros colegios, estableciendo por todas partes una disciplina severa, y convirtiéndose en rector del instituto profesional.

En su noble carrera, consagró con toda la abnegación y toda la simplicidad de su corazón, más de treinta años de su vida a la instrucción de la infancia y a realzar la juventud dominicana.

La mayoría de los hombres que se han elevado en el país por su talento o por su virtud se honran con ser contados en el número de sus discípulos. También en aquellos momentos de prueba en que la República estaba caída en el abismo, no podía descender más bajo, nadie podía asombrarse al ver al libertador de la patria su amigo el General Luperón, apoyado por todo el pueblo, dirigir sus miradas hacia el Padre Meriño, para llevarlo a la Presidencia de la República (1880).

El primer acto de su administración fué un decreto de amnistía en favor de sus compatriotas desterrados.

Tuvo más tarde que deplorar una invasión organizada en la colonia española de Puerto Rico, compuesta en gran parte de soldados españoles licenciados y comandados por dos o tres jefes dominicanos, sus antiguos enemigos. El era la ley, él tenía la espada y con ella hirió. La insurrección fué vencida y los prisioneros fueron enviados a España.

Meriño bajó del poder sin ninguna otra sacudida, después de haber visto con alegría entrar al pueblo, por medio del trabajo, en las vías de una paz durable y de la prosperidad, y el país entero comenzó a desarrollar sus riquezas, ignoradas hasta entonces de una manera que pareció un prodigio.

Su sucesor y su amigo, el general Heureaux, había sido su ministro de lo interior. Con la abnegación de los grandes corazones, que son grandes políticos, el Padre Meriño se puso simplemente a sus órdenes. Después presidió nuevamente el Congreso. (3) Una bula de su Santidad el Papa le daba el título de Deán de la Catedral, y seis meses después recibió el breve de León XIII que le nombraba administrador apostólico de la arquidiócesis.

Presentado (1884) el primero en la lista por el Congreso para el Arzobispado de Santo Domingo, el R. P. de Meriño, se encuentra hoy en Roma donde fué llamado para recibir la consagración.

El había venido a París en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(3) En las *Anotaciones* publicadas en *Clío* (Núm. 11), correspondiente a setiembre-octubre de 1934, pág. 151, se lee que "Meriño, cumplido su mandato en el primer bienio de la serie convertida por Heureaux en continuo, no presidió el Congreso ni desempeñó ningún otro cargo gubernativo." Pero la verdad es, precisamente, lo contrario. Después de haber sido Presidente de la República (1880-1882), y durante la primera Administración del General Ulises Heureaux, el Pbro. Fernando Arturo de Meriño fué electo Diputado por el Distrito de San Pedro de Macorís, tomando posesión de dicho cargo legislativo el día 5 de marzo de 1883, siendo designado para formar parte de la Comisión de Relaciones Exteriores (*Gaceta Oficial* núm. 455, S. D. Marzo 10 de 1883); y en la sesión celebrada el día 30 de abril del mismo año, ocupó la Presidencia del Congreso Nacional, prominente sitial en cuyas funciones permaneció hasta el término del período reglamentario para que había sido designado. (*Gaceta Oficial* núm. 468, julio 13 de 1883, y siguientes). Como Presidente del Congreso Nacional firmó la célebre *Ley sobre puerto franco y ciudad de San Lorenzo, en la bahía de Samaná*, negocio en el cual era parte interesada el mismo doctor Eitances. (V. A. D.)

Así se continuó aquella vida ya tan bella y tan bien cumplida, de un hombre que después de haber sufrido como patriota los rigores de las más inicuas persecuciones, se ha levantado siempre como sacerdote y ha podido subir a lo más alto de la escala de las grandezas.

Después de haber sido sacerdote y... iba a decir soldado, diputado, presidente del Congreso, profesor, rector de la Universidad, diplomático, ministro, presidente de la República y Dictador, fué a ocupar definitivamente la sede Arzobispal de Santo Domingo donde continuará su papel con más razón que nunca si los hombres bien inspirados del país saben comprenderlo como elemento de orden, de paz y de fuerza, es decir, de prosperidad y de grandeza para este país, en que la libertad que no puede ser allí traicionada sin peligro, ha encontrado y encontrará siempre en él uno de sus más firmes y más fieles defensores.

Agreguemos que Monseñor de Meriño parece hecho para desempeñar las dignidades con que ha sido honrado.

Amigo de los pobres, compasivo con los desgraciados, nadie nunca ha llamado a su puerta sin encontrarlo pronto a socorrerlo.

Bienhechor y generoso, se le ha visto consagrar su lista civil de presidente al mantenimiento de las escuelas pobres y a los socorros necesarios a los desheredados de la fortuna.

Leal y valiente como un caballero, está lejos de tener la seriedad de los nobles que no tienen sino un viejo nombre que llevar.

Su habilidad es su franqueza y él es de aquellos a quienes pertenece de pleno derecho la dictadura de la persuasión.

En la intimidad, su alegría franca y espiritual da a su conversación un encanto que alegra escucharla; y nada es igual a la delicadeza de sus agudezas si no es las caricias de sus palabras y la urbanidad de su conversación. Era enemigo de la adulación y era siempre sencillo y respetuoso, y sabe imponer el respeto sin man-

darlo; en su casa la dignidad del gesto hace adivinar la nobleza de los actos. Verlo y escucharlo es decir amarlo. (4)

Se le ama, es verdad, no porque él es sacerdote ni porque es patriota, sino porque es bueno. No es de ningún modo sorprendente que él haya atraído y reunido tantos discípulos, a quien él, bastó atraerlos para que fueran sus amigos.

Monseñor de Meriño es grande de estatura; camina sin afectación y con magestad. No obstante eso sus pies de criollo, hechos para llevar la hebilla de oro, son precisamente bastante grandes para sostener su cuerpo de tribuno. Sus ojos de un verde claro color de algas que crecen cerca de las costas de su isla, son ordinariamente tranquilos pero vivos, y cuando frunce las cejas, sus miradas brillan y son de una penetración indecible. Ellos escudrillan en el fondo del corazón del interlocutor y cuando han encontrado, se calman inmediatamente. El juicio está formado. El pasa sobre ellos como un brillo de la justicia, guía de esta alma escogida. Su sonrisa se esparce suavemente por su boca y si sus ojos dicen justicia, sus labios, claman bondad.

Esta cabeza inteligente y original está bien llevada y choca al extranjero acostumbrado a no ver en los republicanos de la América Latina sino a los descendientes de los indios. Hay de esos, es verdad, demasiado pocos. Ellos se llaman Juárez en México y Meriño en Santo Domingo.

Meriño es una gloria para Santo Domingo y un honor para la América. Sus compatriotas se honran al honrarlo. La Iglesia dominicana no encontrará jamás un sacerdote más digno, y el país no tendrá jamás un patriota más ardiente. Para dicha de la república, los grandes hombres de Santo Domingo tendrán siempre que contar con Meriño; pero su amor para sus conciudadanos y su abnega-

(4) Acerca de las relaciones entre tan descolantes figuras antillanas publicamos un artículo en el *Listín Diario*, de esta ciudad, correspondiente al 18 de junio de 1938, bajo el título de *Meriño y Betances*.—(V.A.D.)

ción por su patria permitirán al fiel servidor de la nación repetir las palabras del cacique.

"No hay en mi pueblo sino un solo esclavo: Yo!"

R. E. Betances (5)

París, Julio 1885.

- (5) Hijo del dominicano Felipe Betances, siempre conservó vivísimo amor a la tierra de su padre. Cuando en 1867 vino por primera vez a Santo Domingo, fué recibido con distinción por sus méritos, por sus honrosos precedentes, y más que todo por los generosos servicios que privadamente prestó a la República en los momentos de la Guerra de la Restauración." (El Monitor, Periódico Oficial del Gobierno Dominicano, Santo Domingo 7 de setiembre de 1867). De su devoción por nuestra gloriosísima enseña, es elocuente testimonio el hecho de que "tenía las cortinas de los balcones de su casa formadas de los tres colores, blanco, azul y rojo a manera de banderas republicanas." (Pérez Morís: *Historia de la Insurrección de Lares. Barcelona. 1872, p. 48*). Desde aquí preparó Betances la revolución que culminó en el *Grito de Lares*, en cuya desventura influyó de una manera decisiva el triunfo de la Revolución del 7 de Octubre de 1867, llamada *Regeneradora*, que llevó por cuarta vez a la Presidencia de la República a don Buenaventura Báez, antiguo Mariscal de Campo español, quien "nunca quiso apoyar este proyecto (de Betances) ni prestar auxilio alguno contra España; al contrario, —dice Pérez Morís— se sabe que uno de los motivos porque Betances no vino como había prometido con hombres, armas y municiones a Mayagüez a últimos de Setiembre del 68, fué porque Báez embargó el armamento e impidió la salida de los filibusteros. No pensaba así Cabral, su contrincante, que había acogido con júbilo la idea..." (*Historia de la Insurrección de Lares*, pág. 52). Betances contaba con la protección de Luperón y de otros prohombres dominicanos de entonces, pues era evidente lo que se consigna en un documento fehaciente y cuyo contenido sólo se conoce fragmentariamente: "Los puertorriqueños necesitan de la ayuda y de la protección de los dominicanos para lograr su independencia". (*Hist. de la Insurrección de Lares*, pág. 66).

[El doctor Betances y Meriño fueron amigos desde muy jóvenes, y cuando la muerte segó en flor la vida del licenciado Segundo Ruiz Belvis, compañero del primero e identificado ardientemente con sus ideas redentoras y de magnificación humana, el segundo fué escogido para ir a Chile en busca de los restos del limpio prócer cuya muerte había ocurrido en Valparaíso. El viaje se frustró, y los restos de Ruiz Belvis se perdieron "a millares de millas de la patria", como escribió el Señor Hostos cuando fué "a visitar al olvidado."—(V.A.D.)

ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

FUNDADA EL 16 DE AGOSTO DE 1931

ACADEMICOS DE NUMERO:

- Sillón Letra A.— Lic. Virgilio Díaz Ordóñez. (Mayo 30, 1953)
" " B.— Ing. Emile de Boyrie Moya. (Electo).
" " C.— Lic. Víctor Garrido. (Enero 26, 1956).
" " D.— Lic. Emilio Rodríguez Demorizi. (Octubre 12, 1935. Presidente de la Academia).
" " E.— Dr. Vetilio Alfau Durán. (Julio 25, 1954. Secretario).
" " F.— Lic. Francisco Elpidio Beras. (Electo).
" " G.— Dr. Pedro Troncoso Sánchez. (Dic. 12, 1954).
" " H.— Lic. César A. Herrera. (Electo).
" " I.— Lic. Manuel A. Amiama. (Marzo 3, 1952).
" " J.— Sr. R. Emilio Jiménez. (Agosto 16, 1931).
" " L.— Dr. Joaquín Balaguer. (Noviembre 14, 1954).
" " M.— Rev. Fray Cipriano de Utrera. (Septiembre 21, 1947).

Académicos Supernumerarios: D. Andrejulio Aybar, D. Emilio Tejera Bonetti, Lic. Carlos Larrazábal Blanco, Dr. Max Henríquez Ureña.

Académicos fallecidos: Numerarios: Lic. Emilio Prud'homme (Julio 21, 1932); Monseñor Dr. Adolfo Alejandro Nouel (Junio 26, 1937); Lic. Manuel Ubaldo Gómez (Octubre 17, 1941); Félix E. Mejía (Julio 1, 1945); Dr. Pedro Henríquez Ureña (Mayo 11, 1946); Lic. Arturo Logroño (Enero 24, 1949); Dr. Federico Henríquez y Carvajal (Febrero 4, 1952); Lic. Julio Ortega Frier (Mayo 12, 1953); Lic. Cayetano Armando Rodríguez (Noviembre 28, 1953); Lic. Manuel A. Peña Batlle (Abril 15, 1954); Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha (Mayo 30, 1955). *Correspondientes:* D. Pedro M. Archambault (Abril 11, 1944); D. Luis E. Alemar (Julio 7, 1945); Lic. Gilberto Sánchez Lustrino (Agosto 1, 1945); D. Pedro Spignolio (Enero 16, 1949); Lic. Manuel Ubaldo Gómez hijo (Enero 6, 1951).